

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//43.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1989 / 1991

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 111 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

LA MINERVA EXTREMEÑA

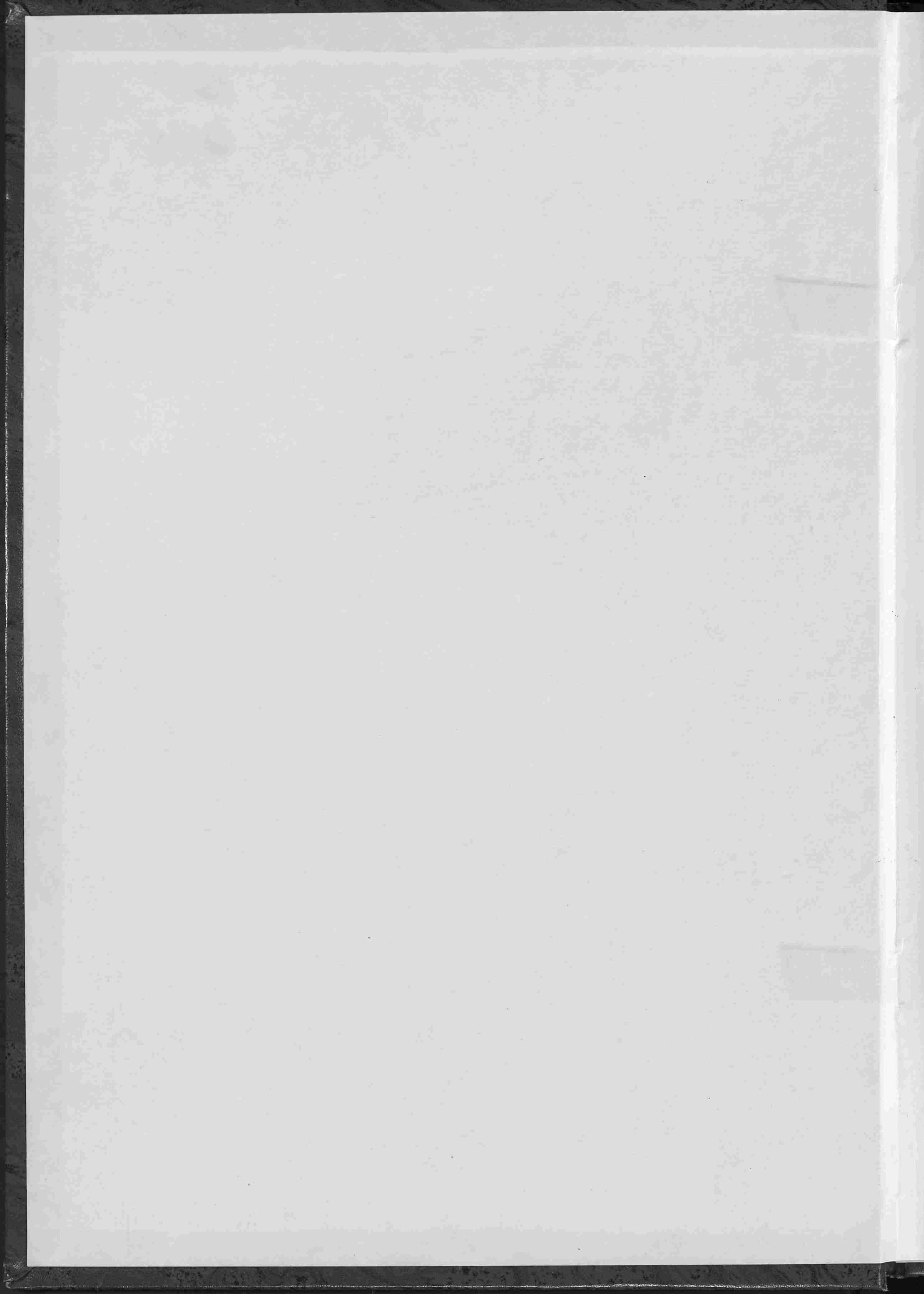
Hdros. de Antonio Barrena Gordón
06002 BADAJOZ

1989

LIBRO DE ACTAS

AYUNTAMIENTO PLENO

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 59 y 22 22 17



LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

En la noche comprendida entre el 10 y 11 de junio de 1910 se reunieron los señores que ostentan los siguientes cargos en la Federación: Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. José María Pino Suárez; Vicepresidente, Dr. Francisco J. Madero; Secretario General, Dr. José Gómez; Tesorero, Dr. José María Pino Suárez; y el Comité Ejecutivo.

En virtud de lo prescrito en la Constitución, dieron para el cumplimiento de la siguiente agenda:

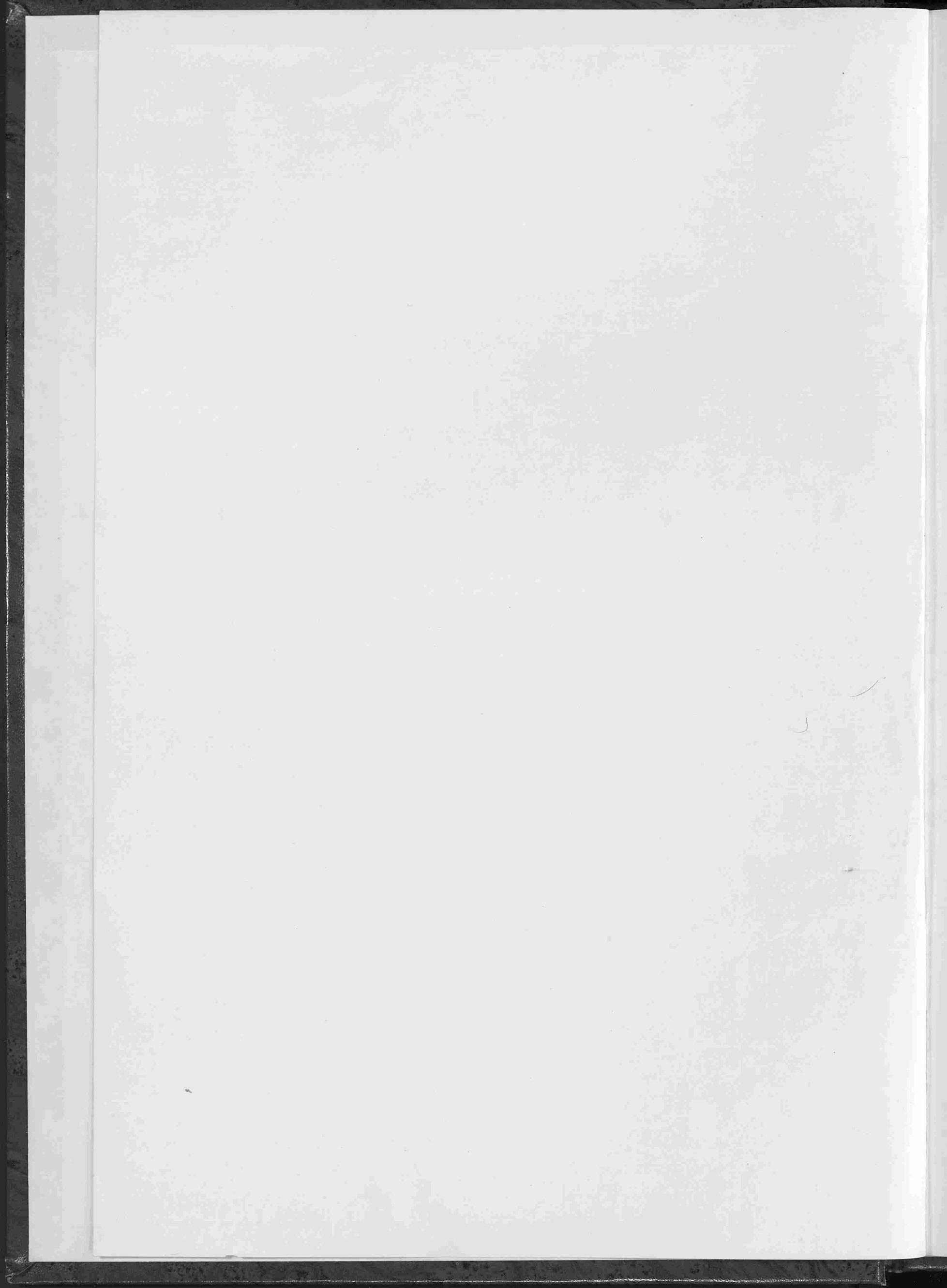
Los señores señalaron su acuerdo en todo lo que el Presidente les pidió.



Reunión de los señores que ostentan los siguientes cargos en la Federación: Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. José María Pino Suárez; Vicepresidente, Dr. Francisco J. Madero; Secretario General, Dr. José Gómez; Tesorero, Dr. José María Pino Suárez; y el Comité Ejecutivo.

En virtud de lo prescrito en la Constitución, dieron para el cumplimiento de la siguiente agenda:

Los señores señalaron su acuerdo en todo lo que el Presidente les pidió.



PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE ZAFRA

TERMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO

AÑO DE 1989

DECRETOS

LIBRO DE ACTAS

*ACTAS DEL
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR*

EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Este libro, comprensivo de -100' folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

BURGUILLOS DEL CERRO, a _____ de _____
de mil novecientos _____

El ALCAIDE,

3/200

Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de CIEN hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a EL AYUNTAMIENTO PLENO, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en BURGUILLOS DEL CERRO, a _____ de _____
de mil novecientos _____

V.º B.º

El ALCAIDE,

LIBRO DE ACTAS

DE LOS SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES

ESTE LIBRO DE ACTAS SERÁ USADO PARA REGISTRAR LAS ACTAS DE LOS REUNIONES DE LOS SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES. SE REGISTRARAN EN EL MISMO LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y ACTOS QUE SE REALIZEN DURANTE LAS REUNIONES.

ESTE LIBRO DE ACTAS SERÁ USADO PARA REGISTRAR LAS ACTAS DE LOS REUNIONES DE LOS SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES. SE REGISTRARAN EN EL MISMO LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y ACTOS QUE SE REALIZEN DURANTE LAS REUNIONES.

ESTE LIBRO DE ACTAS SERÁ USADO PARA REGISTRAR LAS ACTAS DE LOS REUNIONES DE LOS SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES. SE REGISTRARAN EN EL MISMO LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y ACTOS QUE SE REALIZEN DURANTE LAS REUNIONES.

ESTE LIBRO DE ACTAS SERÁ USADO PARA REGISTRAR LAS ACTAS DE LOS REUNIONES DE LOS SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES. SE REGISTRARAN EN EL MISMO LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y ACTOS QUE SE REALIZEN DURANTE LAS REUNIONES.



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1.989.-

En Burguillos del Cerro, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Ordóñez y concurren los Sres. Concejales, D. Vicente Millana Villa, D. José M. Suárez Muñoz, D. María Jiménez Díaz, D. Alfonso Trigo Salguero, D. José Dobato Loraño, D. Antonio Monche Benítez, D. José Santano González / Carretero, y asistidos por mí el Secretario-Interventor D. Francisco Gutiérrez Palle.

Alerta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 21 horas y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quorum de asistencia necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocer los asuntos, incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN

Por la Alcaldía, y en relación a la aprobación del acta anterior, del año de la reunión extraordinaria del día 19 de abril de 1989 - se presenta a la aprobación de los Sres. Concejales que la aprueben por unanimidad.

2º RENUNCIA

Por el Secretario se efectúa lectura de los comunicados y escritos de renuncia a su puesto de Concejales de los Sres. FERNANDO SÁNCHEZ TEJEDA, Y RAFAEL ROBLAS GARCÍA (escrito de cada uno).

Leído los escritos por el Secretario se da explicación del procedimiento a seguir para cubrir los puestos vacantes de concejales.

Así por la Alcaldía y en aplicación del artº 182 de la LOREG, señala que en caso de renuncia de un concejal, el escanjo se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Atendiendo a ello y en aplicación de la legislación electoral vigente se aprueba por el pleno a enviar la documentación necesaria a las juntas

electorales Centrales y Provinciales para que a la mayor brevedad los concejales correspondientes puedan ocupar su puesto en el pleno de la Corporación.

Por tanto se acuerda por unanimidad aceptar las renuncias de los dos concejales, aprobando a que se ponga en marcha el procedimiento electoral de sustitución.-

3º FALLECIMIENTO

DE CONCEJAL.-

Por la Alcaldía se da información al pleno que habiéndose producido el fallecimiento del Concejal del Centro Democrático y Social, D. Saturnino Moreno Perro, procede a iniciar el procedimiento legal para su sustitución.

Por tanto y en aplicación del artº 182 de la LOREG, a efectos de sustitución, se aprueba por el pleno a enviar la documentación necesaria a las juntas electorales, central y provincial para que a la mayor brevedad el concejal de la lista correspondiente pueda ocupar su puesto en el pleno de la Corporación.

4º ACEPTACIÓN CON-

TRATACIÓN DIRECTA

OBRA. POLIDEPORTIVO

Por el Secretario se efectúa la lectura de la comunicación escrita de la Dirección General de Juventud y Deportes dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por el que se le informa a la Corporación municipal de la previsión de una ayuda de DIEZ MILLONES DE PESETAS, destinada a la construcción de una piscina, señalando que a efectos de instrumentar documentalmente del expediente -es necesario acuerdo plenario, de aceptación directa de dicha obra -

Previamente a dirigir sobre el particular, se establece un breve debate sobre la repercusión de la contratación directa de la obra en el Ayuntamiento -

Resolviendo el pleno por unanimidad, la aceptación del compromiso de CONTRATAR LA OBRA DIRECTAMENTE POR ADMINISTRACIÓN.

5º RESERVA DE

CRÉDITO: INEM (PER)

Por la Alcaldía se informa sobre la recuperación de una reserva de crédito al Ayuntamiento de Burulllos del Cerro, por la cesión de calificación y seguimiento de la mano de obra a emplear



en la ejecución de obras o servicios a acuñar por esta corporación destinado a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por la Alcaldía se expone que esta reserva de crédito podría ir destinada a la obra de la PAVIMENTACIÓN CALLE SAN FRANCISCO, para lo cual se puede interesar la confección del correspondiente proyecto.

La Corporación por unanimidad acuerda, aprobar la inversión de 6.100.000 ptas, de esta subvención en las obras de pavimentación de la calle SAN FRANCISCO de esta localidad, así como autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del acuerdo de colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, y de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

6º TRIENIO

FUNCIONARIO: de lo solicitud de reconocimiento del 3º trienio, con efectos económicos y administrativos para D. ANTONIO TÍJERIN VARGAS -

Visto el expediente informado, se aprueba por unanimidad del pleno conceder el TERCER TRIENIO a don Antonio Tíjerin Vargas, en su cargo de Policía LOCAL, con efectos económicos y administrativos del día 18 de Enero de 1.989.-

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, extiéndese la presente acta, que todos los asistentes firmaron, conjugo, el Secretario, que certifica:

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 31 DE MAYO DE 1989.-

En Burgos del Cenizo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la casa consistorial, se reúne la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D. José Calvo Cerdá y vanecen los señores Poncejales, D. Vicente Milán Villo, D. José M^o Suárez Muñoz, D. María Juárez Díaz, D. Alfonso Trigo Salguero, D. José Dobato Loraño, D. José Santano González Parretero y asistidos por mí, el Secretario-Interventor, D. Francisco Gutiérrez Cañe.

Alerta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veintiuna horas y treinta minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quorum de asistencia necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocer los asuntos, incluidos en el orden del día.

ASUNTO ÚNICO: PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1989 -

Por el Sr Presidente se da cuenta del presupuesto municipal para 1989 informando que en su conferencia o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su conjunto se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente se hizo constar que según la normativa vigente este pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presente reclamaciones durante la exposición al público durante 15 días de no presentarse se considera, por ley definitivamente aprobado.

En este sentido, el pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1989, y a través del mismo la relación de Puestos de trabajo.



Resumido por CAPITULOS es el del siguiente Texto literal:

GASTOS:

A/ OPERACIONES CORRIENTES:

1.- REMUNERACIONES DEL PERSONAL	35.343.370.-
2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.380.120-
3.- INTERESES	83.219.-
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.203.588.-

B/ OPERACIONES DE CAPITAL:

6º - INVERSIONES REALES	14.899.959.-
7º - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8º - VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	300.000.-
9º - VARIACIÓN "PASIVOS"	

TOTAL

70.210.256.-

INGRESOS:

A/ OPERACIONES CORRIENTES:

1º IMPUESTOS DIRECTOS	9.942.200.
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	2.800.000.
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	17.451.037
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.230.860
5º INGRESOS PATRIMONIALES	381.200.

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6º- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	5.000
7º- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.099.959
8º VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	300.000.

TOTAL

70.210.256

Y no habiendo más aviso a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente acta, que todos los asistentes, firmaron, con cargo el Secretario que certificó:

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 31 DE MAYO DE 1.989.-

En Burullos del Cerro, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordero y componen los Sres. Concejales, D. Vicente M. Lera Villa, D. José M. Suárez Muñoz, D. María Juárez Díaz, D. Apolinar Trigo Salguero, D. José Lobato Lozano, D. José Santamaría González Lametero, y asistidos por él, el Secretario-Interventor, D. Francisco Gutiérrez Calle.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quorum de asistentes necesario para que pueda iniciarse se procede a conocer los asuntos, incluidos en el Orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Por la Alcaldía se expone la conveniencia de aprobar el acta de la sesión extraordinaria de doce de mayo en el próximo pleno, siendo aceptado por la unanimidad de los miembros de la Corporación.

2º APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por la Alcaldía se expone que previo a la aprobación del presupuesto para 1.989, se requiere aprobar la relación de puestos de trabajo, con sus retribuciones, que componen la plantilla del Ayuntamiento en sus diferentes conceptos.

Respecto a los funcionarios se cita el número, denominación y retribuciones en el anexo que se adjunta a los Concejales y que se compone de:

1º/ SECRETARIO-INTERVENTOR: Grupo B, nivel 16, y C.E. de 431.400 pesetas, con un total de retribuciones de 2.250.260 ptas.-

2º/ ADMINISTRATIVO-TESORERO: Grupo C nivel 12 y C.E. de 144.000 ptas. con un total de retribuciones de 1.768.840 pesetas.-

3º/ AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL



Grupo D, nivel 6, y C.E. de 120.000 pesetas, con un total de retribuciones de 1.256.394 pesetas.-

4º/ CABO POLICÍA LOCAL: Grupo D, nivel 8 y C.E. de 126.000 ptas, con un total de retribuciones de 1.603.576 pesetas.-

5º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6, y C.E. de 142.236, pesetas con un total de retribuciones de 1.446.066.-

6º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 142.236 pesetas con un total de retribuciones de 1.245.694 ptas.

7º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 142.236 ptas con un total de retribuciones de 1.245.694 ptas.

8º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 142.236, pesetas con un total de retribuciones de 1.215.290 pesetas.-

9º/ ENCARGADO SERVICIO DE AGUA Y ELECTRICIDAD: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 114.000 ptas con un total de retribuciones de 1.254.894.-

10º/ SEPULTURERO-ALBAÑIL: Grupo E, nivel 5 y C.E. de 135.744 pesetas y con un total de retribuciones de 1.215.008 ptas.-

11º/ ENCARGADO DEPURADORA: Grupo E, nivel 5 y C.E. de 132.000 ptas y C.P. de 24.960 pesetas con un total de retribuciones de 1.142.704 ptas.-

12º/ ALGUNCIIL-ORDENANZA: Grupo E, nivel 5 y C.E. de 120.000 y C.P. 78.804.-

3º AFFECTACIÓN DE

EDIFICIOS MUNI- fechura del expediente segundo sobre afectación de los CIPALES DE PLAZA edificios ubicados en Plaza Gabriel y Galán, y así se FABRIEL Y GNÁN.- procede a la exposición del dictámen de la Comisión de Hacienda que se transcribe literalmente en los siguientes términos:

"Examinado el expediente instuido para la afectación de los edificios ubicados en Plaza Gabriel y Galán, conocidos como consultorio médico, y también en la misma plaza conocido como Escuela Nacional de Párvos y habiéndose producido

a su desafectación por acuerdo Plenario de 21-12-88, de manera que puedan ser más convenientes en su función para los intereses municipales, como afectados a los servicios de Aula de Compensatoria - Centro Municipal de Adultos y Consultorio Médico Local, respectivamente, se propone al Pleio del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:-

PRIMERO: afectar los edificios de la Plaza de Gabriel y Galán a CONSULTORIO MEDICO LOCAL Y A CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN, realizando las alteraciones que correspondan en el libro de Inventarios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se someta a información pública por el plazo de veinticinco días en el tablón de avisos del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobado definitivamente la alteración jurídica de los mencionados edificios, haciéndose definitiva la afectación de esos edificios a los usos antes dichos. Burguillos del Cerro a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Una vez leído el dictámen de la Comisión de Hacienda, informe de Secretaría, se establece breve debate y en consecuencia se aprueba dicho Dictámen por unanimidad.

4º FOMENTO DEL EMPLEO, FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por el Secretario se procede a la lectura de la comunicación enviada por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, para lo que se pone en conocimiento la posibilidad de acogerse al programa de contratación del Fondo Social Europeo para demandantes de empleo jóvenes, de acuerdo con la orden de 8 de Mayo de 1989, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes, financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente a 1989.-

Para ello será necesario unir acuerdo del organo de Gobierno y acuerdo descriptivo de



los servicios a realizar de la cual se procede a su lectura.

Se señala a su vez al Pleno que la Junta de Extremadura otorga una subvención de 450.000 pesetas por cada jóven menor de 25 años, con un contrato no inferior a seis meses.

A su vez se hace mención de que la población de derecho de Burquillos es de 3.403 habitantes y siendo el número aproximado de demandantes de empleo el de 150 jóvenes.

Por la Alcaldía se hace mención que en el presupuesto para 1989, éste Ayuntamiento realiza un gran esfuerzo en la promoción de Empleo contratando de propio y coordinando dichas contrataciones con la Junta de Extremadura en sus diferentes Consejerías así como con el Ministerio de Trabajo (INEM) en cuanto a la Escuela taller y Plan FIP siendo la intención del Ayuntamiento econometer de un modo u otro la demanda de Empleo fijando que se señala anteriormente.

Tras breve debate, se aprueba por unanimidad solicitar de esa Consejería de Economía y Hacienda la subvención para la contratación de los siguientes puestos de trabajo en las condiciones reglamentarias:

1º/ 4 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (para mejorar el proceso administrativo)

2º/ 2 ANIMADORES SOCIO-CULTURALES

3º/ 4 JARDINEROS

4º/ 4 MONITORES DEPORTIVOS

5º SOLICITUD ASOCIACIÓN DE PADRES-

CIACIÓN DE ALUMNOS - al escrito dirigido a la Corporación por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Ntra Sra de Guadalupe", solicitando subvención para la realización de las actividades programadas con motivo de la Fiesta Fin de curso 1989.

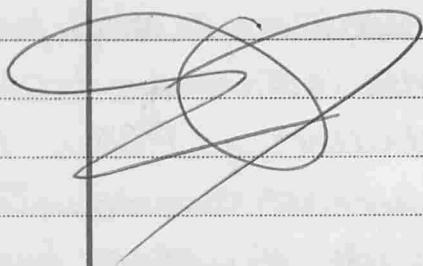
Leído el escrito, se entabla breve debate sobre la cantidad a subvencionar para tal fin, llegándose al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una subvención en metálico de 30.000 pesetas.-

SEGUNDO: Realizar gratuitamente el traspaso de adorno del patio de recreo donde se celebraron las actividades, valoradas por la A.P.A en 10.000 ptas.

Este acuerdo se adoptó por unanimidad de los asistentes -

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la presidencia, siendo las veinticuatro horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que todos los asistentes, firmaron, conviviendo el Secretario que certificó -



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE 1.989.- JUNIO-

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 27 de junio de 1.989.-

Sres. Concurridos:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Calvo Ordóñez

CONCEJALES.

D. José Lobato dorrons

D. Alfonso Irigo Salverio

D. María Juárez Díaz

D. José Santano Slez Carretero

D. Daniela Herce Maluogo

D. Antonio Morato Raus

D. Antonio Carretero Carretero

D. Francisco Gutiérrez Calle

SECRETARIO INTERINO,



En Burguillos del Cerro, a veintisiete de julio de 1989, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Actos de la casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por éste el interventor Secretario, los Sres que amba se expresan, miembros del Pleio del Ayuntamiento en número de ocho, de los once que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión extraordinaria conforme al orden del día, repartido anteriormente.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 21 horas, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres concejales, podía celebrarse la sesión en 1º cencio-catorio, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen, y en su vista, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

1º APROBACIÓN DE

ACTOS ANTERIORES. Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior a los Sres miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma por los Sres ausentes, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del Real Decreto 2.588/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS CONCEJALES -

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente regaló a los concejales designados por la Junta Electoral Central:

D. Autasio Morato Ramos.

D. Damián Ilera Mahugo y

D. Antonio Parretero Parretero

los dos primeros en sustitución de:

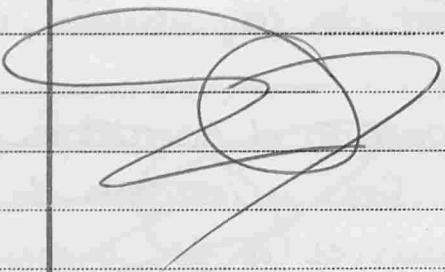
D. Fernando Sánchez Tejeda y de

D. Rafael Rosías García, que previamente habían renunciado a su cargo, ambos pertenecientes al grupo político del P.S.O.E y el tercero en sustitución de D. Saturnino Morato Corro, debido a su fallecimiento, y perteneciente al grupo municipal del C.D.S.

Invocada por el Sr. Alcalde la fórmula a la que se refiere el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, que textualmente dice: "dijerais o proyectéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar

la Participación como norma fundamental del Estado?" el Sr. Antonio Morato Rauss prometió; el Sr. Damián Herra Mahugo prometió; y el Sr. Antonio Corretero Camero, pidió. Tomando todos ellos posesión inmediatamente de su cargo con todos los deberes y derechos inherentes al mismo, e integrándose los dos primeros en el grupo socialista, y el tercero en el grupo del C.D.S.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extiéndese la presente acta, que todos los asistentes firman, salvo el Secretario que certifica.



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1989.-

Sesión ordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres. Concurriendos:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CALVO COROÓN.

CONCEJALES:

D. Vicente Milán Vileta

D. José M. Sánchez Muñoz

D. María Jiménez Díaz

D. José Santano González Corretero

D. José Dobato Lorazo

D. Damián Herra Mahugo

D. Antonio Morato Rauss

SECRETARIO -INTERVENTOR:

D. Antonio Osuna Cam



En Burguillos del Cerro, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, preso, atención al efecto, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por él, el infrascrito Secretario, los señores que ambos se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de ocho, de los cuales que de derecho lo constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter ordinario convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día, repartido de los asuntos a tratar.

Asistió el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 20'00 horas, éste hizo saber habiendo número legal de Sres Concejales, podía celebrarse la sesión en pleno convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptaran y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

1º Aprobación de

actas anteriores.- de la sesión celebrada el 27 de julio del presente a los Sres miembros de la corporación y una vez formulándose observaciones a la misma por los Sres presentes, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 911 del Real Decreto 2.588/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º Reserva de crédito

Por la Alcaldía, se expone sobre la del INEM para el recepción de una reserva de crédito al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, por la Comisión de Colaboración y seguimiento del P.E.R. por un valor de 2.500.000 ptas. equivalentes al 100 % de la cuantía de obra a aplicar en la ejecución de obras o servicios a ejecutar por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por la Comisión Interinstitucional de Urbanismo se expone que esta reserva de crédito podría ir

destinado a la obra de la PAVIMENTACIÓN PLAZA SAN ISIDRO, para lo cual se pide interesar la confección del correspondiente proyecto -

La Corporación por unanimidad acuerda, aprobar la cuantía de 2500 000 ptas de esta subvención en las obras de PAVIMENTACIÓN DE PLAZA SAN ISIDRO, de ésta localidad, así como autorizar al Sr Alcalde, para la firma del acuerdo de colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO y de cuantos documentos sean necesarios para ésta finalidad -

3º APROBACIÓN

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DES-
LIMITACIÓN DE SUELO URBANO -

Aprobado inicialmente por el Pleio del Ayuntamiento en sesión del día 13 de febrero de 1988, la modificación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y habiendo sido sometido a información pública por el plazo de un mes en Boletín Oficial de la Provincia, de cinco de agosto de 1988, y ello sin que durante este plazo produzca ningún tipo de alegaciones, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad y, a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Técnica de Urbanismo, celebrado el día 21 de agosto del presente, proceder a la aprobación provisional de la modificación del suelo urbano de este Municipio, sin ningún tipo de modificaciones con respecto a la redacción inicial ante la ausencia de alegaciones al efecto -

4º APROBACIÓN

DE DIETAS -

Posteriormente se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Resolución Conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para los Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 1989, por el que se reisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo -

La Corporación Municipal decide igualmente seguir el dictamen de la Comisión de Hacienda del día 21 de agosto del presente y acogerse al grupo 2 establecido en la anterior Resolución para determinar las indemnizaciones que se produzcan



en el futuro por razón de desplazamiento tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Así mismo se decide que el grupo 2 será aplicable ~~tanto~~ a los miembros de la corporación como a los funcionarios.

Nº 5 APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 1.990.-

Se da cuenta por el Alcalde de la entrada en vigor de la nueva ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, así como de los principales novedades que esta norma supone en el campo de la financiación de las corporaciones locales.

Posteriormente se procede por el Secretario y a instancia del Sr. Alcalde, a la lectura y de cada una de las Ordenanzas fiscales y a la explicación de sus elementos fundamentales.

Tras un amplio debate y detenido, que se realiza por los miembros de la corporación, tras la lectura de cada una de las Ordenanzas, se acuerda otorgar de forma unánime la aprobación a la redacción de las ordenanzas que ya fueron dictaminadas favorablemente por la comisión Técnica de Hacienda del verano de agosto anterior.

De ésta forma la corporación acuerda por unanimidad aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A/ IMPUESTOS:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

B/ TASAS:

- 1.- Tasa por licencia urbanística.
- 2.- Tasa por licencia de apertura.
- 3.- Tasa de cementerio municipal.
- 4.- Tasa por recogida de basuras.
- 5.- Tasa de alcantarillado.

C/ PRECIOS PÚBLICOS:

- 1.- Suministro domiciliario de agua potable.
- 2.- Ocupación de la vía pública con puestos, barmas, espectáculos e industrias callejeras y ambulantes.

- 3º Entrada y salida de vehículos, y reserva de terrenos en la vía pública -
- 4º Ocupación de la vía pública con mercancías, escombros y materiales de construcción.
- 5º Ocupación de la vía pública con vacas y sillas
- 6º Servicio de Matadero municipal
- 7º Ocupación del suelo, subsuelo o vello por empresas administradoras -
- 8º Servicio de mercado de abastos
- 9º Servicio de seguro de cerda

6º ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA -

Por parte del Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones tomadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria de Pleno, para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previsto en el artículo 22, 2º a) de la Ley 7/85 de dos de abril.

De esta forma se da lectura por el Secretario del DECRETO de 11 de julio del presente por el que se solicita del Banco de Crédito Local, un crédito a corto plazo para cubrir un déficit transitorio de tesorería por un importe de 2.100.000 pesetas.

También se procede a la lectura del DECRETO de 31 de julio del presente por el que se aprueba de forma directa a la empresa ESEX SA, las obras de trascoso conducción de agua por un importe de 15.000.000 de pesetas a través del régimen excepcional de contratación contenido en los artículos 26.1 j) de la LBRL y los artículos 115 y 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Tras la lectura literal de los citados Decretos los miembros de la Corporación se dan por enterados de las citadas resoluciones.

7º INFORMACIÓN SOBRE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO -

Se da cuenta escrita por el Alcalde de que el equipo redactor de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad han alcanzado ya un grado suficiente de desarrollo y que por tanto, queda a disposición de los Señores Concejales para que lo examinen, antes de que se acuerde un periodo de información pública. Quedando



enterados así, los concejales asistentes a la sesión
8º RUEGOS Y PREGUNTAS Finalmente y tras declarar el Sr. Alcalde que
queda abierto el turno de ruegos y preguntas toma la
palabra el concejal D. Antonio Morato Ramo, para pro-
poner al Alcalde-Presidente que realice las gestiones ope-
rativas para que las empresas suministradoras de energía
eléctrica y teléfono procedan a introducir de forma sub-
terránea el cableado de suministro en la plaza de la
Misericordia. De lo cual el Presidente de la Corporación
toma nota y comunica a los señores concurrentes su
aceptación para la realización de estas gestiones.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta
la sesión siendo las 22'00 horas del día veinticuatro de
agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Calvo Cerdá

Fdo: Antonio Orueta Edo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 1.989.

Sesión extraordinaria de Pleio celebrada
en primera convocatoria el día treinta de septiembre
de mil novecientos ochenta y nueve -

Sres. concurrentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Cerdá.

CONCEJALES:

D. José Santano González Carrasco

D. Antonio Carretero Carrasco

D. José Dobato Lorau

D. Alfonso Trigo Salguero.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Antonio Osuna Laro

En Burguillos del Cerro a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, para citarán al efecto, se ciñeron en el Salón de Plenos de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por él, el subsecretario Secretario, los señores que ambos se expresan miembros del Ayuntamiento en número de cinco, de los cuales que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día reportado de los asuntos a tratar.

Abrido el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 14'00 horas, éste hizo saber habiendo número legal de Sres. concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

PUNTO 1º.- ELECCIÓN

DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29/OCUBRE/1989

Se da lectura por el Secretario, del artº 26 de la ley OREG, de 19 de junio de 1985, en cuanto a la competencia de los Ayuntamientos para la formación de las mesas.

Seguidamente, se procede a realizar un sorteo público entre las personas ceñidas en los sectores correspondientes y que cumplen los requisitos establecidos en el precepto antes señalado.

Como resultado de dicho sorteo, en el que intervinieron todos los concejales asistentes, la composición de las mesas queda como sigue:

SECCIÓN PRIMERA. MESA ÚNICA:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. GREGORIO MÉNDEZ POZO

1º VOCAL: D. ANTONIO REQUEJO FERNÁNDEZ

2º VOCAL: Dº ISABEL FERNÁNDEZ FLORES

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. MANUEL TANCO GARCÍA DE LA MATA

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO ZARALLO LLERA

DE 1º VOCAL: D. JUAN LÓPEZ DÍAZ



DE 1^{er} VOCAL: D^o ISABEL M^a PIMENTA LEÓN

DE 2^o VOCAL: D. IGNACIO BRAVO GARCÍA

DE 2^o VOCAL: D^o MARÍA JOSÉ CERRAZO RAMOS

SECCIÓN SEGUNDA, MESA ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D^o ANA M^a REQUEJO PARERA

1^{er} VOCAL: D^o M^a DEL CARMEN REQUEJO MELO

2^o VOCAL: D. MANUEL ROBLEDO NO MIRANDA

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D^o M^a JOSÉ ESCASO CEPEDA

DE PRESIDENTE: D^o CONCEPCIÓN GALLEGO VIDAL-ARAGÓN

DE 1^{er} VOCAL: D^o M^a DEL CARMEN AGUILAR MORICHE

DE 1^{er} VOCAL: D^o M^a EVA VILLALOBOS CASILLAS

DE 2^o VOCAL: D^o REMEDIOS PÉREZ CALDERÓN.

DE 2^o VOCAL: D. TEODORO AGUILAR CALVO.

SECCIÓN TERCERA, MESA -A-

TITULARES:

PRESIDENTE: D^o M^a JOSÉ CALDERÓN CARRETERO.

1^{er} VOCAL: D. EMILIO FDEZ- SALGUERO CARRETERO.

2^o VOCAL: D. MANUEL HURTADO FERNÁNDEZ.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. ANGEL C. CARRETERO RUIZ.

DE PRESIDENTE: D^o M^a DEL CARMEN G^e-RUBIO GONZÁLEZ

DE 1^{er} VOCAL: D^o M^a LUZ ESCASO ESTEVEZ

DE 1^{er} VOCAL: D. ANTONIO FERNÁNDEZ- SALGUERO CARRETERO.

DE 2^o VOCAL: D. LUIS ALVAREZ CORDERO.

DE 2^o VOCAL: D^o JOSEFA ALVAREZ NAVARRO.

SECCIÓN TERCERA, MESA -B-

TITULARES:

PRESIDENTE: D. JUAN MIGUEL RAMOS GARCÍA

1^{er} VOCAL: D^o AMELIA M^a RUIZ MONINO.

2^o VOCAL: D. FABIÁN TANCO GARRIDO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D^o CARMEN JULIA RAMOS DEL RÍVERA

DE PRESIDENTE: D^o CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ

DE 1^{er} VOCAL: D^o MANUELA MESA LOBATO

DE 1^{er} VOCAL: D. LUIS MILÁN BAENA

DE 2^o VOCAL: D^o INMACULADA MARTÍNEZ CARRETERO

DE 2^o VOCAL: D. FERNANDO SÁNCHEZ TEJEDA

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 19'50 horas del día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Calvo Lardón

Fdo: Antonio Osuna Laro

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1989.-

Sesión extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres. Concejales:

ALCALDE - PRESIDENTE.

D. José Calvo Lardón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D. José M. Frárez Muñoz

D. Antonio Carretero Corretero

D. Antonio Morato Román

D. María Fernández Díaz

D. José Lobato Torano

D. Alfonso Trigo Salguero

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. Antonio Osuna Laro.

En Burgos del Perro, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, prima hora al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por él, el subrogante Secretario, los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de ocho de los cuales que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario convocada



ante
bre

pe el Sr Alcalde, conforme al orden del día reportado
de los asuntos a tratar -

Abierto el acto públicamente por el Sr Alcalde
a las 19'00 horas, éste hizo saber habiendo número legal
de los concejales, podía celebrarse la sesión en primera
convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptaren
y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos
en el orden de referencia -

1º APROBACIÓN

ACTOS ANTERIORES

Previamente reportado el borrador del acta de
la sesión celebrada el 24 de agosto del presente a los
Sres miembros de la Corporación, y no fuese dudoso
observaciones a la misma por los Sres presentes, se
acordó por unanimidad prestarle su aprobación a tenor
de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.588/86
de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico
de las Entidades Locales -

2º APROBACIÓN

DEFINITIVO DE LAS

ORDENANZAS FISCALES

MIEMBROS DEL PLENO

PARA EL EJERCICIO

DE 1990 -

tuvo la palabra, D. Vicente Milán Villo,
Concejal Delegado de Hacienda para expuscer ante los
miembros del Pleno las modificaciones propuestas por
la Comisión Informadora de Hacienda al acuerdo de
aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para
el ejercicio de 1990. Así, el concejal de Hacienda
hace referencia a la carta recibida del Centro de Gestión
Catastral y Cooperación Tributaria en Badajoz, en la
que se indica, con carácter provisional, que la revisión
de los valores catastrales que se está llevando a cabo
en el Municipio, va a suponer que los valores catastrales
actuales de los bienes de naturaleza urbana, se tri-
pliquen.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extra-
ordinaria del pasado 24 de agosto del presente, acordó
que el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes in-
muebles de naturaleza urbana fuese del 0'2 %. Y
ello, en previsión de que los valores catastrales expe-
numentasen, con efecto de la revisión, un incremento
que podría llegar a ser superior al quíntuple de su
valor actual. En vista de que este incremento va a ser
mucho menor es por lo que la Comisión de Hacienda

propone al pleno que el tipo de gravancia de este impuesto sea elevado hasta el 0'4% -

Y en el supuesto de que la revisión de los valores catastrales no llegase a entrar en vigor para el año que viene, el tipo de gravancia sería del 0'85%.

Así, mismo, se informa que la Comisión Informativa de Hacienda ha acordado proponer al Pleno, que el precio del metro cúbico de agua potable sea bajado hasta las 30 pesetas -

También se propone que el suministro de agua potable sea facturado a los vecinos de este municipio como una tasa por prestación de servicio público, y no como un precio público, ya que se trata de una competencia municipal de carácter obligatorio y mínimo como señala el artº 26, 1 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de los Bases del Régimen Local

Y finalmente, se comunica que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente que la tasa de alcantarillado, que se calcula sobre la cota tributaria del impuesto sobre bienes muebles de urbanización urbana, que se establezca para que la recaudación que se obtiene por este concepto no sea superior a la actual. No obviando el resto de los ordenamientos ningún tipo de modificación con respecto a la redacción original, ante la ausencia de alegaciones particulares al respecto -

Tras un amplio debate en el que intervinieron diversos miembros de la Corporación, el Pleno, de forma unánime acuerda aprobar las modificaciones aprobadas favorablemente y propuestas por la Comisión de Hacienda y en el sentido antes expuesto por el Concejal de Hacienda -

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19'50 horas del día, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve -

EL ALCAJÉ

SECRETARIO



SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1989.

Sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada en primera convocatoria el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve -

Sres. Encargados

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Jordán

CONCEJABLES

D. José Santoyo González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. José Losato Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Vicente Milán Vela

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Antonio Osuna Laro

En Burguillos del Cerro, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por él, el subsecretario Secretario, los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de seis, de los diez que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar. -

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 18'00 horas, éste hizo saber habiendo elenco legal de sus concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia. -

1º RATIFICACIÓN DE

LA URGENCIA - RD 2568/86 de 28 de junio de 1986 por el que se aprueba

el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

El Sr. Alcalde pide la ratificación de los miembros de la Corporación asistentes sobre la urgencia de la convocatoria que viene motivada por la necesidad de agilizar todo lo posible, los trámites necesarios para la concesión de la subvención del INEM y así conectar, cuanto antes, la obra correspondiente, dado el elevado número de desempleados que actualmente existen en el municipio.-

2º RESERVA DE
CRÉDITO PARA
OBRAS DEL P.E.R.
1989 -

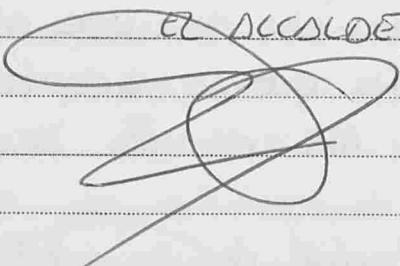
Por la Alcaldía se informa que la Comisión de elaboración y seguimiento del Plan de Empleo Rural ha realizado una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un valor de 2.700.000 - pesetas destinadas a subvencionar la totalidad de los gastos de mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios que realice la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.-

El Sr. Alcalde propone a los restantes miembros de la Corporación que esta reserva de crédito se destine a la obra PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REYES HUERTAS - de esta localidad, de la cual ya se posee un Proyecto Técnico -

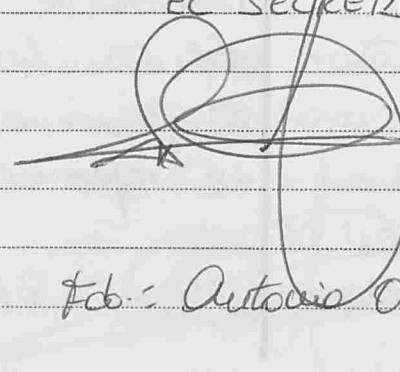
Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad aprobar la inversión de 2.700.000 - pesetas de subvención en costear la mano de obra necesaria para la pavimentación de la calle REYES HUERTAS, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos acuerdos y documentos sean necesarios para esta finalidad -

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 18'20 horas del día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve -

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



Fdo.: José Calvo Lordin

Fdo.: Autasio Osuna Laro



SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 8 DE NOVIEMBRE 1.989.-

Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Sres. Concurientes:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Galvo Gómez.

CONCEJALES:

D. José Santano González Gutiérrez

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. Antonio Dobato Doranzo.

D. Alfonso Fago Salguero.

D. José Pérez Suárez Muñoz.

D. Matía Jiménez Díaz.

D. Damián Ulera Matugo.

D. Antonio Morato Rámos.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Antonio Osuna Laco.

En Burguillos del Cerro, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el salón de Plenos de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infraescrito Secretario, los señores que acaba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de nueve, de los once que de derecho la constituyen para celebrar la sesión plenaria de carácter ordinario, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día, repartido de los asuntos a tratar.-

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas, éste hizo saber que - habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se

pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia:-

1º APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:-

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de Septiembre, 4 de Octubre y 9 de Octubre del presente, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma por los sres. presentes, se acordó por unanimidad prestarles su aprobación a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.588/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.-

2º RECURSOS DE REPOSICION EN LOS EXPEDIENTES DE PLUS-VALIA:-

Se da lectura por el Secretario de una reclamación de contribuyentes del municipio, elaborada por el recaudador municipal, D. Luis Patra, que han presentado recurso de reposición contra la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, liquidación y requerimiento de pago que les fué notificado en el mes de Marzo del presente.-

La totalidad de los recursos de reposición se fundamentan que han transcurrido más de cinco años desde que la tramitación tuvo lugar.-

El Pleno Corporativo, siguiente el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en más de recurso que los contribuyentes que se relacionan a continuación y ordenar la baja en el Padrón de este Impuesto a las personas citadas y por la cuantía de su liquidación, que supone un montante total de (670.292) SEISCIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS, y ello a tenor de lo establecido en el artº 62 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1.968, y el artº 13º de la Ley General Tributaria.-

Expte. núm. 2 Carmen Llera de la Barrera C/J. S. ducia, II

.....	1.548		
- "	47	Juan C. Vazquez Pinilla	A. Pat. 6.840
- "	52	Carmen Fdez. Salguero	O. Llano, 9 ... 15.984
- "	73	Genaco Vega Ramos	Llana, 19 48.860
- "	75	Juan López Díaz	Llana, 3 30.932



Expte. num. 76	EL mismo	Llana, 38	111.416
" " 77	Maria L. López Díaz	Gistillo, 10	43.980
" " 78	da misma	J. S. ducia, 6	3.616
" " 79	M. Angel y Juan López D. P. España, 27	174.120	
" " 81	Emilio Beretta Vallad.	A.R. Católicos	22.920
" " 97	Dolores Casillas Méndez	J. Ant. 1	3.750
" " 82	Manuel Peláez Castuera	Llana, 29	13.284
" " 142	Jose d. Durán Salg. y Hnos.	P. España, 18	59.994
" " 143	El mismo.	Nave, 1	61.864
" " 155	Alvarez Llera	J. M. Vázquez, 16	25.384
" " 176	Maria Venega Díaz y Hnos.-Ancha	, 90	30.400
" " 214	Ana Gallardo Cobos	S. Agustín, 7	15.400

TOTAL 670.292

3º CEDACION DE
COMPETENCIA
MUNICIPAL EN MA-
TERIA DE GESTION
TRIBUTARIA DEL
IMUESTO SOBRE
BIENES INMUEBLES

Se pone de manifiesto por parte del Secretario - Interventor, que la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas locales dispone en su disposición Transitoria undécima que, durante los dos primeros años de aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles, las competencias que en relación a los mismos atribuyen a los Ayuntamientos, el artº 78-2 podrán ser ejercitadas por la Administración Tributaria del Estado, cuando el Ayuntamiento interesado así lo solicite.

Posteriormente ha sido publicado el Real Decreto 831/1989 de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, que regula las normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la encomienda al Estado de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Corporación Municipal, tras el oportuno debate al respecto, tomó por unanimidad el ACUERDO:

- 1º Ceder a la Administración Tributaria del Estado las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, a que hace referencia el apartado 2º del artº 78 de la Ley 39/1988 de 18 de diciembre, dada la complejidad de esta actividad.

administrativa y la carencia de infraestructura técnica y personal que padece este Ayuntamiento, para llevar a buen fin la referida gestión.-

2º También se resuelve por la Corporación dar traslado inmediato de este acuerdo a la gerencia Terciaria de Badajoz del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.-

3º Esta cesión se entiende referida a los dos primeros años de aplicación del Impuesto sobre bienes inmuebles, salvo que el Ayuntamiento manifieste, con anterioridad al 1 de Enero de 1.991, su voluntad de retinar tal cesión para el período impositivo de 1.991.-

4º Esta cesión no abarca la función recaudatoria.-

4º PETICION DE
SUBVENCION PARA
EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO DE SALUD.

Se pone de manifiesto por parte de la concejala Dña. Maúa Jiménez Díaz, del escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por que se comunica la existencia de una partida presupuestaria por un importe de 612.600 pesetas para equipamiento del Centro de Salud de este municipio.-

Seguidamente se da cuenta por el Secretario-Interventor de los presupuestos presentados por las distintas casas comerciales que han ofertado el material para equipamiento del Centro de Salud Municipal, con el fin de que el Pleno Corporativo proceda a su selección, y que son los siguientes :

J. NUÑEZ, S.A.	682.318
CALVARRO, S.L.	687.940
SUMEDEX, S.L.	689.940
MOGEX, S.L.	690.940
SANEX,	763.616

De forma unánime los Sres. Concejales decidieron tomar el siguiente ACUERDO:

1º Solicitan de la Consejería de Sanidad y Consumo de



la Junta de Extremadura una subvención de 612.600 pesetas para adquirir material de equipamiento con destino al Centro de Salud del municipio.

2º Seleccionar el presupuesto de la Casa Comercial J. NUÑEZ, S.A. por un importe de 682.318 pesetas, por ser la oferta más favorable de las cinco presentadas.

3º Suprimir, con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, la diferencia entre la subvención y el coste real, dado que el importe subvencionado es inferior a la cuantía solicitada.

4º La Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se realiza la inversión a fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años, salvo que el Ayuntamiento estime conveniente el traslado a otro Centro por reunir mejores condiciones que el actual.

5º Autorizar al Alcalde - Presidente para que pueda realizar las gestiones oportunas.

5º SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-

Por la presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de solicitar la prórroga del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la Comarca de Talavera.

Tras las deliberaciones oportunas, los señores reunidos, por unanimidad ACUERDAN:

a) Mantener el Servicio Social de Base en este Municipio, según se establece en la Ley 5/1.987, de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1985 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

b) Incluir en el Presupuesto Municipal ordinario de esta Corporación en su día, la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para

el mantenimiento del S.S.B. de este Municipio

c) Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un convenio de Colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Social de Base, o la próloga del existente, tal y como se establece en el Decreto 22/1985, antes citado.

d) facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

6º SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Se da cuenta por parte de la Presidencia de la necesidad de solicitar al Banco de Crédito Local un crédito a largo plazo, destinado a financiar la aportación municipal relativa a las obras ya realizadas y comprendidas en los Planes Provinciales de los años 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, y 1.986, por un importe total de ONCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS (11.942.034).-

Todos ponerse de manifiesto el correspondiente expediente en el que consta el informe conjunto del Secretario - Interventor y de la Tesorería sobre la necesidad y la legalidad de la anterior operación crediticia, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO - Solicitar al B.C.L. un crédito por un importe de 11.942.034 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal a las obras comprendidas dentro de los Planes Provinciales según se detallan :

1.982	"Reparación Cementerio"	100.000
1.982	"Distribución domiciliaria"	1.900.000
1.982	"Alumbrado Público"	4.059.534
1.983	"Alcantarillado"	1.200.000
1.984	"Emisarios"	1.600.000
1.984	"Casa Ayuntamiento"	400.000
1.984	"Parques y Jardines"	500.000
1.985	"Conducción de Agua"	1.192.500

1986 "Instalaciones Deportadora" . . .

SEGUNDO - Consignar en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, mediante la correspondiente operación de habilitación de crédito, el préstamo de que se trata.

TERCERO.- facultar al Sr. Alcalde - Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de lo anteriormente acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
se levantó la sesión por la Presidencia a las veinte
horas y treinta minutos, del día ocho de Noviem-
bre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,

Fdo: José Calvo Cordon.

EL SECRETARIO,

Fdo: Antonio Osuna Lazo.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 20 DE NOVIEMBRE - 1.989-

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el
día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y
nueve.

SRES. CONCURRENTES :

ALCALDE - PRESIDENTE :

D. José Calvo Cordon

CONCEJALES :

D. Santano González Carrasco

D. Antonio Carrasco Carrasco

D. José Dobato Dozano

D. Alfonso Túro Salgueiro

D^o María Jiménez Díaz

D. Damián Alca Matugo

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. Antonio Osuna Caco.

En Burguillos del Cerro, a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Pleno, con los Sres. Concejales que se relacionan, presidido por el Sr. Alcalde, D. José Calvo Cerdán, y asistidos por mí, el Secretario - Interventor, D. Antonio Osuna Caco.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de Quorum de asistencia necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocerse el único asunto incluido en el orden del día.

1º APROBACION DE
LA FINANCIACION
DEL PLAN PROVINCIAL
DEL 1.989 -

Se da cuenta, por el Sr. Alcalde de la circular núm. 1 de la Exma. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y que, de forma unánime por parte de todos los Ediles asistentes se decide adoptar el siguiente ACUERDO :

1.- Aprobar la obra núm. 34 de ZONA SUR, incluida en el Plan Provincial de 1.989 y denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, a realizar en este Municipio y con la siguiente financiación :

- Subvención del Estado 8.720.000 ptas.

- Aportación Municipal 2.180.000 "

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 10.900.000 ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Exma. Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que figura concertada su recaudación, para atender al abono



de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Y siendo este el único punto a tratar se levanta la sesión por la Presidencia, a las dieciocho horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- José Calvo Cordon.-

Fdo.- Antonio Osuna Caro.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 - DICIEMBRE - 1.989.

Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

SRES. CONCURRENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE : D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES : D. Santana González Carretero.

D. Antonio Carrasco Carrasco

D. Vicente Hilario Villa

D. José H^e Suárez Muñoz

D^a María Jiménez Díaz

D. Damián Llera Mahugo

D. Alfonso Túro Salguero

D. José Dobato Dozano

Dejan de asistir los Sres. D. Antonio Horatio Ramos y D. Antonio Houche Benítez.

SECRETARIO - INTERVENTOR : D. Antonio Osuna Caro.

En Burulllos del Cerro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto se reunen en el Salón de Plenos de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infraescrito, los señores que acaba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento, en número de nueve, de los once que de derecho la constituyen para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.

Abierto el acta públicamente por el Sr. Alcalde a las diecinueve y treinta horas, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

PUNTO 1º APROBACIÓN DE ACTOS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días ocho y veinte de noviembre del presente, el Sr. Concejal D. Antonio Gáratea Gutiérrez toma la palabra y propone al Pleno que se modifique el último párrafo del punto 6º del Acta de la sesión del día ocho de noviembre del presente. Debiéndose hacer constar en el mismo que se faculta al Sr. Alcalde exclusivamente a pedir información al B.C.L. sobre la posibilidad de que se conceda el crédito de referencia y sobre las condiciones financieras del contrato de préstamo; y, en ningún caso, esta autorización comprenderá la firma del contrato mismo, para lo cual necesitará la aprobación del Pleno Corporativo.

dos miembros de la Corporación de forma unánime, aprueban esta modificación del Acta.

PUNTO 2º - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE

Por la Secretaría-Intervención, y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del Expediente núm. 1/89 de Modificación de Crédito del

CREDITO N° 1
DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE 1.989-

Presupuesto Municipal de 1.989, emitido de acuerdo con lo preceptuado en el ART. 158 de la ley 30/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, y en concreto mediante la fórmula de transacciones de crédito de gastos de partidas del Presupuesto de este año no comprometidas y de carácter deducible, así como a tenor de nuevos ingresos.

Conocido el mismo tras una detallada explicación de las partidas por parte del Concejal de Hacienda, D. Vicente Plaza Villa y tras un amplio y detenido debate, la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número 1 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con el siguiente resumen:

Total aumentos 11.942.034

Total disminuciones 840.439

SEGUNDO: Exponer al público por plazo de quince días el expediente, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá de 30 días para resolverlas.

TERCERO: Elevar este acuerdo a definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el art. 150 y 158 de la ley 30/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.

PUNTO 3º.- SOLICITUD DE PRORROGA DE SUBVENCIÓN AL INSERSO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ASISTENCIAS A DOMICILIO.-

Por parte del Presidente de la Corporación se puso de manifiesto la existencia de un convenio entre el Ayuntamiento y el INSERSO, por el cual este Organismo subvenciona al Municipio para que pueda contratarse a varias personas que prestan servicios en los domicilios de personas desvalidas y con escasos recursos económicos, por un importe de un millón treinta y ocho mil pesos.

Este convenio prescribe en el presente mes, -
por lo que resulta necesario un acuerdo del Pleno -
Corporativo para solicitar su prórroga para el año veni-
dico, dados los innumerables beneficios de carácter social
que conlleva.

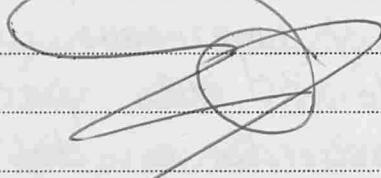
Los miembros de la Corporación, por unanimi-
dad, tomaron, al respecto el siguiente ACUERDO :

PRIMERO: Solicitar al INSERSO la prórroga del concierto
que tiene suscrito con este Ayuntamiento para
la prestación de servicios personales y domés-
ticos para el ejercicio económico de 1.990.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización
de cuantas actuaciones fueran necesarias
para la ejecución de lo anteriormente acor-
dado.

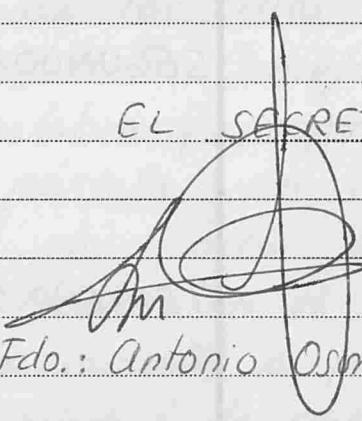
Y no habiendo más asuntos que tratar, se
levantó la sesión por la Presidencia, a las veinte y
treinta horas, del día diecinueve de diciembre de mil
novecientos ochenta y nueve -

EL ALCALDE,



Fdo.- Jose Calvo Cordon.-

EL SECRETARIO,



Fdo.: Antonio Osma Caro.-

19 LUG. 1990

SESION ORDINARIA CELEBRA-
DA EL DIA 2 DE ENERO DE 1.990.

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de Enero de mil novecientos noventa.-

SRES. CONCURRENTES

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Gordón.-

CONCEJALES:

D. Vicente H. Plaza Villa.-

D. José H^o Suárez Muñoz.-

D^e. María Jiménez Díaz.-

D. Damián Llera Hahugo.-

D. Alfonso Teijo Salguezo.-

D. José Dobato Dozalio.-

D. Antonio Canelón Canelón.-

D. Santano González Canelón.-

Dejan de asistir los Sres. D. Antonio Horatio Ramos
y D. Antonio Houiche Benítez.-

RECAUDADOR MUNICIPAL: D. Luis Parra González.-

SECRETARIO - INTERVENTOR: D. Antonio Osuna Caro.-

En Burguillos del Cerro, a dos de enero de mil novecientos noventa, previa citación al efecto se reunen en el Salón de Plenos de la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infante escrito, los señores que acriba se expresan, en número de nueve, de los once que, de derecho pa constituyen, a fin de celebrar la sesión plenaria de carácter ordinario, convocada por el Sr. Alcalde conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.-

Abierta el acta públicamente por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas, éste hizo saber que habiendo númer

ro legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.-

PUNTO 1º DPROBA-
CION, SI PROcede,
DE ACTAS ANTERIO-
RES.-

Previamente repartido el borrador del acta ante-
rior, correspondiente a la sesión celebrada el día die-
ciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,
y no formulándose objeciones a la misma, los señores
presentes acordaron de forma unánime prestarles su apro-
bación a tenor de lo previsto en el art. 91.1 del Real
Decreto 2.588/86 de 28 de noviembre, por el que se aprue-
ba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades locales.-

PUNTO 2º EXPEDIENTE DE FALLIDOS.-

Por indicación del Sr. Alcalde, toma la palabra el
Sr. D. Luis Patra González, funcionario de esta Corporación,
en funciones de recaudador municipal para exponer y
dar lectura al expediente de fallidos por el Fianitado,
con el fin de que se declaran incobrables los créditos
recaudados.

Tras un examen detallado de cada uno de los
deudores, de los valores impagados, así como de la
causa del mismo, se toma el acuerdo unánime de
aprobación del Expediente de fallidos y que resumidamen-
te a continuación se relaciona, y ello a tenor de lo
establecido en los arts. 166 y 167 del Reglamento de
Recaudación.-

AÑO	CONCEPTOS TRIBUTARIOS	IMPORTE PTAS.
1.981	Exacciones	2.604
1.982	"	4.695
1.982	Obras	1.000
1.982	Vehículos	1.800
1.983	"	1.800
1.983	Exacciones	4.695
1.984	Vehículos	1.200
1.988	Multas Municipales	2.000
1.988	Obras	28.200

1.988	Excavaciones	75.956
1.988	Vehículos	131.950
<u>TOTAL</u>		<u>255.900</u>



PUNTO 3º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

A continuación, se dio cuenta de un escrito de fecha 13 de diciembre de 1989, del Banco de Crédito Local, Servicio de Contratación, y de referencia CGS/JGR/rj, a través del cual se remitía a esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo por importe de 11.942.034 pesetas con destino a financiar obras de planes provinciales correspondientes a ejercicios anteriores y ya ejecutadas.

Examinado, el anterior escrito, junto con la documentación complementaria que lo acompaña, y visto el preceptivo informe conjunto del Secretario - Interventor y Tesorero, y hallado conforme, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto, con el quorum previsto en el art. 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de contrato de préstamo de que se trata, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

CLAUSULAS

Importe del préstamo: ONCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS.-
(11.942.034 pt)

Cadencia: 1 año

Amortización: 11 años

Periodicidad de amortización: TRIMESTRAL - Número de plazos: 44

Interés nominal anual:

Tasa anual equivalente [T.A.E.]

10.31 por 100

10.7155 por 100

Comisión de disponibilidad nominal anual:

1.00 por 100

Periodicidad liquidaciones: TRIMESTRAL -

Interés de demora nominal anual: 17.00 por 100

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del

P
C
D
R
P
TE
Estado.- (Este recurso se encuentra así mismo afectado por la HONPAC).-

El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación.-

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une, anísmo, como anexo número 2.-

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolsare con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.-

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscitas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.-

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha - valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".-

TERCERA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el



uismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate. -

La comisión de apertura se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación. -

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización. -

La liquidación de intereses, y en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.
CUARTA.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo. -

No obstante lo previsto en el párrafo au-

P
C
I
R

F
T

terior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuerza inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.-

EL importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y consta recibo o justificante.-

EL Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuarto el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del reembolso abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma por amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta



General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.-

SEXTO.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.-

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipa, y éste incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha - valor del último día del trimestre natural en que se solicite siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. Si Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.-

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.-

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca (n) el (los) recurso(s) señalado(s) como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.-

Dicho(s) recurso(s) quedará(n) anísmo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortiza-

ación formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garantía del mismo.-

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso (s) citado (s) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.-

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedan ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.-

NOVENA.- EL (Los) recurso (s) especialmente afectado (s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será (n) considerado (ss), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo (s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.-

El Prestatario o el Banco en calidad del apoderamiento conferido a su favor y/o domésticación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del (de los) citado (s) recurso (s).-

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.-

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados,

23

el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.-

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo.-

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo pre visto en la condición general anterior.-

UNDECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adujierese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente pre vista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.-

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que

dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.-

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.-

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que reúna el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervienga a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.-

DECIMOTERCERA - El Prestatario quedará obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.-

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.-

DECIMOQUARTA - El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la



previa comunicación al Prestatario, y que no suponga cargo adicional alguno para el mismo.-

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario todos los gastos y demás tributos e impuestos que gravén o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización a los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.-

DECIMOSEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes los partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.-

DECIMOSEPTIMA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengará día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.-

Los intereses de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos créditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.-

DECIMOCTAVA.- El Prestatario se compromete al cum-

plimiento de cuantos requisitos y trámites exijan para formalización y desarrollo del préstamo, para aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financia. La garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.-

SEGUNDO.- Comunicar al B.C.L. de España que la presente operación de crédito se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal de 1989.-

TERCERO.- Asumir ante el mencionado Banco de Crédito Local el compromiso de consignar tanto en el Presupuesto Municipal de 1990, como en los posteriores las anualidades correspondientes de reintegro.-

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Calvo Gómez, o a quien legalmente le sustituya, para que formalice el contrato de préstamo en los términos que resultan del presente acuerdo y otorgar el oportuno poder a favor del Banco de Crédito Local para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas ó recaudadas por la Administración Central ó Autonomía de los recursos de participación municipal en los Tributos del Estado, y en general, para que efectúe cuantos trámites sean necesarios ó convenientes en orden a la efectividad de lo acordado.-

PUNTO 4º APROBACIÓN DE SOLICITUD DE TRASLADO EN COMISIÓN DE SERVICIO PARA CUBRIR LA VACANTE DE SECRETARIO-INTERVENTOR - VENCION.-

Acto seguido se da cuenta por parte del Alcalde-Presidente del escrito recibido con fecha 26 de diciembre, procedente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se nombraba al actual Secretario-Interventor, D. Antonio Osuna Gato, para ocupar una plaza vacante en la Delegación Provincial de Consejería de Hacienda de la respectiva Comunidad Autónoma.

Así mismo, y en relación con lo anterior se procede a dar lectura de la instancia de D. José Carvajal Ayala solicitando ocupar en comisión de servicios, la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento una vez quede vacante.-

Tras el oportuno debate, en que se puso de manifiesto por parte de varios de los Sres. Concejales



asistentes, la necesidad de que este Ayuntamiento estuiese el menor tiempo posible sin un funcionario de carrera que atienda las tareas propias de la Secretaría - Intervención municipal, dado el actual volumen de trabajo, se adoptó por unanimidad el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Cursar una petición al Ministerio para las Administraciones Públicas, Subdirección General de la Función Pública Local para que a tenor de lo establecido en el art. 4º del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre se confiera al funcionario D. José Carvajal Ayala una comisión de servicios para cubrir la plaza vacante de Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento.-

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al funcionario con habilitación de carácter nacional antes citado para su conocimiento y a los efectos que procedan.-

PUNTO 5º.- RUE-
GOS Y PREGUNTAS

No hubo intervenciones en este punto, por lo que, al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el infraescrito Secretario - Interventor, certifico.-

Fecha ut supra.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

A handwritten signature consisting of a stylized letter "J" followed by a more fluid, cursive script.

Fdo.: José Calvo Cordon. -

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

A handwritten signature consisting of a stylized letter "A" followed by a more fluid, cursive script.

Fdo.: Antonio Osuna Gómez.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE ENERO DE 1.990.

Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día 2 de Enero de mil novecientos noventa.-

SRES. CONCURRENTES

ALCALDE - PRESIDENTE :

D. José Calvo Cerdón.-

CONCEJALES :

D. Vicente Hilaza Vippa.-

D. José IIº Suárez Muñoz.-

Dº María Jiménez Díaz.-

D. Damián Ileza Mahugo.-

D. Alfonso Teijo Salguero.-

D. José Dobato Dozano.-

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez.-

D. Santino González Gutiérrez.-

Dejan de asistir los Sres. D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Ronche Benítez.

SECRETARIO - INTERVENTOR :

D. Antonio Osuna Coto.-

En Burguillos del Cerro, a dos de enero de mil novecientos noventa, previa citación al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí; el infrascrito, los señores que arriba se expresan, en número de nueve, de los once que, de derecho la constituyen a fin de celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario, convocada por el Sr. Alcalde conforme al orden del día preparado de los asuntos a tratar.-

Abierto el acta públicamente por el Sr. Alcalde a las veinte horas y diez minutos, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria siendo válida.



dos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

PUNTO 1º.- APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.-

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda D. Vicente Filipe Villa, para exponer ante el Pleno Corporativo las novedades que respecta a personal se contienen en el Presupuesto. - Así y por lo que respecta al personal funcionario se ha consiguido en gastos un aumento del ocho por ciento, a la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 1990 y que fijarán de forma definitiva la subida de las retribuciones para los funcionarios. También se pone de manifiesto que se ha amortizado la plaza de peón para el servicio de limpieza que se creó en los anteriores presupuestos, ya que esta plaza no se ha cubierto ni se piensa cubrir en el futuro. -

Respecto al personal laboral, la novedad más importante, es que por primera vez se ha confeccionado un cuadro general en el que se detallan, por servicios, las plazas laborales, las retribuciones y costes de seguros sociales, así como la financiación de estos costes. -

Esta documentación se ha confeccionado con el carácter de documentación anexa al Presupuesto a tenor de lo establecido en el art. 149.1. c) de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. -

Tras el debate oportuno, los sres. Concurridos prestaron la aprobación unánime a la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio en curso, y que a continuación se relaciona:

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZAS	PUERTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL C.D.
1	Secretario-Interventor	B	16
1	Administrativo-Tesorero	C	12
1	Auxiliar Administrativo	D	6
1	Ordenanza	E	5
1	Guardia-Policía Local	C	8

4	Policía local	D	G
1	Eucargado	D	G
2	Peón	E	5

PERSONAL LABORAL

PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE CONTRATO
2	Auxiliar Administrativo	C. Temporal
3	Limpadora	C. Tiempo Parcial.
1	Profesora E.G.B.	C. Obra
4	Empleada Hogar	C. Tiempo Parcial.

PUNTO 2º.- DPRO-
BDCION DEL PRESU-
PUESTO PREVENTIVO
I PDRA EL EJERCICIO
I ECONÓMICO DE -
1.990.-

Acto seguido, el Sr. Vicente Mata Ulla, Concejal Delegado de Hacienda, expone al resto de los miembros de la Corporación presentes, que el Presupuesto Municipal tiene un importe total de 212.254.362 pesetas tanto en su estado de gastos como en el de ingresos, y que resumidamente queda como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A.- OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap. 1	Impuestos Directos	16.550.000
Cap. 2	Impuestos Indirectos	3.400.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	16.283.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	96.899.576
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	996.200

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.-

Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	30.000
Cap. 7	Transferencias de capital	68.105.586
Cap. 8	Variación de activos financieros	1.300.000
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	8.690.000
TOTAL DE INGRESOS.....		212.254.362

ESTADO DE GASTOS

A- OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap. 1	Remuneraciones del personal	36.801.306
Cap. 2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.894.000
Cap. 3	Intereses	1.500.000



Cap. 4 Transferencias corrientes

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.-

Cap. 6 Inversiones reales

Cap. 7 -- -

Cap. 8 Variación de activos financieros

1.300.000

Cap. 9 Variación de pasivos financieros

6.600.000

TOTAL DE GASTOS

212.254.362

Sigue explicando, el Sr. Vicente M. Para Villa que el enorme incremento que tiene el Estado de Ingresos con respecto al Presupuesto anterior se debe principalmente a las siguientes causas.:

Han aumentado los Impuestos Directos e Indirectos, como consecuencia de la revisión y actualización de los valores catastrales, así como consecuencia de la aplicación de la nueva ley de Haciendas locales.

En cambio, disminuyen el Capítulo 3º, ya que se han suprimido varias tasas, como las de tejan, desagües de canalones, balcones, escaparates, ...

También experimentan un considerable incremento los Capítulos 4º y 7º, debido fundamentalmente a que en años anteriores estas transferencias no se contabilizaban en el Presupuesto sino en el Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.-

Por lo que respecta al Estado de Gastos, lo anteriormente dicho es la causa del enorme aumento del Capítulo 6º, ya que por primera vez se llevan al Presupuesto todas las inversiones que va a realizar la Corporación durante este ejercicio. Además se ha utilizado la técnica de las partidas ampliables con el fin de ir recogiendo y contabilizando en el Presupuesto Municipal cualquier otra inversión que se realice durante el ejercicio económico y que no esté prevista en estos momentos:-

A continuación, el Sr. Concejala de Hacienda procede a la lectura y explicación de la Clasificación Funcional del Estado de Gastos, a tenor de lo establecido en el art. 4 de la Orden de 14 de Noviembre de 1979, y que permite que los Ayuntamientos menores

de 5.000 habitantes realizar una clasificación funcional de primer grado, quedando esta clasificación como sigue :

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS

- SERVICIOS GENERALES	20.672.274
- EDUCACION	85.116.300
- MUNICIPAL, S.S. ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	11.456.000
- SANIDAD	4.322.180
- ASISTENCIA SOCIAL	1.980.000
- VIVIENDA Y BIENESTAR COMUNITARIO	26.775.032
- OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	44.575.000
- SERVICIOS ECONOMICOS	7.680.521
- DEUDA PUBLICA	9.400.000
- INDETERMINADOS	277.055
TOTAL	212.254.362

Finalmente se da cuenta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.-

Tras el debate oportuno, los miembros de la Corporación acordaron por unanimidad prestar su aprobación al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 1990.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el infraescrito Secretario-Interventor, certifico.-

Fecha ut supra -

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo.: José Calvo Cordon.-

EL SECRETARIO -INTERVENTOR,

Fdo.: Antonio Osuna Caco.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1990.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día ocho de febrero de mil novecientos noventa.

Sres. Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES:

D. Vicente Plaza Villa

D. José Dobal Dizano

D. Daniel Plaza Mahugo

D. Alonso Túro Salguero

D. Santano González Carrasco

D. Arturo Carrasco Carrasco

D. Hatua Juárez Díaz

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Dolores Graldo Pedreiro

No asistieron a la reunión, por Concejales, D. Antonio Horacio Ramírez; D. José Hatua Suárez Muñoz y D. Antonio Houche Benítez.

Abierta la reunión por la Presidencia, seguidamente se entró en el orden del día.

Reunamente repartido los borradores correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 28 de Enero de mil novecientos noventa, y no formulándose objeciones a las mismas, los señores presentes acordaron de forma unánime presentarles su aprobación a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del Real Decreto 2.588/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 1º.- LECTURA
DEL ACTA DE LA SE-
SION ANTERIOR -

PUNTO 2º.- SOLI-
CITUD DE CONSTAVER

CIÓN DE SALA DE
BARAJA EN ESTA
LOCALIDAD YACO-
GERSE AL PLAN DE
EXTENSIÓN DE LA
EDUCACIÓN FÍSICA
Y EL DEPORTE ESCO-
LAR EN CENTROS
DOCENTES NO UNI-
VERSITARIOS EN
1.990.

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la Orden de 10 de Enero de 1.990 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructuras para los Ayuntamientos que de acuerdo al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios, publicado en el D.O.E. núm. 7 de fecha 23-1-1.990 y donde se desarrollan las aplicaciones y normas para acopiose a los distintos proyectos de infraestructura a realizar, tales como construcción de pistas polideportivas, reparaciones, construcción de gimnasios; construcción de salas de baños; etc. todo ello relativo a municipios comprendidos entre 3000 a 10.000 habitantes.

El Ayuntamiento Pleno, tras amplio debate y comentario sobre este orden, así como de sus normas y desarrollo de los distintos proyectos que procede realizar en esta población, acuerda por unanimidad, acopiose al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes no Universitarios, durante el ejercicio de 1.990 y solicitar la construcción de una sala de baños que se lleva a cabo en los terrenos colindantes con el colegio Público de E.G.B. "Ntra. Sra. de Guadalupe" núm. 1 y de cuya instalación se beneficiaría así como los propios Colegios Públicos de E.G.B. Ntra. Sra. de Guadalupe, núm 1 y 2; Aula de Educación Permanente de Adultos y Escuela-Taller "Villa de Burguillos".

PUNTO 3º. AUTORI-
ZACION A LA FEMPEX
PARA EL PAGO DE
LA CUOTA DE FE-
DERACIÓN.

Por el Secretario se da lectura a escrito de la FEMPEX interesando se autorice a la Consejería de Economía y Hacienda a solicitar del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la cuota de federación cuyo importe es de cinco pesetas por habitante y año.

el objeto de agilizar su pago la cuota
possible.

Conocido por el Ayuntamiento Pleno esta
circunstancia, se acuerda autorizar a la refe-
rida Consejería de Economía y Hacienda para
que lleve a efectos la mencionada retención
de dicho Fondo para el pago de la cuota
respectiva.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanta la sesión a las diecinueve
treinta horas, extendiéndose la presente acta,
de que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE,

Fdo. José Galvo Gordón

EL SECRETARIO actal.

Fdo. Doroteo Giraldo Pedrero

SESION EXTRAORDINARIA CELE-

BRADA EL DIA 13 DE FEBRERO

DE 1.990.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el dia trece de
Febrero de mil novecientos noventa.

Sres. Asistentes.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Galvo Gordón

CONCEJALES:

D. Vicente Milaca Villa

D. Autorio Morato Ramos

D. Alfonso Trigo Salguero

D. María Jiménez Díaz

D. Damian Llera Mahue

D. José Lobato Lozano

SECRETARIO ACCIDENTAL.)

D. Doroteo Giraldo Pedraza

En la villa de Banguillos del Perú,
siendo las veintiuna treinta horas del día
trece de Febrero de mil novecientos noventa
se constituyó en primera convocatoria en sesión
extraordinaria y en el Salón de Plenos del Ayu-
tamiento, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordon,
en presencia del Secretario, D. Doroteo Giraldo
Pedraza, y con la asistencia de los Conce-
jales que al margen se expresan, con el
fin de tratar los asuntos figurados en el
orden del día.

ASUNTO ÚNICO - FA-
CULTAR AL SR. AL-
CALDE - PRESIDENTE
PARA OTORGAR NOM-
BRAMIENTO A FAVOR
DE ABOGADOS Y
PROCURADORES -

Por el Sr. Alcalde, se expone a la Con-
cepción la necesidad que tiene este Ayuntamien-
to en estos momentos⁷ de que por Abogados y
Procuradores se haga cargo de su defensa
jurídica y administrativa en los casos en
que se encuentre, para lo cual es nece-
sario que por el Pleno, se faculta al Sr.
Alcalde - Presidente para que otorgue nombra-
miento a favor de Procuradores y Abogados,
ya que este Ayuntamiento carece de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, conciencio de esta
situación, acuerda por unanimidad facultar
al Sr. Alcalde - Presidente, D. José Calvo Cordon,
para que otorgue nombramiento con carácter
general, tan amplio y bastante como en
derecho sea necesario a favor de Procur-
dores y Abogados en caso de litigios en los
que participe este Ayuntamiento por asuntos
judiciales, administrativos o laborales.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se levanta la sesión a las veintidós
horas, extendiéndose lo presente acta, de
que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO : acatal .

Fdo : José Palvo Cordon

Fdo : Doroteo Giraldo Pedrero

SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 29 DE MARZO DE 1.990..

Borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada el dia veintinueve de Marzo de 1.990.

Sres concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Palvo Cordon.

CONCEJALES

D. Vicente Amilcar Villa

D. José Ma. Suárez Muñoz

D. Mariano Jiménez Díaz

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trigo Salgueiro

D. Santano González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR : Acatal :

D. Doroteo Giraldo Pedrero

En Burquillo del Llano, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos por mí, el infraescrito Secretario, en número de siete, de los once que de derecho lo componen, el objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar. —



Dejan de asistir los concejales, D. Autómio Patretero Penetos, D. Antonio Moriche Benítez y D. Damián Herra Mahugo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme el orden del día repartido.

PUNTO 1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 13 de Febrero de 1990, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2.-APROBACIÓN

DEL PROYECTO REFORZADO DE LA PLAZA

DE LA MISERICORDIA,

DE LA MISERICORDIA,

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Mila expone al Pleno el Proyecto nuevo de la Plaza de la Misericordia, haciendo un breve comentario de los motivos que han conci- nuido en la obra, la cual una vez comen- zada, se vio necesario modificarla y, consecuen- mente, redactar un nuevo Proyecto, que es el que se somete al Pleno para su consideración y aprobación, si procede.

Contestadas las preguntas que se hicieron sobre el mismo, el Pleno acuerda por una unanimidad prestarle su aprobación.

PUNTO 3º.-APROBACIÓN
DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SER-
VICIO DE AYUDA A DO-
MICILIO EN EL S.S.
DE BASES COMARCA
DE ZAFRA.

Autorizado la Presidencia, el Sr. Mila de cuenta del borrador del Proyecto de Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el S.S. de Base Comarca de Zafra, cuya puesta en funcionamiento depende de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, que engloba a siete municipios, cuya cabecera es Valencia del Ventoso. Esta asistencia domiciliaria irá dirigida a aquellas personas con problemas socioeconómicos

31

que requieran su atención, previa captación.
El presupuesto de dicho Proyecto asciende a
la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DOSCIENTAS
CINCO MIL OCHOCIENTAS DCECISEIS PESETAS, (5.885.816 ptas.) y
está financiado en su totalidad por la Junta de
Extremadura.

Tras breve debate se acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

PUNTO 4. COMPRO-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previa MISO DE APORTACIÓN autorización y da cuenta de los documentos que DE LA DOCUMENTACIÓN precisa aportar el Ayuntamiento, de acuerdo con la ADMINISTRATIVA Y Orden de 10 de Enero de 1990, de la Consejería de TÉCNICA PREVISTA Educación y Cultura respecto a la convocatoria de EN LA ORDEN DE LA dotation de infraestructuras para los Ayuntamientos que se arrojan al Plan de Extensión de la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EDUCACIÓN FÍSICA y el Deporte Escolar en Centros ZA CONSTRUCCIÓN DE LOS Universitarios, relativo a la Construcción en esta UNA SALA DE BAILE localidad, de una Sala de Baile.

EN ESTA LOCALIDAD. La documentación a aportar es tanto administrativa como técnica, como es una certificación sobre la disponibilidad de los fondos para la construcción de una sala de Baile, certificación de existencia de crédito, compromisos por parte del Ayuntamiento de efectuar por su cuenta acometidas de alcantarillado, Iber, urbanización de la parcela, planos de los terrenos y fotografías, etc, según los anexos II y III de la citada Orden.

A la vista de ello, se acuerda por unanimidad comprometerse a aportar la documentación necesaria, según el artº. 5 de la Orden de 10 de Enero de 1.990.

PUNTO 5º SOLICITUD Se conoció un escrito del Sr. Consejero de DE PRESTAMO AL BAN- Educación y Cultura comunicando que se había DE CREDITO LO- asignado a este municipio un módulo 17.3-A CAL PARA FINAN- de Sala de Baile, cuyo importe es de apresi- CIAR LA APORTACIÓN madamente 62.000.000 pesetas. La financiación HUMITAL PARA es conjunta entre la Consejería o el Consejo MUNICIPAL PARA Superior de Deportes y el Ayuntamiento, ZA CONSTRUCCIÓN DE

UNA SALA DE BAILE correspondiente como aportación municipal al EN ESTA LOCALIDAD. Proyecto la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (20.666.666) pesetas.

Habida cuenta de que una de los requisitos para la concesión de la Sala de Baile es la existencia de crédito suficiente y no teniendo previsto el referido crédito en el Presupuesto, careciendo igualmente de recursos para afrontar el pago de la cantidad de aportación municipal, se hace preciso acudir al crédito, y, en consecuencia, se acuerda D.P. unanimidad.

PRIMERO. solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo por la cantidad de 20.666.666 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal, a las obras de construcción de una sala de Bailes en Burquillos del Pino, acogiéndose al Plan de extensión de la Educación Física y el Deporte escolar en los Centros no Universitarios.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto Municipal, mediante la correspondiente operación de habilitación de crédito, el préstamo de que se trata.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de lo anteriormente acordado.

PUNTO 6º APROBACIÓN
DE LA RECTIFICACIÓN
DEL PADRÓN MUNI-
CIPAL DE HABITA-
TES REFERIDA A

1-1-1990.-

De orden de la Presidencia, se dió a conocer al Pleno la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de Enero de 1.990, cuyo resumen numérico general es el siguiente:

Población de derecho a 1-1-1989 . . . 3.370 habitantes

Altas desde 1-1-1989 a 31-12-1989 . . . 107 u

Bajas desde 1-1-1989 a 31-12-1989 . . . 106 u

Población de derecho a 1-1-1990 . . . 3.371 u

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad



prestando su aprobación.

PUNTO 7º APROBACIÓN
DEL PROYECTO TEC-
NICO DE LA OBRA DE
"PISCINA POLIVALEN-
TE 50 X 25" EN
BURGOS DEL CERRO

Se puso de manifiesto el Proyecto Técnico de la obra "PISCINA POLIVALENT 50x25", redactado por el Arquitecto D. José Mancera Martínez que consta de Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones, Mediciones y Presupuesto, ascendiendo a la cantidad de 38.525.290 pesetas.

Tras breve cierre de impresiones, el Ayun-
tamiento Pleno, reunido acordó por unanimidad pres-
tarle su aprobación.

PUNTO 8º APROBACIÓN
DEL PLIEGO DE CON-
DICIONES QUE RE-
GIRA EL CONCURSO PA-
RA LA ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA DE
"PISCINA POLIVALEN-
TE 50X25".

Redactado por orden del Sr. Alcalde, que tendrá carácter de ley del contrato junto con el Proyecto. El Pliego de condiciones contiene el objeto del contrato, tipo de licitación, 38.525.290 pesetas, financiación, duración y ejecución de las obras, garantías, fianzas, sanciones, proposiciones y documentación a presentar, modelo de proposición, publicación, adjudicación del concurso, etc.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cla-
sulas Económico-Administrativas, disponiendo
se exposición al público durante ocho días,
conforme determina el artº 122.1 del R.D.L 781/86,
de 18 de abril, en el "Boletín Oficial" de la
provincia, para oír reclamaciones.

SEGUNDO: Convocar concurso para la
adjudicación de las obras de "PISCINA POLIVALENT 50x25", por un presupuesto de TREINTA Y OCHO MILLONES
QUINIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA PE-
SETAS, publicando simultáneamente el anuncio
de licitación en la forma prevista en el
artº 123 del citado R.D.L., procediendo a la
tramitación correspondiente hasta la adjudica-
ción.

PUNTO 9º SOLI-
CITUD DE AYUDA
PARA VIAJE FIN DE

Se conoció un escrito firmado por los
alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio
"Ntra Sra. de Guadalupe", solicitando de la

DE CURSO DE LOS
ALUMNOS DE 8º DE
E.G.B. DEL COLEGIO.

Corporación, una ayuda económica para realizar un viaje de fin de curso a otras regiones españolas.

Vista lo mismo, se acuerda por unanimidad conceder una ayuda de 30.000 pesetas

PUNTO 10.- APAOBACION
DEL PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
NECANICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
PONDIENTE AL EJERCICIO DE 1990.

Se conocio el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, que importa la cantidad de CUATRO MIL NUEVEcientas Trescientas Cincuenta y Siete mil NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (4.357.965).

EL Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación al Padrón de Vehículos de que se trate.

SEGUNDO: Publicar en el B.O. Provincia la aprobación del referido Padrón por término de 15 días, para su exposición al público y oír las reclamaciones que puedan presentarse.

PUNTO 11º URGENCIAS

Previa declaración al respecto, se dio lectura a una instancia presentada por D. José Parrajal Ayala, solicitando del Pleno acuerdo favorable a fin de que por el Ministerio para las Administraciones Públicas le sea conferido un nombramiento provisional, subsidiariamente, una comisión de servicios para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista lo mismo, y tras breve debate, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud por el Sr. Parrajal.

2) Previa declaración de urgencia, el Sr. Alcalde, informó al Pleno de la falta de viviendas en Burquillos del Cerro, donde resulta necesario la construcción de viviendas de promoción pública para solucionar el déficit existente.

Tras el debate se acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la construcción de 40 viviendas en esta localidad.

PUNTO 12: AVEGOS Y
PREGUNTAS

No se presentan.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde
dió por finalizado el acto, a las veinte y
treinta minutos del dia de la fecha, y yo, el
Secretario Pontificio.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO - ACTAL

Fdo.: José Palio Pardón

Fdo.: Doroteo Giraldo P.

SESION EXTRAORDINARIA URGEN- TE CELEBRADA EL DIA 2 de ABRIL DE 1.990. —

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria
Extraordinaria Urgente celebrada el dia
2 de Abril de 1.990. —

Srs. Concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palio Pardón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa.

D. José M^g Suárez Muñoz.

D. M^g Jiménez Díaz.

D. José Lobato Lozano.

D. Santano González Garretero

SECRETARIO - INTERVENTOR: Actal:

D. Doroteo Giraldo Pedraza

En Buequillo de Perú a dos de
abril de mil novecientos noventa, siendo
las catorce horas, previa citación al efecto,
se reúnen en el Salón de Sesiones de



de la Casa Capitular los señores que se relacionan al margen, miembros del Pleno, en número de seis de los once que le derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el infrafirmado Secretario, el objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente, convocada por el Sr. Alcalde conforme el Orden del Día respectivo de los asuntos a tratar.

Dejan de asistir los concejales D. Antón Panadero Panadero, D. Antonio Morales Ramos, D. Alfonso Trias Selguero y D. Damián Moniche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día.

PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
El Sr. Alcalde, como dispone el art. 79 del Real Decreto 2563/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone el motivo por el que se convoca la sesión urgente, que es ratificada por los señores miembros asistentes del Pleno, por unanimidad.

PUNTO ÚNICO
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA-TALLER DE LA LOCALIDAD DE BURGUILLOS DEL CERRO

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde la necesidad de la ampliación de la Escuela-Taller de la localidad, cuya labor de formación de los trabajadores alcarras en el campo laboral y profesional además del beneficioso resultado de los distintos talleres en el conjunto del pueblo obliga a solicitar la ampliación de la Escuela-Taller, ya que Burguillos tiene unas características muy peculiares, como son la declaración como Conjunto Histórico por parte de la Consejería de Educación y Cultura, tener una zona de cantejas de piedra para el trabajo de los alumnos, así como el casco antiguo de la población dispuesto de

VIO DE BUNO 34

tener en cuenta por sus monumentos ~~que~~ llenos de historia, entre otros, y sobre todo la experiencia positiva que tiene en esta ~~localidad~~ el funcionamiento de la Escuela-Taller.

En vista de ello, se acuerda por una unanimidad:

PRIMERO: solicitar del Organismo correspondiente, el INEM, Dirección Provincial de Badajoz, la ampliación de la Escuela-Taller de Bujarillas del Perú.

SEGUNDO: comprometerse a sufocar la diferencia entre la totalidad del Proyecto y la subvención del INEM, en su caso, de la ampliación solicitada.

Sin más asuntos que tratar, se le vence la sesión a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, y yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1.990.

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el Día seis de Abril de mil novecientos noventa.

Srs Concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Ralfo Pardón

CONCEJALES:

D. VICENTE MILARA VILLA

D. José María Seáñez Menoz

D. María Jiménez Díaz

D. José Taboada Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Damián Iaco Maluengo

SECRETARIO - INTERVENTOR ACCION

D. Domingo Giraldo Pedrero.

En Burguillos del Cerro, a seis de
abril de mil novecientos noventa, siendo las
catorce horas y quince minutos, pedia cita
cion al efecto, se reúne el Ayuntamiento
Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa
la Peñalba, con la asistencia de los Sres.
Concejales que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
asistidos por mí, el ~~informe~~ Secretario,
en número de siete de los once que
devecho lo componen, el objeto de celebrar
sesión plenaria extraordinaria de carácter
urgente, conforme el orden del día repartido
de los asuntos a tratar.

Dejan de asistir los concejales, D. Antonio
Moncho Ramos; D. Antonio Garreta Panetos;
D. Saetano González Panetos y D. Antonio
Moriche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se
pasó a tratar los asuntos conforme al
orden del dia repartido.

ASUNTO UNICO MO-

CIÓN DE LA ACCIÓN se da lectura a la moción relativa a la
SOBRE SOLIDARIDAD solidaridad con los municipios de Navalvillar
CON LOS MUNICIPIOS de Ibor y Zahinos, adoptando por unanimidad
DE NAVALVILLAR DE el siguiente acuerdo:

IBOR Y ZAHINOS

1. - Mostrar su solidaridad con los
municipios extremeños de Navalvillar de Ibor
y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de
hombres y mujeres de Extremadura que sólo
tratan de conquistar una existencia digna.

2.- Apoyar las medidas expiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas fincas que mi crean rigores ni cumplimiento de su función social al no estar explotadas sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abriendo las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se opone a nuestro futuro de personas que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5.- Haremos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zalamea y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida.

Siendo esto el único asunto a tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, y yo el Secretario certifico.

EL ALCALDE,

Fdo: José Palvo Cordon

EL SECRETARIO - INTENDENTE

Fdo: Doroteo Giraldo Pedrero

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1990.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria
Ordinaria celebrada el dia 26 de Abril de
1990. —

Srs. concorrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palvo Cordon

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. José Amé Suárez Menor

D. María Jiménez Díaz

D. Daniela Héla Malujo

D. José Tobato Lozano

D. Santiago Gutiérrez Lanetoro

SECRETARIO - INTENDENTE:

D. Doroteo Giraldo Pedrero

En Burzilllos del Perú, a veintiseis de
abril de mil novecientos noventa, siendo las
veintiuna horas del dia, pedia citación al
efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones
de la Casa Capital, los señores expresidentes al
máximo, miembros del Pleno, en número de
siete, de los once que de derecho lo componen,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular
asistidos por mí, el infrafirmado Secretario, al
objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria,
convocada por el Sr. Alcalde, conforme al
Orden del Día reportado.



Dejan de asistir los concejales D. Antonia Morato Ríos, D. Antonio Gómez Caratete, D. Antonio Moriche Benítez y D. Alfonso Trigo. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a tratar los asuntos conforme el orden del día repetido.

PUNTO 1º APROBACIÓN
DE ACTAS ANTERIORES

Previamente repartidos los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 29 de marzo, 2 de abril y seis de abril de 1990, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a las mismas, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el art. 91º del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2: RESERVA
DE CREDITO INEM
PARA OBRAS PER

Se conoció un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento que por parte de la Comisión de la Calificación, Coordinación y Seguimiento de PER, ha realizado una reserva de crédito por importe de SEIS MILLONES CIEN MIL (6.100.000) pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acogerse por este Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo, la Corporación reunida acordó por unanimidad destinar la suscripción que corresponde al INEM a que se refiere la reserva de crédito aludida a la pavimentación de la calle "Mártires", continuación de "Antonio Pascual", que irá de piedra, en principio, para tratar de una calle ubicada en el Conjunto Histórico de la población.

PUNTO 3º NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO
REPRESENTANTE DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ

Se dio a conocer un escrito de la Caja de Ahorros de Badajoz comunicando que, de acuerdo con los Estatutos de la Caja y sei-

ESTE AYUNTAMIENTO Reglamento de Designación de los Oficios EN LA CAJA DE de Gobierno, la Comisión de Control acordó cons- BADAJOZ . . tituirse en Comisión Electoral.

Dicha Comisión Electoral acordó dirigirse a este Ayuntamiento para comunicarle el derecho a designar Un Consejero General en la Asamblea General, así como en suplente.

Visto el mismo, se acuerda por unanimidad:

1º Designar como Consejero al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Lalo Lordin, y como Suplente, al Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Milana Villa.

2º Notificar el presente acuerdo a la Caja de Ahorros de Badajoz, a los debidos efectos.

PUNTO 4º - INICIA-
CION DEL EXPE-
DIENTE PARA LA
EXACCION DE LA
TASA DE EQUIVA-
LENCIA (PLUSVALIA)
DELAS PERSONAS
JURIDICAS.-

Se conoció un informe de Secretaría referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía) en su modalidad peregrina (art. 2, 16) de la Ordenanza reguladora del Impuesto, también conocida por "Tasa de Equivalencia", que grava los terrenos que pertenezcan a las personas jurídicas, cuyo devengo se produce cada diez años.

En el informe se pone de manifiesto que a partir de la entrada en vigor de la ley 39/188, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desaparece el antiguo Impuesto de Plusvalía y se crea un nuevo impuesto que sustituye al citado, y como consecuencia, desaparece en su modalidad de la letra b) del artículo 21, viéndose por tanto interrumpido el cómputo de rentas iniciadas a partir del último devengo de esta modalidad. Por tal motivo, la Disposición Transitoria Quinta de la ley de las Haciendas Locales autoriza a los Ayuntamientos a practicar una liquidación por esta repetida.

ESTADO DE BURGOS 37

modalidad b) por los terrenos pertenecientes a las personas jurídicas, cuyo período impositivo finaliza, en todo caso, el dia 31 de diciembre de 1.989, computándose el numero de años transcurridos entre la última liquidación decenal practicada y esta fecha.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Berzocinos del Pino no ha girado nunca la denominada "Tasa de Equivalencia" a las personas jurídicas poseedoras de bienes inmuebles sitos en este Término Municipal, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Publicar Edicto por el que se requiera a aquellas personas jurídicas sujetas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad del art. 2.16) de la Ordenanza, a presentar las declaraciones oportunas con los datos necesarios para que les sean practicadas las liquidaciones que correspondan.

2º) Establecer el período decenal con fecha final en 31 de diciembre de 1.989, y como inicial el dia 1 de enero de 1.980, habida cuenta de que no ha venido cobrándose el Impuesto de Plusvalía por esta modalidad.

PUNTO 5º SOLICITUD
DE PRESTAMO AL
BANCO DE CRÉDITO
LOCAL PARA FINAN-
CIAR LA APORTACION
MUNICIPAL A LAS OBRAS
DE REPARACION DE LOS
DAÑOS OCASIONADOS
POR LAS INUNDACIONES

Se conoció en escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que por los Servicios Técnicos designados se han valorado los daños producidos por las lluvias torrenciales y las inundaciones pasadas, en 17.395.032 pesetas, y afectaron a servicios e instalaciones básicas comprendidos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, concretándose en las calles la Cruz, Vista Alegre, Arias Montano, Auda de la Paz y Plaza Gabriel y Galán.

Del importe citado, el Estado concede una subvención del 50%, siendo la parte restante de cuenta del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma, caso de que acuerde conceder subven-

ciones para estos casos, debiendo el Proyecto de las obras contemplar el plan de financiación según el Anexo II de la O.M. de 9 de marzo de 1990, si bien, la aportación municipal puede hacerse con cargo a un crédito del Banco de Crédito Local, a tenor del Art. 13 del Real Decreto 1605/89, lo que parece más adecuado para aplicar al caso actual de este Municipio, a un 7% de intereses, por no disponer de fondos propios.

En vista de ello, se acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de OCHO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DCECISES (8.697.516.-) pesetas, con destino a financiar la aportación municipal para las obras de "Reparación de los daños causados por las inundaciones".

2º) Consignar en el Presupuesto Municipal mediante la correspondiente operación de habilitación de créditos, el préstamo de que se trate.

3º) Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para la ejecución de lo anteriormente acordado.

PUNTO 7º - SOLICITUD
DE SUBVENCIÓN PA-
RA CONTRATACIONES
DEL FONDO SOCIAL
EUROPEO.

Se dio a conocer una Resolución de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el programa de fomento de empleo de plazos de larga duración, financiado por el Fondo Social Europeo para el año 1990, aparecida en el D.O.E. del 5 de Abril.

Por relación a la misma se ha realizado la memoria correspondiente de los trabajos y actividades a realizar, para los cuales se necesitan las siguientes contrataciones:

2 Auxiliares Administrativos

4 Jardineros

2 Monitores deportivos

1 Animador socio-cultural.

3.- Auxiliares de la Policía Local.

El Ayuntamiento reunido acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, participar en el Programa del Fondo Social Europeo, acompañando a la solicitud el presente acuerdo y la memoria antes citada.

PUNTO 8º INSTANCIAS Y SOLICITUDES

a) Se conoció una solicitud de los alumnos de 5º Curso de EGB del Colegio Público "N.S. de Guadalupe" solicitando una subvención de este Ayuntamiento al objeto de poder realizar un viaje de estudios a Granada.

Se acuerda por unanimidad concederles una subvención de QUINCE MIL pesetas (15.000).

b) Se conoció otra instancia del funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Conde Patarro, solicitando le sea reconocido un nuevo trienio, el onceavo, cumplido el dia 2 de abril de 1.990.

Vista la misma, así como los informes oportunos, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el funcionario D. Antonio Conde Patarro, que tendrá efectos económicos a partir del dia 1 de mayo de 1.990.

c) Se conoció otra instancia firmada por los funcionarios de este Ayuntamiento solicitando de la Corporación una paga única de 52.525 pesetas, en aplicación del Real Decreto-Ley 1/90, de 2 de febrero, aduciendo pérdida de poder adquisitivo, y que debido a ello, gran número de Administraciones Públicas han acordado abonarla a sus funcionarios por analogía en su situación con los de la Administración Central, a quienes va dirigido directamente el citado Decreto-Ley.

Tras amplio debate se acuerda por unanimidad realizar un estudio caso por caso y reconocer esta "Duda social" en aquellos supuestos en que efectivamente, el funcionariado haya pedido poder adquisitivo durante el año 1.989 y pese a ello,



en consecuencia, el pago de los cantidades correspondientes.

PUNTO 9º APROBACION

DE LAS BASES QUE

REGULAN LOS CON-

CURSOS DE RECOGI-

DA DE BASURAS Y

DE LIMPIEZA VIA-

RIA.

Se puso de manifiesto el Pliego de Condiciones que regula el Concurso a convocar para la adjudicación del Servicio de Limpieza Vial y cuidado de parques y jardines, por vencel el contrato del actual adjudicatario el próximo dia 30 de abril.

El horario a realizar será de 7 horas diarias los días laborables, y el tipo de licitación se fija en 952.000 pesetas anuales, por un periodo de 2 años.

Igualmente se convocó el Pliego de Condiciones que a do regir el Concurso que se convoca para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras, por dos años y al tipo de 1.857.900 pesetas.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad.

1º) Aprobar los pliegos de Condiciones citados en este punto, disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por término de 8 días, para oír reclamaciones.

2º) Convocar los concursos de que se trata, publicando simultáneamente el anuncio de licitación, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación de los mismos.

PUNTO 10: VECENCIAS

PUNTO 11º BUGLOS

Y PREGUNTAS.

No se presentan.

No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, y yo el secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 30 DE MAYO DE 1.990



Borrador del Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el dia 30 de Mayo de 1990

Señores Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES:

D. Vicente Milaño Trilla.

D. María Jiménez Diaz

D. José M^a Suárez Muñoz

D. Damián Ilera Mahugo

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Antonio Páneteo Ramírez

D. Saetano Gómez Páneteo

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Parajal Ayala

En Burguillos del Cerro, a treinta de mayo de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, puesta citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expuestos al margen, miembros del Pleno, en número de nueve, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, asistidos por mi, el informante Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día reportado.

Dejaron de asistir los concejales D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Moriche Benítez. El Concejal D. José María Suárez Muñoz se incorpora a la sesión en el punto

Tercero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al orden del día repartido.

PUNTO 1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Previamente repartido el borrador del Acta de la última sesión celebrada el día 26 de abril de 1990 a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTA CORPORACIÓN

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 3 de mayo de 1.990, por la que se nombra a D. José Parajal Syala, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, como Secretario de esta Corporación, con carácter provisional. Se da cuenta asimismo, del Acta de toma de posesión por el citado funcionario, con fecha 7 de mayo de 1.990.

La Corporación reunida manifiesta al Sr. Secretario sus deseos de una corta petición en el cargo, quedando enterado.

PUNTO 3º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EN PLAZA GABRIEL Y GALÁN.

Se conoció una instancia presentada por D^rª Manuela Casella Méndez, vecina de esta localidad, solicitando la reapertura de una Discoteca de Verano ubicada en la Plaza de Gabriel y Galán.

Vista la misma, se acuerda seguir tramitando el expediente de apertura de Actividad Molesta según el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, paralizado desde 1.985, con el fin de que consiga el establecimiento la legalización correspondiente.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de



acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas complementarias.

Visto que en la zona de explotación no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente, siempre que la actividad de que se trata se desarrolle con estricta sujeción a lo declarado en la solicitud y memoria anexa y se observen las medidas de seguridad y protección establecidas por la legislación vigente, por unanimidad.

Se da cuenta del Real Decreto 1605/89, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de marzo de 1990, del Ministro de Fomento, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones a conceder por el MAP, para la reparación de dichos daños.

Teniendo en cuenta que:

1º Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos en la relación que hace el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la red viaria de titularidad local sufrieron considerables daños con motivo de las lluvias torrenciales del mes de diciembre último, y así se afirmó al Delegado del Gobierno en Extremadura.

2º Que este Municipio se declaró afectado por el Real Decreto 1605/89, de 29 de diciembre, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluido en la relación publicada en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero de 1990.

3º Que la Comisión Provincial de Gobernación realice la valoración de los daños ocasionados en este municipio y que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento del apartado 3º de la Orden de 9 de marzo de 1.990, y la ha elevado a la Dirección General de Planificación Económico Territorial.

En consecuencia, la Alcaldía propone al Pleno que apruebe el proyecto técnico redactado, ajustado a la valoración antes citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto.

El Pleno debatirá sobre la propuesta presentada, y una vez finalizado el debate, se somete a votación. Al término de la misma, el Sr. Alcalde declaró que, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento AYUERDA:

Primerº: Aprobación del proyecto técnico de las siguientes obras de reparación de daños:

Drenamiento de la OSA Presupuesto

Pavimentación de varias calles . . . 17.395.032 pts

Asciende el presupuesto a la cantidad de DIESCIETE MILLONES TRESCENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Fermín Maseira Guerero.

Segundo: COMPROMETERSE a aportar con cargo a fondos municipales la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DIECISEIS PESETAS (8.697.516) que supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que también se aprueba.

Tercero: PERMITIR a la Exma. Diputación Provincial copia del Proyecto Técnico y el plan de financiación (ANEXO II) para que a su vez lo eleve a la Delegación del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el Apartado 4º de la Orden de 9 de marzo de 1.990.

bier PUNTO 5º REGISTRI
CACION Y ACTUA-
LIZACION DEL
INVENTARIO MU-
NICIPAL

41
10 DE DICIEMBRE DE 1985
se puso de manifiesto al Pleno del expediente que se está tramitando para la inscripción en el Registro de la Propiedad de ZAFRA de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo su inclusión al inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, así como la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda.

Vistas las preceptos legales de aplicación, la Corporación reunida acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobase la rectificación del inventario de la Corporación incorporando en el mismo la finca rústica municipal sita en "La Albuena".

SEGUNDO: Que por el Sr. Alcalde se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del siguiente bien: "Finca rústica de labores de secano, al sitio conocido por "La Albuena", de este término municipal cuya descripción es como sigue: Subparcela 101-B, Polígono 7 del catastro de Rústica, con una extensión superficial de 67 áreas y 67 centímetros cuadrados, linda al Norte con la carretera comarcal 4311 Zafra - Villanueva del Fresno y línea ferrea Zafra - Jerez de los Caballeros; al Sur, con finca de D. Baldomero Alvarés Sáez; Este, con la misma finca anterior y la citada carretera comarcal; y al Oeste, con finca de D. Manuel Delpado Garmillo y con D. Baldomero Alvarés Sáez.

Bien patrimonial de propios, que pertenece a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste la fecha de adquisición ni título por el cual se adquirió.

Se encuentra libre de cargas y su valoración se cifra en 150.000 pesetas.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 85 del Texto Refundido de Régimen Local, 36.21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 303 del

Reglamento Hipotecario, se expide certificación en doble ejemplar, por el Secretario de la Corporación con relación al inventario de bienes.

PUNTO 6: EXPEDIENTE N.º 1.0 DE HABILITACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1990.

De orden de la Presidencia, por el Secretario - Interventor se da lectura al expediente de Habilitación y Modificación de créditos, transmitido conforme a lo previsto en el artº 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regula bora de las Haciendas Locales, haciendo las aclaraciones oportunas respecto a los partidas de gastos a incrementar.

En resumen, dichas partidas se incrementarán en las siguientes cantidades:

<u>PARTIDAS</u>	<u>DESPERMINACION</u>	<u>AUMENTOS</u>
251.1	Vestuario del Personal	118.000
259.1	Otras gastos de funcionamiento	350.000
198.5	Gastos a la MUNPAL	27.182.380
254.6	Material técnico y especial	200.000
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	2.245.842
721.6	Aportaciones a favor de Organismos Desfónomas Administrativos (IRIDA)	338.067
734.6	Aportación municipal a los Planes Provinciales	7.493.865
251.7	Vestuario del Personal	150.000
254.7	Material técnico y especial	100.000
<u>TOTAL</u>		<u>38.178.154 ptas</u>

PARTIDA DEL REMANENTE DE TESORERIA 38.178.154 ptas

TOTAL 38.178.154 ptas

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

	<u>CONSIGNAC.</u>	<u>CONSIGNACION</u>		
	<u>ANTERIOR</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>	<u>FINAL</u>
Cap. 1 Remuneraciones person.	36.801.306	27.182.380		63.983.686
Cap. 2 Compra de bienes corr.	18.894.000	3.163.842		22.057.842
Cap. 3 Intereses	1.500.000			1.500.000



Cap. 4 Transferencia corrientes 1.490.055

	CONSIGNACION	ALTAS	BAJAS	1.490.055
B) OPERACIONES DE CAPITAL	ANTERIOR			CONSTITUCIONAL ALCALDIA FINANCIERA
Cap. 6 Inversiones reales	145.669.001			145.669.001
Cap. 7 Transferencia capital		7.831.932		7.830.932
Cap. 8 Variación activos fin.	1.300.000			1.300.000
Cap. 9 n.º pasivo finan.	6.600.000			6.600.000
TOTALES	212.254.363	38.178.154	-	250.507.758

La propuesta que asciende a 38.178.154 pesetas TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCTO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, será financiada con parte del Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 1.989, en virtud del artº 158. y de la Ley de Haciendas Locales.

Tras el debate, el Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la anterior propuesta, tal y como ha sido planteada.

PUNTO 7º EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL Autorizado por la Presidencia, el Concejal delegado de Cultura, D. José M. Suárez Muñoz, tomó la palabra y expuso a los miembros de la Corporación el estado en que se encuentra el expediente de aprobación del Escudo Heráldico de este municipio.

Es leída la memoria justificativa y examinado el proyecto elaborado por el Sr. D. Eladio Luis Molina de la Guerra, licenciado en Historia de América, Lengua y Literatura Náhuatl, en donde se recogen aquellos hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el escudo, se hallan conforme.

Es competencia del Pleno de la Corporación su aprobación conforme a lo dispuesto en el artº 22.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, esta Comisión Informativa propone al Pleno de la adop-

ción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Pedir al Escudo Heráldico de esta Villa, conforme al diseño que dice en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

"Escudo español, redondeado en su base, el llamado pie de toro. Su proporción es de seis de alto por cinco de ancho. En campo de sables con castillo de sinople, con las ventanas y puertas abiertas. El castillo tiene las tres torres, conforme a la heráldica española. Con dos leones de oro rampantes.

Los leones aparecen enderezados sobre sus patas y las manos levantadas, la dextra alta y la sinistra un poco más baja la cabeza y el cuerpo de perfil, boca abierta y lengua fuera, la cola hacia dentro y mostrando las garras. Los leones son dos, uno a cada lado del castillo, que están en un monte o cerro, representados por uno o varios triángulos irregulares de ángulos y lados, matizadas.

Completa su armea una corona real española. Se forma por un círculo de oro enriquecido con piedras preciosas que sostienen ocho florones, hojas de apio, intercalando de una perla cada uno, levantados, sosteniendo ocho florones, hojas de apio, intercalando de una perla cada uno, levantados sosteniendo ocho diademas cargadas de perlas, cerradas en lo alto, y en su cumbre un globo y una cruz llana de oro. Al representarla en el escudo, lo que vemos son sólo cinco diademas, las otras tres caen detrás.

Un lambrequín formado por un adorno que trata de semear hojas de acanto, parte de la corona y rodea el escudo, de color oro.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Consejería de Presidencia y Trabajo, instando su sus-



reor expedición, pleno dictamen de la Academia de la Historia.

PUNTO 8: INSTANCIA Y SOLICITUDES

Se conoció una instancia firmada por D^c Estrella Bautista Rubio, vecino de Navas de San Juan (Jaén), solicitando se prorrogue la concesión de unos terrenos sitos en el Paseo del Cristo para la instalación de un puesto dedicado a churrería, que acordó conceder este Ayuntamiento por cuatro años, según acuerdo plenario de fecha 29 de Septiembre de 1.986, y que montaría durante las fiestas de San Lorenzo.

Vista la misma, el Pleno acordó por unanimidad dejar pendiente de aprobación la solicitada por la Sra. Bautista, si bien, este año no se efectuó la petición ya que el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior tuvo lugar pasadas las fiestas de 1.986, por lo que los cuatro años comenzaron a contar a partir de 1987, siendo 1990 el último autorizado por aquél acuerdo, debiendo solicitarlo mismo el año próximo.

PUNTO 9: URGENCIAS

Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer a los miembros de la Corporación de la Circulación min. 1. de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Se pone aprobación a la obra min. 0.32) del Plan 1.990 de INSTALACIONES DEPORTIVAS y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvención del Estado del Crédito de P. Provincial
Aportación del Ayto con cargo a fondos propios... 2.700.000

Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 8.100.000
Aportación de la Diputación con cargo al
prestamo del Banco de Crédito Local a solicitar

Total presupuesto aprobado 10.800.000

En consecuencia, la Corporación Municipal
adquiere el compromiso de aportar las cuan-
tidades antes expresadas, dentro del plazo de
ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta
Provincia para que de los ingresos que el
Ayuntamiento haya de percibir de mencionada
Delegación en concepto de participaciones
o recaudos e impuestos o tributos del Estado
a que se refiere el artº 197.1 f) del Real
Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Septiembre
y artº 21.c) de la Ley 39/88, de 28 de
Diciembre, retenga y haga pago a la
Diputación de las cantidades correspondientes
para atender al abono de las certificaciones
de obras que se extiendan, en la cantidad
máxima legalmente permitida y a la
simple presentación de un duplicado de
referida certificación o de cualquier otro do-
cumento fehaciente, hasta llegar a la can-
tidad y pago de la aportación municipal
de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación
para que retraiga de las cantidades que
recaude de los tributos locales que tenga
concretada su recaudación, para atender
al abono de dichas certificaciones dentro
de el límite citado.

También acuerda la Corporación solicitar
de la Exma. Diputación Provincial, autoriza-
ción para realizar la obra por el sistema



de Administració.

PUNTO 10: AVEFOS
Y PREGUNTAS

Abierto este punto por la Presidencia, y autorizado para ello el Concejál D. Alfonso Carretero, pregunta sobre la normalización de la situación creada hace bastantes años, sobre parcelas enajenadas por este Ayuntamiento, las cuales no han sido aún escrutadas a los miembros de los adjudicatarios, encontrándose la documentación en la Notaría desde hace tiempo, y que afecta a varios personas.

El Sr. Alcalde contesta que para la próxima sesión que se celebre, el Secretario deberá traer un informe sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, como Secretario certifico.

EL AL CALDE

EL SECREARIO,

Fdo: José Pedro Gordón

Fdo: José Carrijal Ayala

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1990.

Borrador de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el dia 4 de Junio de 1990.-

Señores concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Pedro Gordón

CONCEJALES:

D. Vicente Milán Villa

D. María Jiménez Díaz

D. Alfonso Trijo Salguero

D. José Lobato Lozano

D. Santaces González Larretero

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Cañajal Ayala

En Buesuillas del Río, a cuatro de junio de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis de los once que de dicho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, asistidos por mí, el interinato secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del Día reproducido.

Dejaron de asistir los concejales D. Antonio Morato Ramos, D. José M^e Suárez Muñoz, D. Sut^o Moriche Bonifaz, D. Antonio Larretero Larretero y D. Daniel Gómez Maluogo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día reproducido.

PUNTO 1º. APROBACION

DEL ACTA ANTERIOR

Previamente reproducido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 1990 a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 911 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º. ADJUDICA-

CION DEL SERVI-

CO DE RECOLOC

DE BASURAS.-

Una vez concluido el primer punto, el Sr. Alcalde avanza a los miembros presentes su intención de abandonar la sesión al verse aplicado en el presente punto el art. 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al percibir la sustitución automática por el



Teniente de Alcalde correspondiente en la presidencia de la sesión por tener que abstenerse de participar en la deliberación, votación y decisión y ejecución del acto de adjudicación del servicio de recogida de basuras, conforme a lo previsto en el artº 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entrar con su presencia en la sesión acompañado condicionamiento en la deliberación y decisión final.

Seguidamente asume la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Milana Ville, que da a conocer al Pleno el expediente de adjudicación mediante concurso del servicio aludido, convenientemente publicado, junto con el pliego de condiciones, cuya apertura de proposiciones tuvo lugar el día 31 de mayo pasado, y que por tratarse de un concurso no se produjo la adjudicación en el mismo acto le licitación, motivo por el cual es traído el expediente al Pleno. En dicho acto estuvieron presentes los dos únicos licitadores, a saber, D. Manuel Calvo Santos y D. Francisco Illes Maluogo, que firmaron el acta correspondiente, en prueba de conformidad.

El resultado de la licitación fue el siguiente:

Proposición nº 1: 1.750.000 pesetas, de D. Francisco Illes Maluogo.
Proposición nº 2: 1.797.000 pesetas, de D. Manuel Calvo Santos.

El primero declara en la solicitud de participación en el concurso que adquirirá el servicio, caso de serle concedido, un camión AVIA, de 1000 Kg., matrícula M-6585-EP.

El segundo señala como ventajas sus servicios ininterrumpidos durante nueve años y que adquirirá al servicio el camión AVIA 4000, basculante, matrícula TO-8829-B.

Acto seguido por el Secretario de la Corporación se hace constar el informe emitido en relación con la causa de incompatibilidad que según el art. 5.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, afectan a los dos únicos licitadores, y la adjudicación de la corporación se velar por el interés público.

En tales los el debate, manifiesta el Sr. Milana que es de necesidad seguir con el procedimiento hasta la adjudicación del servicio por estar en juego el interés público, al ser el servicio de recogida de basuras obligatorio y prioritario.

Continua explicando su postura respecto a la adjudicación del servicio en favor de D. Manuel Calvo Saenz, de quien no existe queja alguna durante los nueve años que lleva prestando el servicio, de una manera seria y responsable, aparte del mejor material que aporta al servicio que, en su opinión, redundaría en beneficio de la población, por ser un camión mayor y basculante, y que por una diferencia de 47.000 pesetas entre ambas ofertas económicas, resulta aconsejable inclinarse por otro adjudicatario, creando con el actual van bien las cosas.

A continuación toma la palabra D. Santiano González Carretero manifestando su idea de que debería adjudicarse el servicio a la oferta más ventajosa económicamente, señalando que, en cuanto al camión propuesto por el primer licitador, sería un problema exclusivamente suyo, que lo importante es que el servicio se preste en condiciones óptimas, y que no se debe cortar el acceso al servicio de basuras a un nuevo adjudicatario, y más cuando su oferta económica es más favorable.

Sello de la Ciudad de Alcalá de Henares

Los restantes miembros de la Corporación que asisten al Pleno se muestran partidarios de la opinión manifestada por el Sr. Alcalde.

Se somete el punto a votación, y por cuatro votos a favor de los Sres. Alcalde, Jiménez Díaz, Trigo Salguero y Lobato Lozano, y la abstención del Sr. González Carretero, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el servicio de recogida de basuras a DON MANUEL CALVO SANTOS, por el precio de UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL pesetas (1.797.000) anuales, por dos años.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para firmar el correspondiente contrato, la objeto de formalizar la adjudicación.

TERCERO: Notificar en forma el presente acuerdo a ambos licitadores.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO
Luf

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.990.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 3 de Julio de 1.990.

Sres. concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palio Gordo.

CONCEJALES:

D. Vicente Miláa Villa

D. José María Suárez Amorós

D. María Jiménez Diaz

D. Damián Hita Maluoso

D. Alfonso Túro Salguero

D. José Lobato Lozano

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carrascal Ayala

En Burullas del Cerro, a tres de julio
de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas treinta minutos, puesta citación
al efecto, se reúnen en el salón de sesiones
de la casa Papifular los señores expresa-
dos al margen, miembros del Pleno, en
número de siete, de los once que de
derecho lo componen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Titular, D. José Palos Lardón, asis-
tidos por mi, el ~~infatigable~~ Secretario, el
objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente
convocada por el Sr. Alcalde, conforme al
Orden del día repartido.

Dejan de asistir los concejales D. Anto-
nio Ramos, D. Antonio Larretero Larretero,
D. Santiago González Larretero y D. Antoni
Moreche Benítez.

Abierto el acta por el Sr. Alcalde, se
pasa a tratar los asuntos conforme el
Orden del Día repartido.

PUNTO 1º PREVIA DE-

CLARACIÓN DE URGEN-

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra
y expone a los señores concurrentes a la
sesión la suspensión de la misma, la cual
es aprobada por el pleno, conforme dispone
el art. 7º del Real Decreto 9568/86, de 28 de
Noviembre, por el que se aprueba el Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2º PUESTA

A DISPOSICIÓN Y

CESIÓN DE TERRENOS
PROPIEDAD MUNICIPAL
ALA C.D.P.V.M.A PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS DE PROTEC-
CIÓN OFICIAL.

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde y recuerda a los señores miembros del pleno que éste mismo organismo, en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado, acordó solicitar de la Consejería de la
Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura la construcción en Berquillo del Cerro, para paliar el déficit tan grande de viviendas, de 40 viviendas.

En base a esta petición, se recibe comunicación de dicha Consejería que para poder tramitar el expediente de las futuras viviendas son necesarios unos requisitos, cuales son, certificados de carpos de planeamiento de los terrenos donde se ubicarán las viviendas, de propiedad municipal, puesta a disposición de los mismos y cesión a la Consejería para la construcción, así como planos de situación de los referidos terrenos.

Igualmente sigue exponiendo el Sr. Alcalde, que el número de viviendas proyectadas no es posible determinarse en estos momentos, por lo que hay que tener previsto varias alternativas para la ubicación de las viviendas, según su número.

En vista de ello, el Ayuntamiento Pleno reunido acuerdo por UNANIMIDAD lo siguiente:

PRIMERO: Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en consecuencia, ceder los terrenos de propiedad municipal al sitio conocido por "Los Centenarios" que sean necesarios para la construcción de viviendas de protección oficial por dicha Consejería.

SEGUNDO: Aportar cuantos documentos sean de precisión para que el expediente iniciado para la construcción de las viviendas siga su trámite correspondiente, hasta su término.

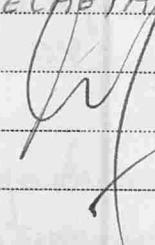
TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas

y Urbanismo, a los efectos oportunos.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, soy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SESION ORDINARIA CELEBRA- DA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.990.-

Borrador del Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el dia 1 de Agosto de 1.990.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente.

D. José Patro Pardo

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. Aut^o Amorato Ramos

D^o Marca Jiménez Diaz

D. José Lobato Lozano

D. Damián Hera Mahups

D. Alfonso Trigo Salgueiro

D. Aut^o Carretero Carretero

D. Santino González Parrotero.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Barrajal Ayala

En Bonguillos del Cerro, a una de Agosto de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expuestos.



al margen, miembros del Pleno, en número de nueve de los once que de derecho lo componen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Titular, D. José Palao Cerdán, asistidos por mí, el infraescrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del Día reproducido.

Dejan de asistir los Concejales D. José M. Suárez Muñoz y D. Antonio Moriche Benítez el Concejala D. Antonio Morato Ramos se incorpora a la Sesión en el mencionado punto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día reproducido.

PUNTO 1º ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de junio y 3 de julio de 1.990, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da a conocer al Pleno el expediente de adjudicación mediante concurso del Servicio de Limpieza Vial y cuidados de Parques y Jardines, convenientemente publicado junto con el Pliego de Condiciones, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 6 de junio pasado, y que, por tratarse de un concurso no se produjo la adjudicación personal en el mismo acto licitatorio, motivo por el que es traído el expediente al Pleno.

A dicho concurso accedió como único licitador D. Manuel Fernández Parra, que ofertó prestar el servicio por la cantidad de 952.000 pesetas, bajo las condiciones del Pliego correspondiente, aprobado por la Corporación.

Expuesto lo cual, el Ayuntamiento Pleno
acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el Servicio de Limpieza Vial y Parques y Jardines a D. Manuel Fernández Parra, vecino de esta población, por la cantidad de 952.000 ptas., anuales, con sujeción al Pliego de Condiciones que rigió el Concurso, emplazándose para que dentro del plazo de diez días firme el correspondiente Contrato, que tendrá efectos a partir del día 1 de Julio de 1990.

SEGUNDO: Notificar en forma el presente acuerdo al interesado a los efectos.

PUNTO 3: ADJUDICACION DEL CONCURSO DE LA OBRA "PISCINA POLIVALENTES 50x25 EN BURGOS DEL CERRO".

Se da a conocer al Pleno el expediente tramitado para la adjudicación del Concurso de la obra "Piscina Polivalente 50x25 en Burgos del Cerro", donde se ha guardado el principio de publicidad para facilitar la libre concurrencia al mismo por parte de quienes lo desearan.

Celebrado el acto licitatorio el día 2 de julio pasado sin adjudicación provisional y pasado el expediente a los servicios Técnicos, y considerando la única oferta hecha, formulada por la empresa EXEX, S.A.

Hallado conforme por el Ayuntamiento Pleno, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a la empresa ENERGIA Y SERVICIOS EXTREMADURA, Sociedad Anónima (EXE, S.A.) por el precio de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCENTAS NOVENTA pesetas (38.525.290), para la realización de la obra "PISCINA POLIVALENTE 50x25 EN BURGVILLOS DEL CERRO" con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo

ESTADO DE BURGOS
1990

a la partida 618,7 del Presupuesto General de 1990.

TERCERO Notificar en forma al Constituyente el presente acuerdo y se le requiere para que dentro de los DIEZ días siguientes al en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la parentia definitiva, y se le cite para que el dia 7 de agosto de 1.990, concorra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO Publicar la adjudicación definitiva de la obra en la forma prevista en el artº 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

QUINTO Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

PUNTO 4: APROBACIÓN DEL CENSO DE LA RELACION DE ENTIDADES Y NUEVOS DE POBLACIÓN DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN DE LOS CENSOS 1.990-1.991.

Se da a conocer al Pleno la Relación de Entidades y Nuevos de Población de este Término Municipal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/88, de 18 de noviembre, y Orden Ministerial que lo desarrolla, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de población de 1.990-1.991, renovación padronal de 1.991.

Visto la misma, el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a los debidos efectos.

PUNTOS: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL EJERCICIO 1.990 DE AGUA POTABLE.

Autorizado por la presidencia, el Secretario expone el Padrón de Contribuyentes de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio.

Visto el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad.

PRIMERO: aprobar el citado Padrón de Contribuyentes por el referido tributo.

SEGUNDO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este

Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

PUNTO 6º - APROBACION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DE LAS EXACCIONES FISCALES DE 1.990. -

Se conoció la confesión del Padrón de Contribuyentes de 1990 correspondiente a las exacciones siguientes: Entrada de carroajes 294.712 pts, Alcantarillado 1.044.775, Recogida de basuras 2.343.850 y Placas de cocheras 30.600 pts, que suman un total de 3.713.937 pts.

Visto el mismo, el Pleio acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Contribuyentes de las exacciones fiscales de 1990, de entrada de carroajes; Alcantarillado, Recogida de basuras, y de Placas de cocheras.

SEGUNDO: Aprobar el período de recaudación voluntaria de las citadas exacciones a partir del día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 1990. -

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y fachón de acuerdo del Ayto, a efectos de reclamaciones, así como anunciar el período voluntario de cobranza.

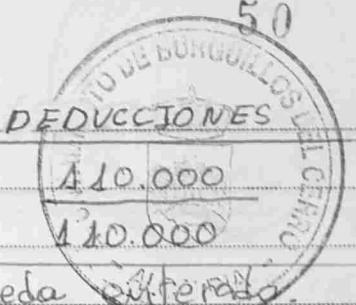
PUNTO 7º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 2 DEL PRESUPUESTO 1.990. -

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento dio a conocer el Expediente N.º 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1990, por ser de necesidad la adquisición de material inventariable con destino a otras, sin que en la partida correspondiente existiere crédito suficiente. Por dicho motivo, y así tenerse previsto en la Base 3º, 3 de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de transferencia de créditos dentro del mismo grupo de función, corresponde a la Presidencia aprobar la modificación de créditos, cosa que hizo por Decreto de fecha seis de junio de 1.990. -

PARTIDAS	DENOMINACION	AUMENTOS
----------	--------------	----------

273, 6	Menaje, útiles y herramientas	110.000
--------	-------------------------------	---------

TOTAL	110.000
-------	---------



PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
255,6	Alquiler de maquinaria	110.000
	TOTAL	110.000

Visto el mismo, el Pleno queda ~~constituido~~.

PUNTO 8º EXPEDIENTE N°3 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1990.

De orden de la Presidencia, por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda se da lectura del Expediente de Modificación de Créditos n° 3 de Presupuesto de 1.990, tramitado conforme a lo previsto en el artº 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo las aclaraciones oportunas respecto a las partidas de gastos a incrementar.

En resumen, dichas partidas se incrementarán en las siguientes cantidades:

PARTIDAS	DENOMINACION	AUMENTOS
211,1	Gastos de oficina	500.000
242,1	Dietas y locomoción funcionarios	20.000
253,1	Mantenimiento de animales	16.000
259,1	Otros gastos de funcionamiento	150.000
261,1	Reparación de Vehículos	100.000
223,3	Limpieza, calefacción, etc	300.000
223,4	Limpieza, calefacción, etc	20.000
259,4	Otros gastos de funcionamiento	50.000
182,5	Asistencia médica - farmacéutica	2.000.000
254,6	Material Técnico y especial	500.000
259,6	Otros gtos de funcionamiento	40.000
359,7	Otros gtos de funcionamiento	1.500.000
734,6	Aportación a Planes Provinciales (88, 89, 90)	6.580.000
	TOTAL	11.776.000

La anterior propuesta se financiará de la siguiente forma:

CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
858,9	Préstamos a C/P a familias	676.000
953,9	Amortización créditos L/P	4.350.000
	(Entes Territoriales)	
	TOTAL	5.026.000

ESTADO DE INGRESOS

432,01	Subvenciones recibidas de familias	170.000
956,02	Préstamo Banco de Crédito Local de España para financiar la aportación mcpcap de los años 88, 89 y 90 a los planes Provinciales	6.580.000
		<u>TOTAL</u>
		11.776.000

La anterior propuesta se financiará de la siguiente forma:

CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
858,9	Préstamos a c/p a familias	676.000
953,9	Amortización créditos L/P	4.350.000
	(Entes Territoriales)	
	<u>TOTAL</u>	5.026.000

ESTADO DE INGRESOS

432,01	Subvenciones recibidas de familias	170.000
956,02	Préstamo Banco de Crédito Local de España para financiar la aportación mcpcap de los años 88, 89 y 90 a los planes Provinciales	6.580.000
		<u>TOTAL</u>
		6.750.000
	<u>TOTAL FINANCIACION</u>	11.776.000

RESUMEN POR CAPITULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	CONSIGNACION ANTERIOR	ALTA'S	BAJAS	FINAL
---------------------------	-----------------------	--------	-------	-------



A) OPERACIONES

CORRIENTES

CONSIGNACION

ALTAS

BATAS

CONSIGNACION

Cap. 1. Remuneraciones Pers.	63.983.686	2.000.000	-	65.983.686
Cap. 2. Compra bienes corr.	22.057.842	3.196.000	-	25.253.842
Cap. 3. Intereses	1.500.000			1.500.000
Cap. 4. Transf. corrientes	1.490.055			1.490.055

B) OPERACIONES

DE CAPITAL

Cap. 6. Inversiones

reales	145.669.001			145.669.001
--------	-------------	--	--	-------------

Cap. 7. Transf. capital	7.831.932	6.580.000		14.411.932
-------------------------	-----------	-----------	--	------------

Cap. 8. Varias activos			676.000	624.000
financ.	1.300.000			

Cap. 9. Varias pasivas			4.350.000	2.250.000
financieras	6.600.000	1		

SUMA TOTAL	250.432.516	11.776.000	5.026.000	257.182.516
------------	-------------	------------	-----------	-------------

Hechas las aclaraciones oportunas, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta tal y como ha sido planteado.

PUNTO 9º INSTANCIAS Y SOLICITUDES. a) Se conoció una instancia de Dº PURIFICACIÓN RAMOS MUERTE, auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento solicitando el reconocimiento del cuarto trienio por llevee 12 años de servicio activo.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por la citada funcionaria, con efectos económicos y administrativos del día 1 de agosto de 1990.

b) Otra de Dña Magdalena Carrera Lereyo, en representación de PUBLIMER poniendo a disposición del Ayuntamiento sus servicios consistentes en instalar espejos para visualizar los calles en curvas deficitarias, haciendo

dose cargo del mantenimiento de los mismos y reposición de los deteriorados o rotos, que a su vez serviría como soporte para rótulos de publicidad utilizando la circunferencia exterior.

Visto el mismo, tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de Da Magdalena Carroza Juengo tal como la presenta en su escrito, por un período de CINCO AÑOS, perejorables, siempre que interese a la citada señora y al Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO 10º URGENCIAS

1) Previa declaración en este sentido, el Sr. Alcalde propone la adopción de nombres para las calles que oficialmente no tienen desde su formación. Las citadas calles son las dos paralelas a la calle Luis Chamizo y perpendiculares a la Avenida de la Paz, conocidas por calle Dr. Fleming y Travesía Avenida de la Paz, y la conocida como Ejido Patero de la Plaza de Gabriel y Galán.

En vista de lo anterior se acuerda por unanimidad denominar las citadas calles con los siguientes nombres:

ACTUAL

Dr. Fleming (se confirma)

Travesía Avenida de la Paz

Ejido Patero

NUEVO

Dr. Fleming

Luis Pasteur

Diego G^o de Andrade

2) Por el mismo procedimiento y previa declaración, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto de 1.989, que en resumen, ofrece el siguiente resultado:

Existencia en caja a 31-12-89 21.572.517
Restos por cobrar en igual fecha 27.020.872



SUMA 45.592.789

Restos por pagar en igual fecha 7.339.393

DIFERENCIA (SUPERA VIT). 38.253.396

PUNTO IIº. RUEGOS
Y PREGUNTAS

Expuesto dicho resultado, el Pleno queda enterado.
a) En la sesión celebrada el dia 30 de mayo
pasado el concejal D. Antonio Carretero Carretero
preguntó en que situación se encontraba el
expediente de exajenación de bienes propios
de este Ayuntamiento, relativos a parcelas so-
biantes de la calle Hernando de Soto para
instalar una báscula para pesaje de ca-
miones.

En contestación a dicha pregunta, se
dió a conocer el Expediente, que ya parte
del Ayuntamiento está totalmente terminado,
habiendo recién acordado de la Comisión
Municipal Permanente de fecha 27 de sep-
tiembre de 1974 en el sentido de ena-
jener la parcela sobrante de la vía
pública citada a D^e Emilia Ruiz Gaudella,
D^e Juana y D. Daniel Ruiz Gómez y D. Anto-
nio Carretero Carretero, por el precio esti-
mulado, y facultando al Sr. Alcalde para
otorgar la escritura pública a favor de
los compradores.

Toma la palabra D. Santos González
Carretero y hace la pregunta sobre la paga
única a los funcionarios prevista en el
RDL 1/90, de 52.575 pesetas, si la Corporación
está dispuesta a pagarla.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo, entre
otras cosas, que está pendiente de confir-
marse la aportación del Estado a través
del Fondo Nacional de Corporación Ame-

nicipal, para que este fin, que desde luego se pagaría si se recibe el dinero, al mismo tiempo que manifiestan ver siendo muchos los Ayuntamientos que lo han concedido y que se sigue estudiando la posibilidad de atender la paga, para que existen otros factores, como es la deuda con la MUNPAL, que a su vez dificulta el tema en el terreno económico.

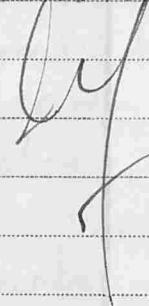
Sigue haciendo uso de la palabra, el Sr. González Parretero, y pregunta en qué situación está la Escuela Taller respecto al alojamiento que se ha desplazado como consecuencia de la obra que se está realizando en el solar colindante con la misma y qué acciones ha emprendido el Ayuntamiento.

Contesta igualmente el Sr. Alcalde que existe un compromiso escrito por parte de los responsables del derrumbamiento en el que manifiestan correr con todos los gastos de construcción de la parte desplazada antes del día 1 de octubre de 1.990, incluso, se han comprometido a abonar caso de ser necesario, el alquiler de locales para las clases de los alumnos si iniciado el curso de nuevo, tras el período de vacaciones, fuiese necesario.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dice por concluido el Acto a las 22 horas, y yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ESTADO DE BURGOS
53

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1.990.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Palio Gordoán.

CONCEJALES

D. Vicente Milana Villa

D. José M^º Suárez Muñoz

D. María Jiménez Diaz

D. Damián Ilera Mahugo

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Tripo Sanguino.

D. Antonio Morato Ramos

D. Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero.

D. Antonio Moniche Benítez.

SECRETARIO-ACCIAL:

D. Doroteo Giraldo Pedrero

En Burguillos del Cerro, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria al efecto, se reunen en el salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, miembros del Plemo, en número de once, de los once que de derecho la componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Palio Gordoán, asistido por mí, el infraescrito Secretario al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del día reproducido.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme

el Orden del dia se partido.

PUNTO UNICO OBRAS P.E.R. Por esta Alcaldia se informa sobre la recepcion de una reserva de crédito al Ayuntamiento de Bureuillos del Peru, por la Comision de Calificación y Seguimiento del P.E.R., por un valor de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientos mil pesetas) equivalente al cien por cien de la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por la Alcaldia se expone que esta reserva de crédito podria ir destinada a la obra "PAVIMENTACION 2^a FASE c/ ANTONIO PASCUAL para lo cual se puede interesar la confección del correspondiente proyecto.

La Corporacion por unanimidad, acuerda aprobar la inversion de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, de esta subvención en las obras de PAVIMENTACION 2^a FASE c/ ANTONIO PASCUAL, así como autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo y de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluido el acto a las veintiuna horas y quince minutos de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SESION ORDINARIA CELEBRA-

DA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE

DE 1.990.



Borrador de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el dia 21 de Septiembre de 1.990.

Señores asistentes.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palio Cordon.

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa.

D. José María Suárez Muñoz

Dña M^e Jiménez Díaz

D. Damián Llera Amahugo

D. Alfonso Salguero Tripo

D. José Lobato Lazano

D. Santano González Parretero

D. Antonio Parretero Parretero

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Lemojor Ayala.

Burguillos del Cerro, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, plena convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del pleno, en número de nueve de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Palio Cordon, asistidos por mí el infraescrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del día reportado.

El Concejala D. José María Suárez Muñoz se incorpora a la sesión en el Primer Pleno, dejando de asistir los señores Morato Ramos, Moriche Benítez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día seguido.

PUNTO 1º ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acto anterior, y no formulándose observaciones a la misma, se aprueba definitivamente, a tenor de lo previsto en el art. 911 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decret 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º ADOCTRINAMIENTO DE ACUERDO SOBRE LA ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN POR LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Autorizado por la presidencia, el Secretario explica a los señores asistentes la situación en que se encuentran los funcionarios de este Ayuntamiento, los cuales han venido recibiendo la asistencia médica-sanitaria a través de un convenio con SANITAS.

Dobido a los problemas surgidos últimamente entre la Seguridad Social y las Compañías de seguros médicos, entre las que se encuentra SANITAS, ha dado lugar a que, actualmente, los funcionarios y pensionistas se encuentren desprotegidos en este aspecto tan importante, además con la agravante de que el INVALUD ha cursado instrucciones a sus médicos de que se abstengan de prestar asistencia a los beneficiarios de aquellas Compañías, salvo casos de urgencia vital.

En este estado de cosas, tras el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda las siguientes medidas:

PRIMERAS: Solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que promueva los trámites necesarios para que la asistencia médica-sanitaria de los funcionarios del Ayuntamiento de



Burguillos del Cerro se realiza a través de la Seguridad Social, acogiéndose al acuerdo marco entre MUNICIPAL y la Seguridad Social, tanto para los funcionarios activos como para los pasivos.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo tanto a la MUNICIPAL como a SANTAS, a los efectos procedentes.

PUNTO 3º OBRAS PESO
3º REPARTO

El Sr. Alcalde da a conocer al pleno un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. ha realizado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (2.700.000) destinadas a subsanar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo se propone dedicar la citada subvención a la obra de "Pavimentación de la Plaza Alta, 1ª Fase", cuya memoria será confeccionada en breve, quedando aprobado por unanimidad.

PUNTO 4º RECURSO
DE REPOSICIÓN DE
DON ANGEL MAGRO
ALVAREZ CONTRA LI-
CENCIACIÓN DEL
IMPLUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL
VALOR DE LOS TERRE-
NOS.

Visto el escrito presentado por D. Angel Magro Alvarez, vecino de Barcelona, por el que formula Recurso de Reposición contra la liquidación 401/89, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como los oportunos informes y

RESULTADO: Que el día 9 de agosto pasado fué notificado a D. Angel Magro Alvarez el expediente 401/89 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por importe de 210.000 pesetas, como consecuencia de la transmisión de un terreno de su propiedad, sito en la continuación de la calle Hernán Cortés, de esta

población, ocurrido el dia 30 de diciembre
de 1.985

RESULTANDO: Que presentado en tiempo y forma Recurso de Reposición contra dicha liquidación, alega el Sr. Magos que se trata de un terreno dedicado a huerto con árboles frutales, que se encuentra fuera de la delimitación del suelo urbano, y, por tanto, tiene la consideración de terreno tributario como tal en la contribución, y cuyo destino es una explotación agrícola, manifestando, así mismo, y acreditada mediante certificado que el terreno objeto de la transmisión mide 880 metros cuadrados y no 2.500 como figura en escritura, concluyendo con la síntesis de que se anula la liquidación recurrida por contraria a derecho, al considerar que en el terreno gravado es una explotación agrícola, y como tal no está sujeta al impuesto.

CONSIDERANDO: Que la transmisión tuvo lugar el dia 30 de diciembre de 1.985, durante la vigencia del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, cuyos preceptos relativos al caso que nos ocupa tienen recogidos en la refundición de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, mas referimos a este, pues menor a la ley 39/88, de 28 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que el art. 350 del Texto Refundido de Régimen Local establece que constituye el hecho imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos el que hayan experimentado durante el período de imposición los terrenos cuya propiedad se transmita por cualquier título, y que, efectivamente, la transmisión de la finca objeto de la imposición fue realizada como

ESTADO DE BURGOS
5 BOSQUE
1885

se ha dicho, el dia 30 de diciembre de 1885
producendose el derengo del impuesto.

CONSIDERANDO: Que el numero 2 del citado ~~ARTICULO 3º~~ ^{ALCALA} dice:

que la no sujeción al impuesto el incremento que experimente el valor de los terrenos destinados a una explotación agrícola, ganadera, forestal o minera, y que en relación con ello hay que señalar que la pretensión del recurrente de que se considere el terreno transmitido como explotación agrícola no puede ser de recibo por cuanto que hay deberemos mantener el criterio del Tribunal Supremo a través de multitud de sentencias a saber:

a) La condición de rústico de un terreno no lleva a suponer necesariamente la de explotación agrícola, que debe quedar acreditado por el interesado mediante la aportación de pruebas fehacientes de que el terreno ha venido siendo cultivado en el momento de la transmisión y se han obtenido los frutos de la actividad agrícola, que como cualquier otra, comporta el lógico riesgo empresarial, queda de ello demuestra el recurrente.

b) La excesiva superficie del terreno, 880 metros, en estos pueblos tan secos impide aceptar la pretensión del Sr. Mapo de considerar el terreno como explotación agrícola de la que puedan tirir uno o varias familias, condición fundamental a tener en cuenta a la hora de decidir sobre la no sujeción de los terrenos rústicos al impuesto, sin olvidar que nos encontramos ante el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y no ante su homólogo, aun que distinto, establecido en la misma Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que otra cuestión deducida

de las alegaciones formuladas por el recurrente, y de las peticiones practicadas en la situación del terreno, al final de la calle Hernán Cortés, cuya categoría se le imputó en el momento de la liquidación y encontrándose el terreno fuera de la delimitación del suelo urbano, aunque lindante con él, parece procedente, igualmente, rectificar la categoría aplicada en la liquidación y sustituirla por la más baja del Callejero Municipal, la tercera.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Estimar en parte el presente recurso, anulando la liquidación número de expediente 401/89, del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, practicando una nueva liquidación con la superficie real del terreno y con la valoración de la tercera categoría del Callejero Municipal, destinando el recargo en las restantes partes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, con señalamiento de recursos.

PUNTO 5º - VR - GENCIAS.

a) Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer al Pleno un escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales requiriendo documentación para poder dar cuenta a la autoridad que este Ayuntamiento presentó en ese día ante la Dirección Provincial del Ministerio de Asuntos Sociales. Entre la documentación requerida figura el acuerdo plenario o de la comisión informativa.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda para elimi-



nas barreras arquitectónicas y destinarla a una nueva para el acceso de personas impedidas a la Plaza de la Misericordia y parte de la población.

b) Se conoció un escrito de la empresa IBERCONTA ofreciendo a este Ayuntamiento sus servicios para la confección de padrones y recibos de agua, por importe de 26 pesetas/recibo. El trabajo completo consistiría en un recibo por cada abonado, una lista censatoria separada por duplicado, un listado de nuevas lecturas y un listado de contadores averiados pudiéndose incluir en el mismo recibo de agua las tasas de basura y alcantarillado, sin coste adicional alguno.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad aceptar los servicios que IBERCONTA, S.A. ofrece, en las condiciones descritas.

PUNTO 6º

ALEGOS Y PREGUNTAS. -

sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Firma]

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 OCTUBRE. 1990.

Borrador de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el dia 30 de octubre de 1990

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palvo Lardau.

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa
D. José M^º Suárez Muñoz
D. Damián Llera Mahugo
D. José Lobato Lozano
D. Santiano González Carretero

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Carvajal Ayala.

Burguillos del Cerro, a treinta de octubre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve horas y al efecto, se reunen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores expuestos al margen, miembros del Pleno, en número de seis, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. José Calvo Cerdá, asistidos por mí, el infraescrito Secretario al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del Día repetidos.

Dejan de asistir los concejales, D. Antonio Carretero Carretero, que excusa su ausencia por enfermedad, D. Antonio Morato Ramos, D^r María Jiménez Díaz, D. Alfonso Trigo Salguero y D. Antonio Moniche Benítez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repetidos.

PUNTO 1.- AC-

TAS ANTERIOR-

BES.

Previamente repetido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 21 de Septiembre pasado, y no formulándose observaciones a la misma, se aprueba definitivamente, o tenor de lo pre visto en el artº 91.1 del BOF.

PUNTO 2.- APRO-

BACION INI-

CIAL DE LAS

El Sr. Alcalde, expone al Pleno que transcurrido el plazo de exposición al público del avance de los trabajos de

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO -

elaboración de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactadas por el Arquitecto, D. Carlos Fraile Casares, siendo el siguiente punto para la aprobación inicial de las citadas Normas, motivo por el que se trae a la sesión.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 41 de la siguiente Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO: Publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en un periódico de mayor circulación de la provincia, el anuncio correspondiente, para oír reclamaciones, por espacio de tres meses.

TERCERO: Notificare el presente acuerdo al siguiente D. Carlos Fraile Casares, a los debidos efectos.

PUNTO 3º
PAOPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE UN CONVENIO CON MUNPAL

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno el escrito recibido de la MUNPAL, respectivo a la iniciación de un expediente de retención para el pago de la deuda que tiene este Ayuntamiento con la Mutualidad, conforme al Real Decreto 2531/86, de 14 de noviembre, por importe de 22.989.668 pesetas correspondiente al periodo 1-1-1987 al 31-12-1989 desglosado en 19.991.016 pesetas de principal, más 2.998.652 de recargo de demora.

Dobido a las circunstancias que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, el Sr. Alcalde dice al Pleno lo siguiente:

"Con fecha 16 de Octubre actual, tuvo entrada en el Registro General de la Corporación un escrito de la MUNPAL, en relación con la deuda que tiene el Ayuntamiento con dicha Mutualidad, como-

micando la iniciación de un nuevo expediente de retención para el pago de dicha deuda, en aplicación del Real Decreto 2531/86, de 14 de noviembre por importe de 22.989.668 pesetas (correspondiente al periodo 1-1-1.987 al 31-12-1.989, desglosada en 19.991.016 pesetas de principal, más 2.998.652 de recargo de demora).

Debido a las circunstancias que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, el Sr. Alcalde dice al Pleno lo siguiente:

(a través de detacciones de los contadores abonadas por el Ministerio de Hacienda, de la participación de los recursos del Estado.

Esta Corporación, cuando se hizo cargo del gobierno municipal encontró una situación lamentable, tanto administrativamente como económicamente. Hay dos cosas considerables: Seillana, proveedores, MUNPAL, Diputación, etc., sin libros de contabilidad, etc. Sin pretender alarde de buena administración en lo que toca a la responsabilidad que nos ha tocado, sí es cierta una cosa: desde la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento van normalizándose las cosas.

El primer propósito fue, sin duda, una vez conocidas las temidas sanciones. Desde el primer momento fue pagándose la cofización a MUNPAL en este momento es producto de una administración desacertada, como es el no haber dado de alta en su momento al personal funcionario de la Mutualidad, que esta Corporación se ocupó de hacer en mayo de 1.989, consecuencia de lo cual fue que en julio de dicho año fué notificado al Ayuntamiento un cargo de 17.113.561 pesetas.



imposible de pagar de una sola vez, por los escasos recursos económicos del Ayuntamiento. Efecto motivo que el Ayuntamiento derigiera solicitud a la MUNPAL sobre un convenio a fin de pagar la deuda en 5 años, ya que de otro modo era imposible hacerlo, por la repercusión que la retención de la participación en el Fondo Nacional tiene en los arcas municipales, y porque de otro modo era autocondenarse a estas pagandas, además de la demora en recargo del 20%. La aludida solicitud no fue contestada por la MUNPAL.

La deuda notificada, de 22.989.668 ptas (19.991.016) principal mas 2.998.652 demora) es relativamente reciente, debiendoce a lo comentado en el párrafo anterior, o sea, el alta extemporánea de funcionarios que llevaban varios años sin afiliar.

La intención del Ayuntamiento es pagar la deuda en el menor tiempo posible, pero siempre atendiendo a que también debe prestar unos servicios ineludibles a los ciudadanos, que tendría que dejar de prestar por falta de recursos económicos, cosa que ocurriría si siquiera secediéndose los expedientes de retención.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Solicitar de la MUNPAL la realización de un convenio para el pago fraccionado de la deuda, en un período de 5 años, de los 19.991.016 pesetas.
- 2) Solicitar igualmente de la MUNPAL que de tenga el procedimiento de retención iniciado, así como la condonancia de las demoras, por estar pagando mensualmente el Ayuntamiento la cotización, sin interrupción alguna, desde el año 1987, si exceptuamos

el mes de Julio de 1.989 en que fue notificada la cantidad de 17.113.561 pesetas, por el alta en la MUNPAL de los funcionarios que no lo estaban.

3) Solicitar una entrevista con la Dirección de la MUNPAL, al objeto de tratar el asunto directamente.

Vista la propuesta, el Plemo por unanimidad la acepta tal y como ha sido planteada, y, en consecuencia, la hace suya.

PUNTO 4º. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 19-10-1.990. SOBRE PROPUESTA DE LAS OBRAS DE LOS PLANES

DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1991 - 1.994.

Se dió a conocer al Plemo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrado el dia 19 de Octubre pasado, por el que se propone a la Exma. Diputación Provincial, la inclusión en los Planes de Obras y Servicios del próximo cuatrienio 1991-1994, según las normas del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo. Las obras propuestas son las siguientes:

Instalaciones Deportivas	1.991	10,8 millones
Urbanización y pavimentación	1.992	10,8 millones
Urbanización y pavimentación	1.993	10,8 millones
Urbanización y pavimentación	1.994	10,8 millones

Tras breve debate, el Plemo acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Ratificar el referido acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Octubre pasado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Exma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

PUNTO 5º. APROBACION DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO

A continuación se dió a conocer un escrito de fecha 17 de Octubre, del Banco de Crédito Local, Inversiones, Contratación, a través del cual se remitivai a esta Corporación el proyecto de contrato de un préstamo por importe de 6.580.000 ptas, con una cuota financiera trimestral por intereses y amor-

LOCAL PARA FINANCIAR LA APORTACION DE LOS PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988-1.989-1990.

tización de 308.124 pesetas, para financiar la aportación municipal de los Planes de Obras y Servicios de los años 1.988-1.989 y 1.990 que había solicitado el Ayuntamiento.

Examinado el escrito junto con la documentación complementaria que lo acompaña, y vistos los informes y antecedentes al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, y con el quorum establecido en el artículo 47.3 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de contrato de que se trata, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

CLAVULAS PARTICULARES:

Importe del préstamo: SEIS MILLONES QUINIENTAS - OCHENTA MIL PESETAS (6.580.000).

Carecio: 01 año. — Amortización: 10 años.

Periodicidad de amortización: TRIMESTRAL. — Número de plazos: 40.

Interés nominal anual: 14,00 POR 100.

Tasa anual equivalente (TAE) 14,752 POR 100. — Comisión de disponibilidad nominal anual: 1'00 POR 100. — Periodicidad liquidaciones: TRIMESTRAL.

Comisión de apertura: 0,00 POR 100. — Comisión amortización anticipada: 0,00 POR 100. — Interés de devolución nominal anual: 18,00 por 100.

Garantías: PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. — (ESTE RECURSO SE ENCUENTRA ASIMISMO AFECTADO POR LA M.U.N.P.A.L.)

El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que dispone, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con plena aperi-

tura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CLAVSULAS GENERALES.

PRIMERA. - El Banco concede un préstamo con plena aptitud de crédito Prestatario por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se cumple, asimismo, como anexo número 1.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación se procederá plenamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolsa con cargo al crédito y para los fines y según el calendario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscitas por el ordenador de Papos o Persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha y valor de ser adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

TERCERA: - El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para

ESTADO ESPAÑOL
PROVINCIA DE BURGOS
ALCALDIA

el préstamo, y el importe de los intereses se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año que se trate. La Comisión de disponibilidad se desengaña, en su caso, sobre la diferencia entre las certidades que se haya puesto dispuestas en el calendario facilitado por el Prestatario, y las realmente dispuestas y acreditadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación.

La comisión de apertura se desengaña sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, en el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeuda con la misma fecha valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer reembolso para intereses y comisiones será el del final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su conocimiento y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta de Crédito", constituida, en todo caso en crédito liquido a favor del Banco, exipille en los términos de este contrato.

CUARTA. Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consoli-

dada del préstamo a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo pudiese solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del bien de la "Cuenta General de Crédito", con anejos al ceado de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprendidas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibos o justificante.

El banco confeccionará el ceado de amortización según las condiciones de este contrato y con anejo el tipo de interés que resulta de dividir por ciento el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la Cuenta General de Crédito se justificará igualmente mediante certificados



de inversión realizada, en el plazo mencionado de dos años a partir de la fecha de dicha devolución. Transcurrido dicho plazo, la parte no liquidada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

QUINTA. En la fecha en que se cierra la "Cuenta General de Crédito" y se consolida la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTO. El prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital reyna amortizado y se anticipa, y este encuadrado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confección-

maña y reunita al Prestatario con nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SEPTIMA. - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le resulte, y en garantía de su reintegro, efectuado y grado de un modo especial los impuestos que produzca el recurso señalado como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliado y se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho recurso quedará asimismo afectado su garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garantía ante el mismo.

En referencia a estos impuestos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de todo cargo o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso efectuado y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se pise en la condición general menciona.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia compuesta del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán anuladas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la cartera financiera actual y un 10 por 100 más.



NOVENA. El Precio especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El prestatario, e el Banco en virtud de apoderamiento conferido a su favor y domicilización de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se abudarán las cuotas financieras derivadas en de la presente operación y en su caso las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del término natural inmediato siguiente, a cuya fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pone expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anterioresmente señalados, cualesquiera cantidades

des que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podía declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo importe se halla domiciliado en el Banco, y cumpliendo las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

UNDECIMA. - El Banco tendría, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinó. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad puestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podía rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requeriría previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, si no sei atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DODECIMA. - Este contrato de préstamo acuñativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendría carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta



expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamada se practicaría por el Banco, el cual expediría la oportunidad certificación que reciba el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Ejecución Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado habrá constar el fedatario público que intervinieron, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOTERCERA. El prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos fados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOQUARTA. El Banco podrá ceder y transferir a otras entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisitos que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA. Será a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que

quien o puedan quedar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en ejecutar ejecuciones litigiosas se pueblan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someterán, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA. La devorar en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengándose a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora liquidados, devengados vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Los liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario



para su cumplimiento y demás efectos.
DECIMOTAVO. El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites sean necesarios para la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

SEGUNDO: Comunicar al Banco de Crédito Local que la presente operación de crédito se encuentra incluida en el Presupuesto de 1930.

TERCERO: Asumir el compromiso ante el mencionado Banco de consignar en los Presupuestos de los ejercicios posteriores las anualidades correspondientes de reintegro.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde D. José Palma Cerdán, o a quien legalmente lo sustituya, para que formalice el contrato de préstamo en los términos que resulten del presente acuerdo y otorgue el oportuno poder a favor del Banco de Crédito Local para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas o recaudadas por la Administración Central o Autónoma de los recursos de participación municipal en los tributos del Estado, y, en general, para que efective cuantos trámites sean necesarios e convenientes en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 6º. - RESERVA DE CRÉDITO OBRAS P.E.R. El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando que la comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. ha realizado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de SEISCIENTAS CINQUENTA MIL PESETAS (650.000), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento, a fin de atender la situación de aquellos

trabajadores más desfavorecidos

Visto el mismo se propone dedicar la caja de subsidios a la obra de "PAVIMENTACION DE LA PLAZA ALTA, 2^ª FASE", cuya memoria será confeccionada en breve, quedando aprobado por unanimidad.

PUNTO 7º - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 4 DEL PRESUPUESTO DE 1.990. TRAMITANDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 158 DE LA LEY 39/XX DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS TACARES, HACIENDO LAS DECLARACIONES OPORTUNAS RESPECTO A LAS PARTIDAS DE GASTOS A SUPLEMENTAR.

En resumen, dichas partidas se incrementarán en las siguientes cantidades:

PARTIDAS	DENOMINACION	AUMENTOS
121,1	Gastos de representación	117.247
125,1	Retribuciones complementarias	472.725
241,1	Dietas y Kilometraje mensuals corporación	100.000
242,1	" funcionarios	50.000
471,3	A Entes que suplan servicios	350.000
223,4	Limpieza, catificación, etc (semibal.)	25.000
254,6	Material técnico y especial	400.000
258,6	Contratos prestación de servicios	132.246
259,6	Otros gastos de funcionamiento	300.000
262,6	Conservación y reparación, maquinaria, instalaciones	300.000
254,7	Material técnico y especial	200.000
259,7	Otros gastos de funcionamiento	1.000.000
	TOTAL	3.447.245

La anterior propuesta se financiará de la siguiente forma:

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
111,1	Retribuciones básicas	25.412
131,1	Ayuda familiar	7.350
222,1	Conservación y reparación ordinaria inmuebles	20.000
262,1	Conservación y reparación maquinaria	



instalaciones		
257.3	Aqua, gas y electricidad	300.000
257.4	Material técnico y especial	10.185
257.4	Aqua, gas y electricidad	19.859
612.4	Reformas Puesto de Salud	875.000
258.5	Contratos prestación servicios	20.000
471.5	A entes que suplan servicios	45.000
111.6	Retribuciones básicas	454.770
125.6	Retribuciones complementarias	17.295
131.6	Ayuda familiar	6.300
251.6	Vestuario	20.000
255.6	Alquiler maquinaria	40.000
256.6	Combustible	250.000
261.6	Conservación y reparación vehículos	50.000
262.6	Conservación y reparación otras inves.	15.037
247.6	Otro Material inventariable	25.000
223.7	Conservación y reparación ordinaria inmuebles	39.926
223.7	Limpieza, calefacción, etc	13.770
257.7	Aqua, gas y electricidad	200.000
223.8	Limpieza, calefacción, etc	37.291
257.8	Aqua, gas y electricidad	100.000
258.8	Cochetas por prestación de servicios	20.000
259.8	Otros gastos de funcionamiento	30.000
262.8	Conservación y reparación Mue- bles, instalaciones	100.000
858.9	Prestamos corto plazo a familias	250.000
125.9	Gratificaciones	68.000
483.9	Otras transferencias	57.055
	<u>TOTAL</u>	<u>3.147.245</u>

ESTADO DE INGRESOS

923.01	Enseñanza	300.000
	<u>TOTAL</u>	<u>300.000</u>
	<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>3.447.245</u>

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

		CONSIGNACIÓN		CONSIGNA-
A) OPERACIONES CORRIENTES	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	C/DO F/N
Cap. 1 Remuner. personal	65.983.686	589.999	579.127	66.004.558
Cap. 2 Compra bienes comen.	25.253.842	2.507.746	1.341.063	26.420.025
Cap. 3 Intereses	1.500.000			1.500.000
Cap. 4 Transf. corrientes	1.490.055	350.000	102.055	1.738.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6. Inversión real	145.669.001		875.000	144.794.001
Cap. 7 Transfer. capital	14.411.932			14.411.932
Cap. 8 Variación act. financ.	624.000		250.000	374.000
Cap. 9 Variación pasiv. financ.	2.250.000			2.250.000
TOTALES	257.182.516	3.447.275	3.172.715	257.982.516

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	CONSIGNACIÓN		CONSIGNA-
	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS F/N
Cap. 1 Impuesto directos	16.550.000		16.550.000
Cap. 21 Impuestos indirectos	3.440.000		3.440.000
Cap. 3 Tasas y otros imp.	16.283.000		16.283.000
Cap. 4 Transf. corrientes	97.069.576	300.000	97.369.576
Cap. 5 Ingresos patrimonio	996.200		996.200

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6. Enajenación inv. p.	30.000		30.000
Cap. 7. transf. capital	68.105.586		68.105.586
Cap. 8. Variac. act. fin.	1.300.000		1.300.000
Cap. 9. Variac. pasivos fin.	8.690.000		8.690.000
TOTAL	212.424.362	300.000	212.424.362

PUNTO 8º. IMPLANTACIÓN TRAMITADO el expediente de Imposición y ordenación de Precios Públicos por la creación de NACIONIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS - servidores municipales, de acuerdo con el artº 117 en relación con el 41.b) de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales del Ayuntamiento a acuerdo por unanimidad la implantación de los



Precios Públicos por la utilización de los Servicios Educativos y Culturales y de Tiempo Libre y por el Servicio de Fotocopiadora, con sus ordenanzas reguladoras, cuyos textos se insertan a continuación.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE.

Artículo 1º - De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b), ambos de la ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los Servicios Educativos y culturales y de tiempo libre promovidos por este Ayuntamiento, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 2º - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Ordenanza quienes se beneficien de los servicios especificados en las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 3º - Cuantía

La cuantía del precio público será según se dispone en la siguiente tarifa.

1. - Cursso de Inglés	1.200 ptas/mes
2. - Cursso de Porte y Confección	1.200 ptas/mes
3. - Cursso de Mecanografía	1.200 pts/mes
4. - Cursso de Baile	1.200 ptas/mes
5. - Cursso de gimnasia de mantenimiento	1.200 ptas/mes

Artículo 4º - Obligados al pago

1. - La obligación de pago del precio público nace por la asistencia a los cursos, mediante la correspondiente matrícula.

2. - El pago del precio público se realizará al formalizarse la inscripción o matrícula, por trimestres anticipados en cuyo momento se recogerán los cuotas.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1.990 entraña en vigor el día 1 de Noviembre de 1.990, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA FOTOCOPIADORA MUNICIPAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 en relación con el artículo 416), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Fiscales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del Servicio de la fotocopiadora municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien por los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cantidad.

La cantidad del precio público regulado en la presente Ordenanza será de 10 pesetas por cada fotocopia realizada.

Artículo 4º. a. La obligación de pago del precio público nace en el momento de la prestación del servicio.

2. El pago se realizará en el acto, debiendo el funcionario que se encargue de la recaudación presentar semanalmente las cuentas en la Depositaria Municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre



de 1.990, entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO 9º - INS-
TANCIAS Y SO-
LICITUDES -

A) Se conoció una instancia delfuncionario de este Ayuntamiento, D. Doroteo Giraldo Pedros, en donde solicita el abono de 30.000 pesetas por parte de este Ayuntamiento para suplir el pago de la citada cantidad, debido a que se le puso una prótesis dental inferior, que no cubre la poliza con SANJUS de asistencia sanitaria.

Vista la misma, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda dejarla sobre la mesa, hasta obtener información de otros casos similares en los que el Ayuntamiento haya concedido estas ayudas.

B) Se conoció otra solicitud, de D. Santiago González Ordóñez, solicitando que le sea prorrogada la concesión de terrenos para instalación de atracciones feriales, que tenía por 4 años, habiendo vencido el presente año de 1.990.

Vista la misma, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda dejarla pendiente, para estudiarla junto con otras instancias que se refieren a lo mismo.

C) otra del Policía Local de este Ayuntamiento, D. Bartolomé local de la Rosa, solicitando el reconocimiento de su 2º trámite, al llegar 6 años ininterrumpidos de servicios en su cargo, del que tomó posesión el día 1 de octubre de 1.984.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. local de la Rosa, con efectos económicos del día 1 de octubre de 1.990.

PUNTO 10.-
URGENCIAS -

No se presentan.

PUNTO 11º:-
PREGUNTAS.

En este punto, el Sr. Alcalde informa sobre la adjudicación de la obra de la puesta para el Abastecimiento de Agua a Burulllos del Perón, a la empresa Construcciones Padros, S. A. realizada por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, según Resolución de 18 de Octubre de 1990, aparecida en el D.O.E. del dia 25 del mismo mes.

Quedan enterados los miembros presentes.

Sin mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las veinte horas y veinticinco minutos de lo que yo, el secretario, digo fo.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Palos Pordóñi

Fdo.: José Latorrejat Ayala

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990. -

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 12 de noviembre de 1.990.-

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Palos Pordóñi

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. José M. Suárez Muñoz

D. Damián Hernández Machado



D^o María Jiménez Díaz
D^o Alfonso Tripp Salqueo
D^o José Lobato Lozano
D^o Santos González Parretero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D^o José Carrejal Ayala

En Burguillos del Cerro, a doce de Noviembre de mil novecientos veinte, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresidentes al mando, miembros del Pleno, en número de ocho, de los once que de derecho lo componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Carrejal Pordosu, asistidos por mí, el informante secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

Dejan de existir los concejales D. José Morato Ramos, D. Antonio Moriche Benítez y D. Antonio Parretero Laveiro.

D. José María Suárez Muñoz se incorpora a la sesión en el Primer Punto.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al orden del Día repartido.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de octubre pasado, y no formulándose observaciones a la misma, se apresa definitivamente, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales

PUNTO 1º ACTAS ANTERIORES. - El Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la sesión

plenaria anterior, en cuya virtud se abrió una operación de Tesorería, con el Banco de Crédito Local por importe de 2.100.000 pesetas, con vencimiento el día 30 de noviembre de 1991, para ser necesario atender una falta de liquidez, con carácter transitorio, que no excederá del 5% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, conforme disponen los artículos 52 y 53 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde; y dio cuenta de otra Resolución por la que delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Teniente Alcalde, D. Vicente Milana Vilas durante los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Los miembros presentes quedan autorizados.

PUNTO 3º ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL - Se pone de manifiesto al Pleno el expediente que se está tramitando para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento siendo su inclusión en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Vistos los perceptos legales de aplicación la Corporación reunida acordó lo siguiente por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la certificación del inventario de la Corporación incorporando al mismo los siguientes edificios:

A) Grupo de 6 viviendas situadas en la Avenida de la Juventud, cuyos números de Gobierno son 8, 10, 12, 14, 16 y 18. Linda el conjunto en suento a la fachada principal, con la Avenida de la Juventud,



derecha, entrando, con el almacén municipal por la izquierda, Avenida del Pensionista y por el fondo, con un solar propiedad de D. García Méndez.

Consta de una sola planta, con una extensión superficial, cada vivienda de 91,35 metros cuadrados, construidas por este Ayuntamiento sobre los solares de propiedad municipal. Son bienes de propios.

Están valoradas en su conjunto, en 4.200.000 pesetas.

No figuran inscritas en el Registro de la Propiedad.

B) Edificio situado en la Avenida de la Juventud, al que corresponde el número 6 de Gobierno. Linda por la derecha, con la calle Egido Párraga, hoy Diego García de Andrade; por la izquierda con el conjunto de viviendas municipales de la Avenida de la Juventud; y por el fondo, con solares de D. Fausto García Méndez.

Consta de una sola planta, con una extensión superficial de 91'35 metros cuadrados construida por este Ayuntamiento en un solar de su propiedad. Tiene la calificación de propios.

Está valorado en 1.000.000 de pesetas. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

c) Grupo de 4 viviendas situadas en la esq. Reyes Huertas, con el nº 11 de Gobierno, bajo derecho, bajo izquierdo, alto derecho y alto izquierdo. Linda por la derecha entre sí, con Sebastián Alarcos Mejías; por la izquierda, con José Zalinos Pérez; y por el fondo con terrenos municipales.

Consta el edificio de dos plantas, con una extensión superficial de 136,80 m², correspondiendo a las viviendas de la planta baja una superficie construida de 59,47 metros cuadrados, y útil, 40,41 m² cada una;

y a la planta alta 50,40 m² se superficie construida, y 34,51 m² de superficie útil, para cedra vivienda.

Tiene un valor de 1.400.000 pts. No constan datos registrales. Son bienes de propios.

SEGUNDO: Que por el Sr Alcalde se solicite la inscripción en el Registro de la propiedad citado, conforme quedan descritos.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 85 del Texto Refundido de Reglamento Local, 36.2) del Reglamento de Bienes y 303 del Reglamento Hipotecario, se expida certificación, en duplicado ejemplar, por el Secretario de la Corporación con relación al inventario de Bienes.

PUNTO 4º - ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN MA - El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del sorteo celebrado el pasado día 5 de noviembre para adjudicar 10 viviendas de la corporación, en el Jesús Nazareno cuya lista definitiva figura adjunto expuesta al público. En el mismo sorteo se adjudicaron las viviendas, una de la corporación, en el Jesús Nazareno y otra de la Diputación, en la Plaza García Lorca. Los adjudicatarios fueron:

Vivienda	ADJUDICATARIO
Jesús Nazareno, nº 67	D. JUAN MIGUEL CONEJO SAYAGO
Jesús Nazareno, nº 69	D. MANUEL CALDEBON GABATAO
Jesús Nazareno, nº 71	D. FERNANDO SERRAT MIRANDA
Jesús Nazareno, nº 73	D. JOSE MANUEL OLIVERA ALVAREZ
Jesús Nazareno, nº 75	D. JOSE M. SÁNCHEZ BOCHA
Jesús Nazareno, nº 77	Dª MODESTA ROMERO APONTE
Jesús Nazareno, nº 79	D. LUISA FERNANDEZ ZAMORA
Jesús Nazareno, nº 81	D. FERNANDO LANZO LOBATO
Jesús Nazareno, nº 83	D. SERAFÍN SERRAT LOPEZ
Jesús Nazareno, nº 85	D. JOSE GUERRERO HERNANDEZ
Jesús Nazareno, nº 87	D. ANTONIO MEL SANTOS ALVAREZ
Plaza G. Lorca, nº 6	D. JUAN LOZANO RAMOS

En el acto del sorteo tuvo lugar la



adjudicación, por el mismo procedimiento, de 6 viviendas propiedad de este Ayuntamiento, cuya situación y adjudicatarios son:

Situación	Adjudicatario
c/ Arias Montano, nº 13	D. MANUEL SERRAT SANTOS.
c/ Zurbarní nº 4	D. FRANCISCO SERRAT LÓPEZ.
c/ Zurbarní nº 6	D. FRANCISCO MARQUEZ DIAZ
c/ Zurbarní nº 10	D. FAUSTINO DELA BOSA GARCIA
c/ Zurbarní nº 12	D. BENITO GARCIA ARRANTES.
Avenida de la Juventud	D. MANUEL CALDERON HERNANDEZ
El Sr. Alcalde manifiesta que las viviendas de las calles Arias Montano y Zurbarní pasaron a ser bienes patrimoniales del Ayuntamiento, en virtud del expediente de desafectación aprobado por el Pleno del día 21 de diciembre de 1988.	

Sigue exponiendo que las viviendas municipales adjudicadas, junto con las demás de propiedad municipal del grupo de casas de Maestros y de la Avenida de la Juventud, van a ser sometidas a alquiler, si bien queda pendiente el importe a satisfacer mensualmente por los arrendatarios en espera de conocer la cantidad que la Junta de Extremadura impone a los adjudicatarios de las 10 viviendas.

También se plantea la cuestión de no someter a arrendamiento tres viviendas, a saber: Arias Montano, nº 5 Zurbarní, nº 2 y la de la Plaza de Gabriel y Galán.

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que estar redactado el modelo de contrato, que se loa a los presentes, insistiéndose en la defensa de los intereses municipales, sobre todo en cuanto al estado de conservación de la vivienda en todo momento, para lo que el Ayuntamiento debe reservarse la facultad de inspeccionar el estado de las mismas, en

todo caso.

Dado el fin social de promover la adjudicación de las viviendas municipales en favor de personas desfavorecidas, se insistió también en que si alguno de los adjudicatarios alquiere una vivienda, deberá dejar la adjudicada a disposición del Ayuntamiento.

Tras el debate se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar en régimen de arrendamiento las viviendas municipales destinadas anteriormente a las personas adjudicatarias por el importe que se fije en una próxima sesión.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de contrato presentando con las particularidades citadas.

PUNTO 5º COM-
PAROMISO DE ACEP-
TACION DEL PRO-
GRAMA DE EDU-
CACION DE ADUL-
TOS Y ALFABE-
LTIZACION.

sutorizado por la presidencia, el concejal, D. José María Suárez Muñoz pone de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdo plenario para el Ayuntamiento para comprometerse a aceptar el Programa de Educación de Adultos y Alfabetización, cuya creación de colaboración entre el M.E.C. y la Junta de Extremadura, Base 4º, apartado 2º, señala la participación del Ayuntamiento en el Programa de Educación de Adultos para que, efectivamente, se desarrolle el acuerdo propuesto.

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Badajoz.

SEGUNDO: Colaborar al desarrollo del Programa, en el ámbito de sus competencias, aportando para ello la infraestructura, equipo y mantenimiento correspondiente.

TERCERO: Incluir en el Presupuesto de gastos para 1.991 una función denominada "Promoción - Educativa" según la estructura de los Presupuestos de la Administración Local establecida por Orden ministerial de 20 de Septiembre de 1.989, por una cuantía global de 1.936.000 pesetas, para atender los gastos derivados de las acciones que se indican:

1) Acciones para promover la formación ocupacional y el desarrollo socio-comunitario	960.000
2) Actividades culturales	150.000
3) Actividades dirigidas al colectivo de mujeres con necesidades de promoción cultural y laboral	50.000
4) Difusión del programa	40.000
5) Publicación y documentación	36.000
6) Coordinación y formación del Profesorado	700.000
TOTAL PTS	1.936.000

Sin más asentos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las diecisiete horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Patro Cordon José Carvajal Ayala

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 15 DE

NOVIEMBRE DE 1.990.

Borrador de la sesión extraordinaria
del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia
quince de noviembre de mil novecientos
noventa.

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palos Pardón

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. José M^e Suárez Muñoz

D. María Jiménez Díaz

D. Damasín Ilera Malujo

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Tripo Salgueiro

D. Antonio Monato Ramos

D. Santiago González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. Antonio Moriche Benítez

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Parajal Ayala

En Bungeyillos del Perú, a quince de
Noviembre de mil novecientos noventa, siendo
las diecinueve horas, puesta convocatoria al
efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones
de la Casa Capitular, los señores expresados
al margen, miembros del Pleno, en número
de once, de los once que de derecho lo
componen, bajo la presidencia del Sr. Alm^e
de Presidente, D. José Palos Pardón, asistido por
mí, el intercesivo Secretario al objeto de



celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO ÚNICO:

SOLICITUD DE

SUBVENCIÓN AL

CONSEJERO DE

OBRAS PÚBLICAS,

URBANISMO Y ME-

DIO AMBIENTE

DE LA JUNTA DE

EXTREMADURA POR

IMPORTE DE 2000.000 PTAS PARA -

PAVIMENTACIÓN

PLAZA ALTA. -

El Sr. Alcalde, expone que es urgente la reparación del pavimento de la Plaza Alta, ya que se encuentra en muy mal estado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Excmo. sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 2000.000 de pesetas, para financiar dicha obra.

SEGUNDO: Comunicarse a refregar el mayor riesgo de la obra si adjudicale la misma el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea redonda cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO: Facultar al Pleno. sr. Alcalde para que llevar a cabo cuentas gestiones sean necesarias para la adjudicación del presente acuerdo.

Queda aprobado por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluido el acto a las diecinueve horas y treinta minutos de lo que yo, el Secretario, soy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: José Pallo Pardón

Fdo: José Lanzael Gómez

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1990.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 3 de diciembre de mil novecientos noventa.

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Polio Lardón

CONCEJALES:

D. Vicente Milala Villa

D. José M^e Suárez Muñoz

D^r. María Jiménez Díaz

D. Antonio Monato Ramos

D. Alfonso Trigo Salguero

D. José Lebato Lozano

D. Domingo Herra Mahup

D. Santos González Couleau

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Parajal Ayala

En Baqueillas del Perú, a tres de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por mí, el infraescrito Secretario, los señores expresados al margen, en su mayor parte, de los once que de derecho lo componen, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada con el Sr. Alcalde conforme al orden del día.



partidos de los acuerdos a tratar.

El Sr. Morato Baños se incorpora a la sesión en el Punto 4º, y el Sr. Suárez Muñoz en el 5º.

Dejan de asistir los Concejales D. Antonia Carretero Panadero, que excusa su asistencia, y D. Antonio Moriche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los acuerdos conforme al Orden del Día reproducido.

PUNTO 1º.

ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 12 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Previamente reportados las actas de las sesiones de los días 12 y 15 de noviembre de 1990, y no formulándose objeciones a las mismas, los señores presentes acuerdan unánimemente proclamar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 91.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

PUNTO 2º. ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES AL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA.

Autorizada por la Presidencia, el Sr. Millana, Teniente de Alcalde, expone a los señores presentes que la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica, y económicas, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen consideradas en la legislación, creó el Servicio denominado Ircsa e los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creado el Servicio el Ayuntamiento de BURGOS DEL CERRO adoptó acuerdo encaminado a la Exma. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos Locales de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Satistas.

Y como último antecedente, en convenio

formulado por este Ayuntamiento con la Exma. Diputación Provincial el dia 16 de Mayo de 1.989, se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos Locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la ley 7/1.985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias-Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Exma. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, disponiendo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Alcubillas del Cerro considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en conuento en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

PRIMERO. Delegar en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 78 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuadas a través del convenio formulado con la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, el dia 16 de



Marto de 1.989, en relación con los trámites cuya recaudación fue convenida.

TERCERO.- Las relaciones económicas y financieras de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Exma. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera apedecer a tal objeto.

CUARTO.- El presente acuerdo será elevado a la Exma. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

PUNTO 3º SOLT-
CITUD DE CONS-
TRUCCION DE SA-
LA DE BARRIO
EN ESTA LOCA-
LIDAD Y ACOGER
SE AL PLAN DE
EXTENSION DE LA
EDUCACION FISI-
CA Y EL DEPOR-
TE EN CENTROS
DOCENTES NO
UNIVERSITARIOS
EN EL EJERCICIO
DE 1991.-

Se conoció la orden de 29 de Octubre de 1990 de la Consejería de Educación y Cultura para la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Municipios que se acogían al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en los Centros no universitarios publicados en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de Noviembre de 1.990, y donde se desarrollan su aplicación y normas para acogerse a los distintos proyectos de infraestructura a realizar, tales como construcción de pistas polideportivas, reparaciones, gimnasios, Salas de Barrio, etc., todo ello relativo a municipios de población entre 3.000 y 10.000 habitantes.

Siendo viable la posibilidad de solicitar la construcción de una Sala de Barrio, se expone que beneficiaría los Colegios "Ntra Sra. de Guadalupe" nº 1 y 2; el Aula de Educación de Adultos y la Escuela Taller, y que en la solicitud a la Consejería hay que aportar una documentación, tanto técnica como administrativa, prevista en el artº 5 de la citada Orden, y que está expuesta en los anexos II y III de la misma.

Tras el debate, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acogerse al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en Centros Docentes no Universitarios, y consecuentemente solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la construcción de una Sala de Baño, Móvil M4 27x45, 16x7'50, y comprometerse a aportar la documentación de acuerdo con el citado artº 5 de la orden de 29 de Octubre de 1990, poniéndola a disposición del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura los términos necesarios para la construcción de las instalaciones de que se trata.

PUNTO 4º. - REC-
TIFICACION DEL
PROYECTO "PISCI-
NA POLIVALEN-
TE 50x25 EN
BURGUILLOS DEL
CERRO. -

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Milára, pidiendo autorización de la Presidencia y manifiesta la viabilidad de modificar determinadas unidades de obras que mejoraría el Proyecto inicial de la piscina, que se concertan en reducir la anchura de la misma, que pasaría a tener 50x21, las dimensiones olímpicas.

Asimismo, se vio la necesidad de sustituir el sistema de bomba y filtración del agua. Las mejoras en la obra no superaría un alto en los precios, pues se mantienen en la cantidad de adjudicación, es decir, 38.525.290 pesetas, todo lo cual queda reflejado en el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. José Sebastián Ramírez López y presentado a los señores miembros del Pleno.

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno reunió acuerdo por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar las modificaciones propuestas de la obra "PISCINA POLIVALENTE 50x25 EN BURGUILLOS DEL CERRO" en los términos del Proyecto presentado, que pasaría a denominarse "PISCINA POLIVALENTE 50x25".

EN BURGUILLOS DEL CERRO



SEGUNDO: Comunicar a la Exma. Diputación Provincial el presente acuerdo, a los efectos que lo aprueben.

TERCERO: Notificar en la empresa ESEX S.A., adjudicataria de la licencia, el presente acuerdo a fin de que proceda a adaptar la licencia a las modificaciones acordadas.

PUNTO 5º

URGENCIAS

Por la declaración, por unanimidad, se acuerda tratar los siguientes temas:

a) Se conoció una instancia de D. Santiago González Ordóñez, vecino de Fuente del Maestre, que quedó pendiente en la sesión del día 30 de Octubre pasado, solicitando una prórroga de cuatro años de la concesión de tenencias de la Feria, para instalación de atracciones feriales.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad concederle la citada concesión por UN AÑO más, es decir hasta 1991.

b) Se conoció una instancia de D. Estrella Bautista Rubio, vecina de Navas de San Juan (Jaén) solicitando prórroga de la instalación de churrería-chocolatería que viene montando en las Ferias de San Lorenzo.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad concederle una prórroga de UN AÑO, es decir hasta 1991.

c) Se conoció una instancia del funcionario de este Ayuntamiento D. Doroteo Górrido Pedrero, solicitando el abono de 30.000 pesetas por parte de este Ayuntamiento para suplir el pago de una prórroga dental inferior que no cubre la poliza con SANITAS de asistencia sanitaria. Dicha instancia quedó pendiente en la sesión del día 30 de octubre pasado.

Vista la misma, se acuerda nuevamente dejarla pendiente.

d) El Sr. Alcalde propone al Pleno la aprobación de este acuerdo de felicitación y agrade-

cumplido el vecino de esta localidad D. SANTIAGO GONZALEZ ASENSIO, por la colaboración desinteresada con este Ayuntamiento en los trabajos de la revisión del planario de Autista, de la obra de la carretera, de la pieza de abastecimiento, etc., para el esclarecimiento de los propietarios y facilitar los trabajos posteriores, así como su colaboración en los casos de fallecidos.

Oido el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad expresar a D. Santiago González Sension su más sincera felicitación y agradecimiento por su colaboración en distintos trabajos en los que ha demostrado su pericia puesta a disposición de este Ayuntamiento.

PUNTO 6º. PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las veintidós horas, de lo que yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Lalo Lora

Fdo: José Poujol Salar

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 3 de diciembre de mil novecientos noventa.

Srs. Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:



D. José Calvo Cordon

CONCEJALES:

D. Vicente Milaga Villa

D. José M^a Suárez Muñoz

D^o María Lúmeiner Diaz

D. Antonio Morato Ramos

D. Alfonso Trigo Salguero

D. José Bobato Lozano

D. Damiano Hera Morales

D. Santino González Panetier.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Panajal Ayala.

En Burquillo del Ríon, a tres de diciembre
de mil novecientos noventa, siendo las veinte
horas, previa citación al efecto, se reunieron en
el Salón de Sesiones de la Sala Capitular, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí,
el interventor Secretario, los señores expresidentes al
mismo, en número de once, de los cuales que de
derecho lo componen, a fin de celebrar sesión
plenaria ordinaria, convocada con el Sr. Alcalde
conforme al orden del día repartido de los
asuntos a tratar.

Dejaron de asistir los concejales D. Antonio
Panetier Panetier, que excusa su asistencia y
D. Antonio Moriche Benítez.

Abierto el acta por el Sr. Alcalde, se pasó
a tratar los asuntos conforme al Orden del Día
Repartido.

AutORIZADO POR EL SR. ALCALDE, EL TENIENTE
DE ALCALDE D. VICENTE MILAGA VILLA, DELEGADO
DE HACIENDA DE ESTE MUNICIPIO, expone al
ESTADO DE ESTA CORPORACION de los miembros de la Corporación pre-
sentes que el Presupuesto General de este
Municipio para el ejercicio de 1891, tiene
un importe de 186.497.534 pesos, tanto en
su Estado de Gastos como de Ingresos,
y que, resumidamente queda constituido

PUNTO UNICO.

APROBACION DEL

PRESUPUESTO GENE-

RAL DE ESTA CORPO-

RACION PARA EL

EJERCICIO DE

1891.

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1	Impuestos Directos	24.103.026
Cap. 2	Impuestos Indirectos	2.000.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	13.287.938
Cap. 4	Transferencias corrientes	105.095.338
Cap. 5	Impresos Patrimoniales	4.345.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6	Enajenación de Inversiones reales	2.000
Cap. 7	Transferencias de capital	17.102.516
Cap. 8	Activos financieros	200.000
Cap. 9	Pasivos financieros	33.361.716

TOTAL DE INGRESOS 196.497.534

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1	Gastos de personal	97.244.484
Cap. 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	26.675.786
Cap. 3	Gastos financieros	5.290.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.160.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6	Inversiones reales	38.224.997
Cap. 7	Transferencias de capital	25.003.267
Cap. 8	Activos financieros	200.000
Cap. 9	Pasivos financieros	700.000

TOTAL DE GASTOS 196.497.534

Sigue exponiendo el Sr. Milava que en el nuevo Presupuesto para 1991 adopta la estructura Presupuestaria aprobada por la Orden de 20 de Septiembre de 1989, que presenta modificaciones en cuanto a la clasificación funcional de los gastos respecto a la Estructura de 1979, desarrollándose a nivel de subfunción y de concepto, según las clasificaciones funcional y económica.

78
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
MUNICIPIO DE LOS ALFAROS
ALCALDIA

Los grupos de Función, desarrolladas en las Funciones principales son los siguientes:

CLASIFICACION FUNCIONAL DE ESTADO DE GASTOS

SERVICIOS GENERALES

- Órganos de Gobierno	3.564.830
- Administración General	9.766.033
- Administración Central	300.000

PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- Seguridad	8.222.146
-------------	-----------

SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

- Seguridad y protección social	24.128.389
- Promoción Educativa	1.936.000
- Promoción de Empleo (Escuela Taller)	58.084.467

PROMOCION DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER SOCIAL

- Salud (Centro de Salud)	120.000
- Educación	2.200.000
- Urbanismo y Arquitectura	5.818.636
- Agua potable y saneamiento	5.733.043
- Basura y Limpieza Higiénica	3.264.636
- Pavimentación	1.465.279
- Pueblería	871.000
- Deportes y piscina	26.544.200
- Festejos	5.250.000

PROMOCION DE BIENES DE CARACTER ECONOMICO

- Infraestructura básica y Transportes	29.795.032
--	------------

REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

- Administr. financiera (Intervención - Tesorería)	2.723.843
- Comercio Exterior	580.000

DEUDA PUBLICA

TOTAL 169.497.534

Igualmente se da cuenta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, y según dispone el artº 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la

la Corporación debía aprobar anualmente la plantilla del personal, a través del Presupuesto. La Plantilla del Personal de la Corporación para el ejercicio de 1991 será:

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C. D.</u>
1	Secretario - Interventor	B	16
1	Administrativo	C	12
1	Auxiliar Administrativo	D	6
1	Ordenanza - Alguacil	E	5
1	Cabo Policía - Local	C	8
4	Policía Local	D	6
1	Encargado	D	6
2	Peón	E	5

PERSONAL LABORAL

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>TIPO DE CONTRATO</u>
3	Limpieza	Contrato Temporal
1	Profesora de E.G.B.	Contrato Obra
4	Empleada de Hogar	Contrato Tiempo Parcial

Tras acuerdo tenido debete, los miembros de la Corporación acordaron para una mejor prestación su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, así como la plantilla del Personal.

Sin otro asunto que tratar el Sr. Alcalde lo firmó fechando el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y yo, el Secretario, certifico. -

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Fdo: José Calvo Gordo Fdo: José Larragaal Díaz

ESTADO DE BURGOS
ALCALDE DEL CERCO
1990

BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 1.990.

Borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Palma Pordón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Ville

D. José María Suárez Amurrio.

D. José Dobato Lozano.

D. Alfonso Túro Salguero.

D. Antonio Panetano Panetano.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSE CARVAJAL AYALA.

Ere Borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa, puesta en marcha al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por mí, el infraescrito secretario, todo ello conforme al Orden del día seguido de los asuntos a tratar.

Dejaron de asistir los concejales D. María Jiménez Díaz, D. David Hino Malujo, D. Antón Maroto Ramos, D. José Santoyo González Parretero y D. Antonio Moriche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, quien
se comienza a hacer los asentos del Orden
del Día, se somete a la consideración
de los señores presentes la apertura de la
sesión, lo cual es apreciada favorablemente,
en virtud de los dispuestos en el artº 7º 2º
del Reglamento de Organización y Funcionamiento
de las Corporaciones Locales.

PUNTO 1º API-
CACION DEL REAL
DECRETO-LEY 1/90
Sobre concesión de una paga con carácter
EXCEPCIONAL DE UNA PAGA EX-
CEPCIONAL A LOS
FUNCIONARIOS DE
ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde propone a los miembros a los
miembros presentes, que el Real Decreto-Ley 1/90,
sobre concesión de una paga con carácter
excepcional de 52.525 pesetas a los funcionarios
del Estado visto a compensar la diferen-
cia entre la inflación real y los incrementos
retributivos en 1.989, con el fin de parar la
pérdida del poder adquisitivo de este personal.

Por otro lado, el resto de las administraciones
públicas han reunido a conocer, casi la
totalidad de los casos, esa "deuda social" ade-
ciando paga a sus funcionarios la cantidad
contemplada en el citado Real Decreto-Ley.
Así, el artº 67,2 de la ley de Presupuesto
Generales del Estado para 1.990 prevé que
en la liquidación definitiva de la participa-
ción en los tributos del Estado de dicho año
la distribución de ese incremento en este partici-
pación, que se repartirá proporcionalmente a las
ayuntamientos, según los mismos criterios de
reparto, motivado este incremento, para su
vez, quedan compensados los ayuntamientos en
cuanto al cumplimiento del Real Decreto-Ley.

Tras la exposición, el Pleno acuerda por una
unánime se reconoce a los funcionarios de este Ayu-
tamiento la paga excepcional a que se refiere
el Real Decreto-Ley 1/90, por importe de 52.525
pesetas, a cada uno de ellos por el período
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.989.

PUNTO 2º SUS-
CRIPCION DE

Sigue haciendo uso de la palabra el
Sr. Alcalde y expone la posibilidad de con-

UNA POLIZA CON
UNA MUTUA DE
ACCIDENTES DE
TRABAJO.

certas con una Mutua de Patoial de Accidentes de Trabajo para atender las eventualidades en el personal laboral, tanto del P.M.R. como de la Escuela Taller y otros contratados laborales. -

Tras cambio de impresiones, y las explicaciones que como experiencia personal posee el Concejal D. Antonio Laneteo Laneteo, se acuerda por unanimidad dejar el tema sobre la mesa.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluido el acto a las 13'20 horas, de lo que yo, el Secretario, soy fe. -

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Pallo Cerdou

Fdo: José Cañajol Syabé

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1.991. -

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el dia diez de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Pallo Cerdou

CONCEJALES:

D. Vicente Milán Villa

D. José M^a Suárez Muñoz

D. María Jiménez Diaz

D. Daniel Illescas Maluogo

D. Alfonso Túro Salguero
D. José Lobato Lozano
D. Antonio Larretero Lanetos
D. Santiago Goutáles Lanetos
Secretario Titular:
D. José Poncelet Dyalo

En Burqueñas del Perú, a diez de Enero
de mil novecientos noventa y uno, siendo las
diciembre horas y treinta minutos, puesta en ta-
ción al efecto, se reúne en el Salón de Se-
siones de la Casa Capitular, los señores ex-
presados al margen, en número de nueve de
los once que lo componen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis
Cordón, asistidos por mí, el secretario secre-
tario, a fin de celebrar la sesión plenaria ordinaria
convocada por el Sr. Alcalde, conforme al or-
den del día reportado.

D. Antonio Lanetos Lanetos, se incorpo-
ra a la sesión en el punto 2º, y dejan de
asistir los concejales Moreto Ramos y Huaciche
Bonites.

Abierto el acta por el Sr. Alcalde, se pasó
a tratar los asuntos conforme al orden del día
reportado.

PUNTO 1º - ACTAS
ANTERIORES -

Previamente repartidas las actas de las sesiones
celebradas los días 3 y 26 de diciembre de 1.990,
y no formulándose observaciones a las mismas, los
señores presentes acuerdan por unanimidad prestarles
su aprobación, a tenor de los previsto en el artº
911 del R.O.F.

PUNTO 2º - RESO-
LUCCIONES DE LA DIA
ALCALDIA

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secreta-
rio se dio lectura a una Resolución de la
Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 1.990,
disponiendo la concertación de una operación de
Tesorería con el B.H.A. de la localidad al
objeto de poder atender el pago de la máxi-
ma de la Escuela-Taller del mes de diciembre



de 1990, mientras se recibe la subvención del INEM, correspondiente a la 5ª Fase.

El importe es de 2.674.893 pesetas, no superando el 5% de los ingresos líquidos por operaciones corrientes del último ejercicio líquido, todo ello según los artículos 52 y 53 de la Ley de Haciendas Locales.

También se dio lectura a otra resolución del día 21 de Enero de 1.991, por la que, debido a reestructuraciones de los servicios administrativos municipales, cambios de cometidos de los funcionarios para poner mejor los servicios al público y para la buena marcha del propio Ayuntamiento, el funcionario D. Borjas Giraldo Peñuelas cesa en sus funciones de Tesorero, pasando a ejercer las la también función D. Purificación Ramos Muñoz con efectos del día 2 de Enero de 1.991.

Todos los presentes quedan enterados, por una minoría.

PUNTO 3º - OPERACION DE TE-

SORERIA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se está tramitando para solicitar del Banco de Crédito Local un crédito a plazo corto por importe de 7.290.521 pesetas para adelantar fondos para la obra de "Reforma del Mercado de Abastos", subvencionada por la Consejería de Agricultura y Comercio, mientras se reciben los fondos de la subvención.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que es preciso acudir a una operación de tesorería para cubrir el déficit tesorario y proceder a la ejecución de las obras mencionadas, ya que, de demorarse más la construcción, se corre el peligro de perder la subvención.

La cantidad supera el 5% de los ingresos líquidos por operaciones corrientes del último ejercicio líquido, aunque no supera el 35%, por lo que, conforme dispone el artº 53.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

bue, regulación de los Haciendas locales, la Operación de Tesorería, tiene que ser aprobada en Pleno.

Todos bien debate, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar del Banco de Crédito Local un crédito a corto plazo por importe de 7.290.521 pesetas, SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS VEINTIUNA PESETAS, para atender un déficit transitorio de tesorería, motivado por la obra de "REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS EN BURGUILLOS DEL CERRO", que se cancelará antes de un año.

SEGUNDO: A poder de Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para que el nombre y representación del Ayuntamiento, concertar con el Banco de Crédito Local la Operación de Tesorería referida, firmando el contrato de préstamo, y cuantos documentos sean necesarios para llevar a término lo acordado.

PUNTO 4º ASIG Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone a los señores asistentes que con motivo del cambio de funciones entre los funcionarios de este Ayuntamiento y, concretamente, en el caso de la funcionaria, D^a Purificación Ramos Muñoz, que pasa a desempeñar las funciones de Tesorero, lo que conlleva un especial rendimiento y actividad extraordinaria, además del interés e iniciativa con que la citada funcionaria desempeña su puesto de trabajo, considerando que es auxiliar Administrativo, y las funciones que realiza son superiores a las que legalmente tiene encomendadas.

Todos bien debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a la funcionaria, D^a Purificación Ramos Muñoz, la cantidad



de 10.000 pesetas (DIEZ MIL PESETAS) mensuales, con concepto de complemento de Productividad, por los motivos expresados, a partir de enero de 1.991.

SEGUNDO: Trasladae el presente acuerdo a la interesada, y al Delegado de Personal, según el artº 5.4 del R.D. 861/86, a los debidos efectos.

PUNTO 5º - URGENTES.

Previa declaración, se somete al Pleno las Certificaciones núm. 1 de las obras 51/25/1988, separata 1ª Fase; y de la obra 34/25/1989, se pauta 2ª Fase de Instalaciones Deportivas "PISCINA POLIVALENTE 50 X 21 EN BURGUILLOS DEL CERRO", expedido por el Director de las obras, D. José Fermín Mañávar Guerrero, Arquitecto Técnico Municipal, siendole adjudicataria de las mismas la empresa ESEX, S.A.

La certificación de la obra 51/25/1988, asciende a DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000), correspondiente a las obras de preparación y construcción del fondo de la piscina, que figura en los Capítulos I y II de las mismas.

Asimismo, la certificación núm. 1 de la obra 34/25/1989, asciende a DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (2.623.488), cuyo importe total es de 10.900.000, restando por tanto 8.276.512 pesetas por ejecutar.

Visto lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación a las certificaciones mencionadas de las obras núm. 51/25/1988 y núm. 34/25/1989, correspondientes a la obra de la "PISCINA POLIVALENTE 50 X 21", por importe de 12.000.000 pesetas y DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (2.623.488) pesetas, respectivamente.

SEGUNDO: Permitir las certificaciones a la Señora Diputación Provincial, para el abono de las mismas al Ayuntamiento, al haberse

acogido al sistema de Administración.
TERCERO. Abusar a la empresa ESEX, S.A.
las cantidades correspondientes por la ejecución
de los estados obras.

PUNTO 6º. BUEGOS

Y PREGUNTAS. -

No se presentan.

Sin otras asuntos que tratar, el Sr. Alcalde
dijo por concluido el acto a las veinte horas
y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario,
certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Fdo: José Pablo Cerdán Fab: José Lanza /^o Leyva

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 1.991.

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria
celebrada el dia 21 de Enero de 1.991.

Senores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Pablo Cerdán.

CONCEJALES:

D. Vicente Milán Villa

D. José M. Suárez Muñoz

D. Damián Lleis Melero

D. J. Fauso Salguero Tripo

D. José Lobato Lorano

D. Antonia Carretero Carretero

D. Santino González Carretero



SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Panojol Syala

En Burguillos del Cerro, a veintiuno de enero
de mil novecientos noventa y uno, siendo las
doce y media horas y treinta minutos, puesta cita-
ción al efecto, se reunieron en el Salón de Se-
siones de la Casa Capitular los señores expre-
sados al margen, miembros del Pleno, su
número de ocho, de los once que de derecho
lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Titular, D. José Pedro Cerdán asistidos por mí, el
infascito Secretario, al objeto de celebrar sesión
Plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Al-
calde, conforme al Orden del Día repetido.

Dejaron de asistir los concejales Dña. María
Jiménez Díaz, D. Antonio Morato Ramos y D.
Antonio Moriche Benítez.

Abierto el acto por mí por el Sr. Alcalde,
se pasó a tratar los asuntos conforme al
Orden del Día repetido.

Previamente repetido el borrador del acta
de la sesión celebrada el día 10 de enero
de 1.991 a los señores presentes y no formu-
lándose observaciones a la misma, los seño-
res citados, por unanimidad, acuerdan pres-
tarles su aprobación, a tenor de lo previsto
en el art. 91.1 BOF.

El Sr. Alcalde dio a conocer un escrito
de la Dirección Provincial del INSEPSO en Ba-
leares, comunicando la necesidad por parte del
Ayuntamiento de remitir al citado Organismo
la documentación pertinente para la tramita-
ción del Concierto de Ayuda a Domicilio
del presente año de 1.991, que como se
sabe viene realizándose año tras año desde
hace ya varios, mediante Conciertos anuales
para la asistencia a diversas personas impri-
mibilitadas de este pueblo.

PUNTO 1º.

ACTAS ANTERIORES.

LICITUD DE PRO-
BROGA DEL CON-
CIERTO DE AYU-
DA A DOMICILIO.
PARA 1.991 CON
EL INSEPSO.

Tras breve cuadro de impresiones, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIERO: Solicitar a la Dirección Provincial en Bachiller del Instituto Nacional de Servicios Sociales, la parrilla del Concierto de Ayuda a Domicilio entre el INSERSO y el Ayuntamiento de Bueyillos del Tero, de prestación de servicios domésticos y personas a personas necesitadas, para el año 1991.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria, a la Dirección Provincial del INSERSO, a los efectos oportunos.

PUNTO 3º. - SOLICITUD DE Dña EMILIA RUIZ GARCIA
DULLO Y OTROS - SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
DE UN TERRENO - ADQUIRIDO AL AYUNTAMIENTO.

Antes de comenzar a tratar el presente Punto, a Ponejat D. Antonio Carretero Carretero solicita autorización del Sr. Alcalde para abandonar el Salón de Actos municipalmente, para dar cumplimiento a lo plenado en las secciones 76 de la Ley 7/1985 de 9 de abril y 96 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por su parte interesada, siendo autorizada.

A continuación, por el Secretario se da lectura a un escrito presentado por Dña. Emilia Ruiz Gaudillo, Dña. Yerma Ruiz Gómez, D. Antonio Carretero Carretero y D. Segel y D. Antonio Jesús Larretero Ruiz, mediante el cual expone que son propietarios de un solar situado en las calles Hermanos de Soto y prolongación de Vista Hermosa, adquirido a este Ayuntamiento por compra, en virtud de expediente de adjudicación de parcela sobrante en la vía pública franquizado

ESTADO DE GUANAJUATO
MUNICIPIO DE SANTIAGO

el efecto, sobre el que se adoptó acuerdo favorable por la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de septiembre de 1.974, en el que tuvo apreciación su oportunidad y legalidad, se acordó enajenar el citado solar, de 420 metros cuadrados de superficie, a los señores indicados, se facultó al Sr. Alcalde para otorgar el correspondiente documento público en favor de los mismos.

Continuaron manifestando los señores expuestos en su escrito que la venta fue de acuerdo a ellos y a D. Daniel Ruiz Gómez, habiendo adquirido este último la propiedad de la totalidad del solar por haberse la cedido cada uno de los restantes propietarios, que solicitan del Ayuntamiento que llegado el momento del fallecimiento de la escritura, se otorgue únicamente en favor de D. Daniel Ruiz Gómez, actual propietario del solar.

Visto dicho escrito, con las manifestaciones en él contenidas, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención por ausencia del Sr. Garretero, queda entendido, sin poner objeciones a la petición de los citados señores.

PUNTO 4º. - URGENCIAS.

Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer al Pleno un escrito de la Exma. Diputación Provincial, relativo al Plan de Obras y Servicios de 1.990, Electrificación Rural comunicando que en dicho Plan se encuentra incluida la obra ii. 20.1 d), electrificación en Brepulllos del Pino, con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación de este Ayuntamiento	550.000 pts
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	2.750.000 pts
Aportación de la Hacienda de Extremadura	2.200.000 "
TOTAL	5.500.000 "

Visto el mismo, tras bien debate, se
acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su conformidad a la
obra núm. 26.1 d), electrificación de Bar-
quillas del Perín, indicada anteriormente, ar-
rancando al cuadro de financiación de la mis-
ma.

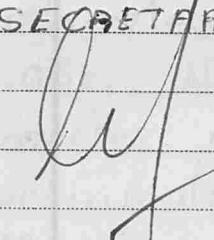
SEGUNDO: En cargo la redacción del Proyecto
Técnico lo déjalo obra a un Técnico competente.

TERCERO: Notifíquese al Señor Técnico de la
Exceletísima Diputación Provincial el presente
acuerdo, a los efectos oportunos.

Sin más asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde lo p. finalizado el acto, siendo
los diecinueve horas y cincuenta minutos, de
lo que yo el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Fdo.: José Calvo Cerdán

Fdo.: José Carrasco Ayala

SESION ORDINARIA CELEBRA-

DA EL DIA 27 DE FEBRERO DE

1.991.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria
ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de
1.991.

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cerdán



CONCEJALES:

- D. Vicente Milara Villa.
 D. José Ma Suárez Muñoz.
 D. María Jiménez Díaz.
 D. Demián Llera Mahugo.
 D. Alfonso Trijo Salgueiro.
 D. José Lobato Lozano.
 D. Antonio Morato Ramos.
 D. Antonio Carretero Carretero.
 D. Santano González Carretero.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

- D. José Carvajal Ayala.

En Burguillos del Cerro, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, en número de diez, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, Don José Palos Cordon, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido.

Deja de asistir el concejal D. Antonio Moriche Benítez. Se incorporan en el punto nº 5 los concejales D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Carretero Carretero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos conforme al Orden del día repartido.

Preciamente repartido el Boletín del Acta de la última sesión, celebrada el día 21 de enero de 1991, y no formulándose observaciones a la misma, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del R.O.F.

En este punto, el Sr. Alcalde expone

PUNTO 1º.

ACTAS ANTERIOR-
BES.

a los señores asistentes que hace pocos días se ha detectado un error material o de hecho en la descripción de la finca municipal de la Albuera, de la cual se solicitó del Registro de la Propiedad su inscripción conforme a la normativa vigente, una vez que figura en el libro de Inventario de Bienes y Derechos de la Propiedad.

Atendiendo a que el art. 111 de la ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los sistemáticos, en concordancia con el precepto más arriba indicado, habiendo ocurrido precisamente en el acta del día 30 de mayo de 1.990, procede la rectificación de la misma en el sentido de dar una descripción verdadera y real a la mencionada finca municipal y, en consecuencia, el Pleno agrade por unanimidad:

PRIMEROS: Rectificar el error existente en la descripción de la finca municipal de "la Albuera", que queda como sigue: "Finca rústica, de labor de secano, al sitio conocido por "la Albuera", con una extensión superficial de 1.479 metros cuadrados. Tiene forma triangular, y sus linderos son, al Norte, con la carretera Comarcal 4311 Zafra-Villanueva del Fresno; al Sur y al Este con linea férrea Zafra-Jerez de los Caballeros; y al Oeste con finca de José Escaso Coronado.

Es bien de propios, que pertenece al Ayuntamiento de Baquillas del Pino desde tiempos inmemoria sin que conste la fecha de adquisición ni título por el que se adquirió. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Se encuentra libre de cargas y



se valor se cifra en 150.000 pesetas.
SEGUNDO: Rectificar en el mismo sentido el libro del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, así como dar cuenta al propio Registro de la Propiedad, en caso de que hubiera tenido entrada en el mismo.

PUNTO 2.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se somete al Pleno para su aprobación las Certificaciones n.º 2- final de la obra 34/2S/1989, Separata 2º Fase; n.º 1, de la obra 32/2S/1990, Separata 3º Fase, de la obra de Instalaciones Deportivas "PISCINA POLIVALENTE 50x21" en Burquillos del Cerro, expedidas por el Técnico Director de las obras, el Arquitecto Técnico Municipal, Don José Fermín Márquez Guerrero, siendo adjudicataria de las mismas la empresa ESEX, S.A.

La Certificación de la obra 34/2S/89, asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DOCE (8.276.512) pesetas, quedando ejecutada en su totalidad la 2º Fase.

Asimismo, la Certificación de la obra 32/2S/1990, asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (4.949.833) pesetas.

Vistas las mismas, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación a las Certificaciones mencionadas de las obras n.º 34/2S/1989 y n.º 32/2S/1990, correspondientes a las obras de "PISCINA POLIVALENTE 50x21", por importes de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DOCE (8.276.512) pesetas y por CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas (4.949.833), respectivamente.

SEGUNDO: Remitir a la Exma. Diputación Provincial las mencionadas Certificaciones de obras para que sean abonadas al Ayunta-

miento, al haberse acogido el sistema de Administración.

TERCERO: Abonar a la empresa ESEX, S.A. las cantidades correspondientes por la ejecución de los días.

PUNTO 3º. - CON-

CESIÓN DE UNA SALA DE BA
RRIO Y SOLICI
TUD DE PRES
TAMO PARA FI
NANCIAR LA
APORTACIÓN MU
NICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la recepción de un telegrama remitido por el Director General de Deportes, Consejería de Educación y Cultura de la Gobernación de Extremadura, comunicando la concesión de una Sala de Barrio, modelo M3C, que fue solicitado por este Ayuntamiento a dicha Consejería, a cogiéndose al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en Partidos Docentes no Universitarios.

La financiación de la construcción de la Sala de Barrio será por aportación de la Consejería o del Consejo Superior de Deportes, que financiará el 66,67 por 100, correspondiente a este Ayuntamiento aportar el 33,33 por 100 restante. El importe total oscila sobre 74.000.000 de pesetas, por lo que el Ayuntamiento le corresponde, en principio, la suma de 24.664.200 pesetas.

La anterior cantidad está consignada, con carácter cumplible, en el Presupuesto General para 1.991, habiendo sido previsto, también en el Presupuesto, la financiación de las obras mediante un crédito al Banco de Crédito Local; en cuenta a la aportación municipal se refiere con igual carácter cumplible, hasta conocer la cantidad exacta a aportar por esta corporación, vistas las necesidades de tesorería.

Tras el oportuno debate, el Ayuntamiento Pleno a cuerdo por unanimidad:

PRIMERO: solicitar al Banco de Crédito Local un préstamo de VEINTICUATRO MILLONES



SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS
(24.664.200) pesetas para devolver en 20 años
cantidad que podrá ampliarse o disminuirse
en función de la que, de modo exacto, tiene
que aportar el Ayuntamiento, con destino a
financiar dicha aportación municipal para las
obras de construcción de la Sala de Barrio, con-
cedida por la Consejería de Educación y Cultura
de la Junta de Extremadura a este Ayun-
tamiento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien
legalmante le sustituya, para ejecutar lo an-
teriormente acordado.

PUNTO 4º. OBBAS

P.E.R. 1º REPARTO

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno
un escrito de la Delegación del Gobierno
en Extremadura, comunicando que la Comi-
sión de Calificación, Coordinación y Seguimiento
del P.E.R. ha realizado una reserva de cu-
dito a favor de este Ayuntamiento por importe
de SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL pesetas (7.200.
000), destinada a subvencionar la mano de
obra a emplear en la ejecución de obras
y servicios a acometer por este Ayuntamiento
a fin de atender la situación de aque-
llas trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo se propone dedicar
la subvención a la obra de "PAVIMENTA-
CION DE VARIAS CALLES (Nueva Faro de
Plaza Alta, e/ Espíritu Santo, Badajoz y
calle de acceso al camino del Castillo)",
según la memoria redactada por el
Sr. Al parejador Municipal.

PUNTO 5º. INS-
TANCIAS Y SO-
LICITUDES

a) Se causó una instancia firmada
por los funcionarios de este Ayuntamiento,
solicitando que, en aplicación del Real
Decreto-Ley 1/1991, de 25 de enero, sobre re-
visión salarial al personal al servicio de

las Administraciones Públicas, como consecuencia de los pactos suscritos sobre la compensación entre las desviaciones de I.P.C. previsto y el real, en 1990, fijándose en el 0,91% sobre las retribuciones bautas devengadas por dicho personal durante el año 1990.

Vista la misma, se acuerda por una minoridad conceder a lo solicitado.

b) Se conoció otra de D. BRAULIO TENA SÁNCHEZ, vecino de Castuera, c/Zubarrán, s/n, solicitando autorización para instalar un puesto de turrones y dulces en la Plaza Alta durante las próximas fiestas de San Gregorio en el mes de mayo próximo.

Vista la misma, se acordó por unanimidad conceder a lo solicitado por el Sr. Tena, si bien deberá ponerse en contacto con la Hermandad de San Gregorio, organizadora de las fiestas, para acordar la ubicación y demás pormenores.

c) Otra de D. Francisco Barriga Bermúdez, vecino de Don Benito c/Ortiga, 3, solicitando autorización municipal para instalar en terrenos públicos un aparcamiento denominado "Excaléstrin", durante las Fiestas de San Lorenzo, en el mes de agosto próximo.

Vista la misma, se acuerda por una minoridad conceder a lo solicitado por el Sr. Barriga Bermúdez, previo depósito de la cantidad correspondiente al precio público aplicable, que se cifra en VEINTIOCHO MIL ochocientas setenta y cinco (28.875) pesetas.

d) Otra de D. SANTIAGO GONZALEZ ORDOÑEZ, que quedó pendiente de estudio en la sesión del día 30 de octubre de 1990, donde solicita la prórroga de la concesión de terrenos para la instalación de otras

ciones feriales en las fiestas de San Lorenzo, por un periodo de 4 años.

Vista lo misma, se acuerda por unanimidad conceder una prórroga de un año que abarca hasta la próxima Feria de San Lorenzo, en agosto próximo.

PUNTO 6º VARGENCIAS.

a) Previa declaración, el Sr. Alcalde expone al Pleno la necesidad de solicitar de la Exma. Diputación Provincial la adjudicación por el sistema de administración de la obra n.º 26 1 d) "Electrificación en Burulllos del Len", a la cual prestó la Corporación municipal su conformidad en la sesión celebrada el día 21 de enero pasado.

Oída la propuesta, se acuerda por unanimidad solicitar de la Exma. Diputación la autorización para ejecutar por el sistema de administración la referida obra.

b) Previa declaración, continúa exponiendo el Sr. Alcalde que anualmente el Ayuntamiento colabora con las entidades de la cultura y del deporte de diversos modos, entre los que destaca el económico, por lo que propone al Pleno una subvención de DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas a conceder al C.D. BURULLOS, club de fútbol local, existiendo consignación suficiente en el Presupuesto vigente, lo que es acordado por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las 20 horas y 10 minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

SESION ORDINARIA CE-
LEBRADA EL DIA (8 DE OCTU-
BRE DE 1.990).

8 DE ABRIL 1.991

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Palio Cordon

CONCEJALES

D. Vicente Amilcar Villa

Dº María Jiménez Diaz

D. Damiano Herra Mahigo

D. José Lobato Lozano

D. Antonio Morato Rama

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Carvajal Ayala.-

En Burquillos del Pino, a ocho de
abril de mil novecientos noventa y uno,
siendo las veinte horas y treinta minu-
tos, plena citación al efecto, se reúnen
en el Salón de Sesiones de la Casa Lapi-
tular los señores expuestos al margen,
miembros del Pleno, en número de seis,
de los once que de derecho lo componen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular,
D. José Palio Cordon, asistidos por mí, el
infraescrito Secretario, al objeto de celebrar se-
sión plenaria convocada por el Sr. Alcalde,
conforme al Orden del Día repartido.

El Sr. Moreno se incorpora a la sesión
en el punto 5º, y abandona de asistir los
señores Muñoz, Túrogo Salguero, Carretero
Carretero y González Carretero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó
a tratar los asuntos conforme al orden
del dia repartido.



PUNTO 1º. AC-

TAS ANTERIORES

Preciamos de repartido el acta de la sesión anterior, celebrada el dia 27 de febrero pasado y no formulándose observaciones a la misma los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el art. 91.1 R.O.F.

PUNTO 2º. APRO-

BACION PROTOCO-

LO Y SOLICITUD AL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE SUS-

DE PROBROGA DEL

CONVENIO DE COLA-

CION SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL

BORACION PARA S.S.B. "Comarca de Zafra"

EL MANTENIMIEN-

TO DEL SERVICIO

SOCIAL DE BASE

"COMARCA DE ZAFRA"

Se da cuenta del Protocolo de Modificación suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos integrantes del S.S.B. "Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

a) Mantener el servicio social de base "Comarca de Zafra" según se establece en la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

b) Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1º de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1991.

c) Incluir en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del S.S.B., por un importe de 450.000 ptas.

d) Aceptar el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades correspondientes a la aportación.

e) Aprobar el Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales suscrito.

f) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a bien fin los puntos anteriormente señalados.

PUNTO 3º - SO-
LICITUD A LA
CONSEJERIA DE
ECONOMIA Y
HACIENDA PA-
RA PARTICIPAR
EN EL PROGRAMA
DEL FONDO SO-
CIAL EUROPEO.

Se dio a conocer la Resolución de 1 de
marzo de 1991 de la Dirección General de
Planeación por la que se regula el programa
del Fondo Social Europeo del ejercicio de 1991,
para contratación de plazos de larga dura-
ción que llevan en esta situación más
de doce meses y cuenten con 25 o más
años de edad.

La contratación será por un período no
inferior a 6 meses, apartando de Junta
de Extremadura 500.000 pesetas por cada de
sempreado contratado.

Con relación a lo mismo, se ha realiza-
do la Memoria correspondiente de los trabajos
y actividades a acometer, para los cuales se
necesitan las siguientes contrataciones:

- 2 Auxiliares administrativos.
- 2 Jardineros
- 2 Monitores deportivos
- 2 Animadores socio-culturales
- 2 Auxiliares de Policía

Tras breve debate, se acuerda por una
unánimidad solicitar de la Consejería de Econo-
mía y Hacienda, Dirección General de Planeación,
participar en el referido programa del
Fondo Social Europeo, acompañando a la solicitud
el presente acuerdo y la memoria antes citada.

PUNTO 4º - INCLU-
SION DE LAS
TARIAS DE BA-
SUAR Y ALCANTA-
BILLADO EN PRO-
XIMA FACTURACION
DE RECIBOS DE
AGUA, A REALI-
ZAR POR LA EM-
PRESA IBERCON-
TA, S.A.

El Sr. Alcalde expuso a los señores pre-
sentes que el Ayuntamiento Pleno en sesión
de fecha 21 de septiembre de 1990, adoptó
acuerdo por que se encargó a la empresa
IBERCONTA, S.A. la confección de los Padrones
y recibir de aqué, según oferta de la menciona-
da empresa, con la posibilidad de que, sin
coste adicional alguno, incluir en el mismo
recibo las tarifas de basuras y alcantillado.

Estudiada la propuesta y contratada viable,
los señores presentes acuerdan por unanimidad



encargar a la empresa IBERCONTA, S.A., la confección de los recibos de agua-basura - alcantarillado, para la próxima facturación.

PUNTO 5º. - UR-

GENCIAS

a) Previa declaración, se dio a conocer un escrito de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre equipamiento de medios de comunicación avanzados, comunicando que próximamente se dotaría a este Ayuntamiento de un terminal de Telefax y un terminal idetex dentro del programa de desarrollo de servicios de telecomunicación avanzados de la Junta de Extremadura, para lo cual deseaba suscribirse del oportuno convenio entre la Comunidad Autónoma, la Compañía Telefónica y el propio Ayuntamiento, suponiendo para este únicamente el coste de la contratación de una línea telefónica de servicio para la conexión de dichos aparatos.

Visto el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Suscribir el mencionado convenio con la Junta de Extremadura y la Compañía Telefónica de España, S.A., en cuanto sea requerido el Ayuntamiento para ello, para el desarrollo de servicios de comunicación avanzados (IBERTEX y FAX).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el citado Convenio.

b) Previa declaración autorizando por la presidencia, el Secretario-Tesorero dio lectura a un informe sobre el libro de Valores Indepondientes y Auxiliares del Presupuesto, en donde se expone que como consecuencia de la situación de la contabilidad municipal anterior al ejercicio de 1988,

no ha venido reflejándose convenientemente los fondos de valores en dicho libro, confundiéndose en algunas ocasiones con los fondos del Presupuesto.

En resumen, a 31 de diciembre de 1.990, los fondos de Valores según las Rúbricas, ascienden a 6.647.394 ptas., cuando en realidad los únicos fondos de Valores a ese fecha suman 1.935.466 pesetas, situación que debe regularizarse, pues, deberá tener repercisión en la liquidación del Presupuesto de 1.990, que se encuentra preparándose.

Visto el informe, el Pleno por unanimidad, acuerda que por la Intervención Municipal se realicen las operaciones necesarias para la regularización del libro de VIAP, cancelando el mismo y abiriendo uno nuevo si fuera preciso.

PUNTO 6º

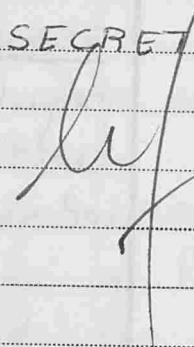
RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulaban.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizado el acto, siendole las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



91
ALCALDIA

SESION EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 15 DE

ABRIL DE 1.991.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de abril de 1991.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Palio Cordon

CONCEJALES:

D. Vicente Andrade Villa

D.º María Jiménez Díaz

D. Damiano Ilera Maluogo

D. Alfonso Trigo Salguero

D. José Bobato Forzano

D. Antonio Cametero Cametero

D. Santino González Cametero.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carrizal Ayala

En Burquillos del Perú, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, puesta citación al efecto, se reúnen los señores expresados al margen en número de ocho de los once que de derecho los componen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Palio Cordon, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, para tratar los asuntos del Orden del Día repetidos.

Dejan de asistir los siguientes señores:

D. Antonio Amorato Ramos, D. Antonio

Mons. Benítez y D. José M^o Suárez Muñoz.

PUNTO 1º.

PRONUNCIA -
MIENTO DEL
PLENO SOBRE
LA URGENCIA
DE LA CONVO-
CATORIA.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, antes de comenzar a tratar los restantes asuntos del Orden del Día, se somete a la consideración del Pleno la urgencia de la convocatoria, la cual es apreciada favorablemente, por unanimidad, todos ellos en virtud de lo establecido en el artº 79, 2 del R.O.F.

PUNTO 2º. BA-

REMO ESPECIFI-
CO DEL PUES-
TO DE SECRE-
TARIA-INTERVEM-
CION DE ESTE
AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde expone a los señores presentes que el art. 99.2) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las plazas correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren vacantes, habrán de comunicarse a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, así como las bases establecidas que deben seguir los concursos para su provisión, incluidos los correspondientes baremos específicos fijados por la Corporación.

Sigue el Sr. Alcalde con su exposición informando de la proximidad del concurso de traslados de funcionarios de habilitación nacional, estando afectado este Ayuntamiento por tener vacante el puesto de Secretaria-Intervención, por lo que resulta necesario fijar un baremo de méritos específicos que deberá cumplir el funcionario que se proponga al Ministerio para ser nombramiento como titular del mencionado puesto de trabajo, dadas las especiales circunstancias en que se encuentra el Ayuntamiento.

Tras el oportuno debate, el Pleno reunido, por unanimidad, adoptó el

siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Hacer uso de la facultad contenida en el art. 34 del Real Decreto 1174/787, de 18 de septiembre, estableciéndose que para que los funcionarios aspirantes puedan ser propuestos al Ministerio deberán alcanzar una puntuación mínima de 7'5 puntos.

SEGUNDO: El baremo de méritos específicos del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento queda fijado como sigue:
Funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría - Intervención que cuenten con servicios prestados en la Intervención de Ayuntamientos con población superior a 25.000 habitantes, cuyo Presupuesto supera la terna de 1.200 millones de pesetas, por cada año de servicio: 0,85 puntos.

- Funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría - Intervención con servicios en propiedad dentro de las Subescalas Administrativa o Auxiliar en Ayuntamientos con implantación (hasta su extinción) de los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos, de Radicación y de Suelos, por cada año de servicio: 0,85 puntos.

- Funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría - Intervención con servicios en propiedad dentro de las Subescalas Administrativa o Auxiliar en Ayuntamientos con implantación (hasta su extinción) de los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos, de Radicación y de Suelos, por cada año de servicio: 0,85 puntos.

PUNTO 3º ESCRITO DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE GRUPOS FOLKLORICOS

El Sr. Alcalde dio a conocer un escrito de la Federación Extremeña de Grupos Folklóricos comunicando que, como cada año, se celebraría el Festival Fol-

P
L
C
L
T

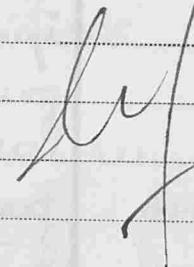
Klónico Internacional entre los días 6
al 18 de agosto. Dicho Festival está
apoyado por la Junta de Extremadura,
participando grupos nacionales e interna-
cionales, cubriendo los gastos por cuenta
de las instituciones citadas, correspondiendo
a los Ayuntamientos los gastos de aloja-
miento y desplazamiento de los grupos.

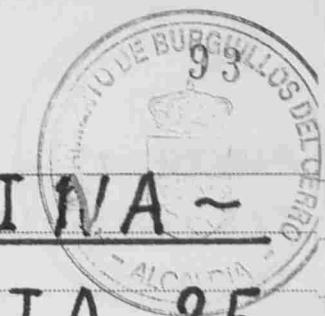
Comoquiero que viene celebrándose con
mucho aceptación en Bujarillo del Perú
durante las Fiestas de Agosto los bailes
internacionales, el Pleno, por unanimidad
a cuento solicitar la participación de los
grupos que correspondan, que actuarán el
día 8 de agosto en nuestra localidad, coin-
cidendo con las Fiestas de San Lorenzo.

Sin más asuntos que tratar, el
Sr. Alcalde dió por finalizado el acto
a las veinte horas y cincuenta minutos,
de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,





SESION EXTRAORDINARIA -

RIA CELEBRADA EL DIA 25

DE ABRIL DE 1.991.-

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 25 de abril de 1991.

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Palos Cordon

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. María Jiménez Diaz

D. Damián Herra Maluigas

D. José Lobato Brano

D. Alfonso Trigo Salqueo

D. Antonio Carretero Cametero.

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Carrascal Iglesias

En Burguillos del Cerro, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa citação al efecto, se reunieron los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de siete, de los once que de derecho lo componen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, asistidos por mí, el informe del Secretario, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

Dejaron de asistir los señores Suárez Muñoz, Morato Ramos, Mariche Benítez y González Carretero.

PUNTO 1º - DC-
TAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las sesiones de los días 8 y 15 de abril actual, y no formulándose objeciones a las mismas por parte de los señores presentes, se aprueba por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2563/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS N° 1 DE 1.991

Se dio lectura del Expediente n° 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1.991, transitando conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, aclarándose por el Concejala Delegada de Hacienda aquellos puntos referentes tanto a ingresos como a gastos.

En resumen, los aumentos que se proponen son los siguientes:

PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
111,226	Org. de gobierno, Gastos diversos	300.000
121,120	Adm. general, Retribuciones Básicas	46.687
121,131	" " Personal eventual	45.360
121,150	" " Productividad	1.024
121,222	" " Comunicaciones	140.000
121,231	" " Locomoción	70.000
121,226	" " Gtos diversos	100.000
222,120	Seguridad, Retribuciones Básicas	65.668
222,121	" " Complementarias	23.238
222,226	" Gastos diversos	20.000
315,160,00	Prot. social, Gastos a la Seguridad Social	10.000.000
315,160,04	" " " " a la MUNPAL	51.992
321,141	Prom. educativa, otro personal	400.000
322,131	" empleo, Personal directo forma	15.352.000
322,141	" " Otro personal (alumnos)	16.024.516
322,632	" " Inversiones	21.924.000

ESTADÍSTICO DE BURGOS
12.110
ALQUILER 275
47.317

422.131	Enseñanza, Personal eventual		
432.120	Urbanismo y Inf ^a , Retribuciones Básicas		
432.121	" " " Complém.		
441.120	Bienestar cant ^o	" Básicas	10.371
441.150	" " Productividad		321
443.120	Cementerio, Retribuciones Básicas		32.711
443.121	" " Complementaria		4.356
51.131	Infraestructura, Personal eventual		200.000
611.120	Adm. Financiera, Retribuciones Básicas		12.180
611.121	" " " Complém.		4.325
611.150	" " Productividad		60.000
611.349	" " Otros gastos financieros		25.000
01.830	Deuda Pública, Concesión préstamos c/p		2.800.000
01.910	" " Préstamos recibidos c/p		7.290.521
451.629	Cultura, Adquisición emisora de T.V		1.023.816
TOTAL			76.091.788

La anterior propuesta de gastos se finalizará de la siguiente forma:

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
121.121	Adm. general, Retribuciones Complém.	67.010
121.151	" Gratificaciones	25.000
121.212	" " Rep. y conserv. edificios	20.000
121.212	" " " maquinaria	20.000
121.230	" " Dietas	30.000
222.150	Seguridad Productivo	50.000
222.151	" Gratificaciones	25.000
222.230	Dist. " Dietas	20.000
321.212	Prom. educativa, Rep. y conserv. edificios	50.000
321.482	" " Transf. sin fin lucro	800.000
412.21	Sanidad, Rep. y conserv. edificios	20.000
422.212	Enseñanza, Rep. y conserv. edificios	300.000
432.213	Urbanismo y Inf ^a , "	100.000
432.226	" " Gastos diversos	100.000
432.227	" " Trabajos otras empresas	50.000
432.623	" " Invers. nueva maquinaria	50.000
441.121	Bienestar cant ^o , Retribuciones complement.	23.741
443.221	Cementerio, Suministros	50.000

451,212	Cultura, Rep. y conserv. edificios	90.000
451,221	" Suministros	50.000
452,191	Deportes, personal eventual	50.000
452,212	" Rep. y conserv. instalaciones	200.000
622,212	Comercio interior, Rep. y conserv. edificios	100.000
622,226	" Gtos diversos	30.000
<u>TOTAL</u>		2.700.751

La anterior propuesta de gastos se finalizará de la siguiente forma:

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
121,121	Adm. general, Retribuciones complementarias	67.010
121,151	" " Gratificaciones	25.000
121,212	" " Rep. y Conserv. edificios	20.000
121,212	" " " " maquinaria	20.000
121,230	" " Dietas	30.000
222,150	Seguridad, Productividad	50.000
222,151	" Gratificaciones	25.000
222,230	" Dietas	20.000
321,212	Prom. educativa, Rep. y conserv. edificios	50.000
321,482	" " Trabajos sin fin lucro	800.000
412,21	Sanidad, Rep. y conserv. edificios	20.000
422,212	Enseñanza, Rep. y conserv. edificios	300.000
432,213	Urbanismo y Arqta	100.000
432,226	" " " " gtos diversos	100.000
432,227	" " " " Trabajos otras empresas	50.000
432,623	" " " " Invers. nueva mag.	50.000
441,121	Bienestar contº, Retribuciones complementarias	23.741
443,221	Cementerio, Suministros	50.000
451,212	Cultura, Rep. y Conserv. edificios	20.000
451,221	" Suministros	50.000
452,141	Deportes, personal eventual	500.000
452,212	" Rep. y conserv. instalaciones	200.000
622,212	Comercio interior, Rep. y conserv. edificio	100.000
622,226	" " Gestos diversos	30.000
<u>TOTAL</u>		2.700.751

ESTADO DE INGRESOS



CONCEPTOS	DENOMINACION	IMPORTE
421,01	Subvención INEM esquela Taller II 1º, 2º F.	63.300.516
830	Reintegro de préstamos e/p . . .	2.800.000
913	Prestamos recibidos c/p . . .	7.290.521
<u>TOTAL INGRESOS . . .</u>		73.391.037

Visto el expediente de referencia, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las veinte horas y cincuenta minutos, y yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 29 DE
ABRIL DE 1.991.

Borrador del Acta de sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 29 de Abril de 1.991.

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Palvo Pardón

CONCEJALES:

D. Damían Hera Anahui

D. María Jiménez Diaz

D. José Tobato Lozano

D. Santano González Carretero.

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Canojal Ayala

En Burquillos del Perú, a veintimilbreve
de abril de mil novecientos noventa y
uno, siendo las veinte horas y treinta
minutos, puesta citación al efecto, se
reúnen los señores expresidentes al margen,
miembros del pleno, en número de
cinco de los once que de derecho lo
componen, para celebrar sesión plenaria
extraordinaria convocada al efecto, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D.
José Palis Lardón, asistidos por mí, el
infascito Secretario, para tratar los asun-
tos del Orden del Día repartido.

Dejan de asistir los señores Suárez Mu-
ñoz, Milena Villa, Monato Ramos, Trigo
Salqueo, Moriche Benítez y Carretero Carretero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se
pasa a tratar los asuntos conforme el Orden
del Día.

PUNTO 1º. - AC-

TAS ANTERIO-
RES

Previamente repartido el borrador del acta
de la sesión celebrada el día 25 de abril
actual, y no formulándose objeciones a lo
mismo, queda aprobado por unanimidad de
los señores presentes, en virtud de lo pre-
visto en el art. 91.1 del R.O.F.

PUNTO 2º.

SORTEO PÚBLICO
DE PRESIDENTES
Y VOCALES DE
LAS MESAS ELEC-
TORALES PARA
LAS ELECCIONES CO-
MUNALES Y AUTONÓ-

El Sr. Alcalde expone a los señores pre-
sentes que, conforme dispone el art. 26 de la
LOREG, los Ayuntamientos son competentes para
la formación de las Mesas Electorales, bajo
la supervisión de la Junta Electoral de Zona,
actuando como Delegado de la misma el Sr.
Secretario del Ayuntamiento en su condición

MICAS DEL DIA
26 DE MAYO DE
1.991.



de tal, siendo el Pleno el organo que realiza el sorteo.

Redactadas las relaciones de candidatos que cumplen los requisitos exigidos para la legislación electoral, se procede a la realización del sorteo, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA Única

Presidente: M^a Josefa Méndez Alarcos

Suplente 1º: M^a Carmen Jiménez Miranda

Suplente 2º: Carmen Lobato Palos

Vocal 1º: M^a Ascension Valiente Lobato.

Vocal 2º: Julián Conde Robles

1º Suplente Vocal 1º: José Rubio Merchán

2º Suplente Vocal 1º: Angela García Castreja

1º Suplente Vocal 2º: Benito Amaro Muñoz

2º Suplente Vocal 2º: Manuela García Benítez.

DISTRITO 1º SECCION 2º MESA Única

Presidente: M^a José Escaso Pepeña

Suplente 1º: Teodoro Aguilera Palos

Suplente 2º: Manuel Gómez Jurado

Vocal 1º: José Méndez Díaz

Vocal 2º: Carmen González Requejo

1º Suplente Vocal 1º: Rafael Muñoz Pérez

2º Suplente Vocal 1º: Juan M. Vázquez Pérez

1º Suplente Vocal 2º: M^a Remedios Fernández Magro

2º Suplente Vocal 2º: Isidro Lima García

DISTRITO 1º SECCION 3º MESA A

Presidente: M^a Eufemia Jareño Castreja

Suplente 1º: M^a Carmen Aguilera Moriche

Suplente 2º: Daniel Gómez Asensio

Vocal 1º: M^a Juana Enrique Monje

Vocal 2º: M^a Esperanza Coldeirín Serrat

1º Suplente Vocal 1º: M^a Isabel Carretero Garrido

2º Suplente Vocal 1º: Ascension Díaz Blázquez

1º Suplente Vocal 2º: Miguel García Mataueros

2º Suplente Vocal 2º: Angel Custodio Carretero Ruiz

DISTRITO 1º SECCION 3º MESA B

Presidente: Jerónimo Zalizas Pérez

Suplente 1º: Amelia Ruiz Monino.

Suplente 2º: Juan lime sharez

Vocal 1º: Antonio Ordóñez Pérez

Vocal 2º: Emilia Sánchez Rodríguez

1º Suplente Vocal 1º: Crisantos Santos Buñuelo

2º Suplente Vocal 1º: Juan M. Milana Baena

1º Suplente Vocal 2º: Santos Méndez González

2º Suplente Vocal 2º: Antonia Ramos Amueles

Sin más asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde dio por finalizado el acto siendo
las veintiuna horas y diez minutos, de
que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

M/

SESION ORDINARIA CE-
LEBRADA EL DIA 13 DE
MAYO DE 1.991.-

Borrador del acta de la sesión Plena-
ria ordinaria celebrada por el Ayunta-
miento el dia 13 de mayo de 1.991.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE CALVO CORDON

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. Demián Llera Malujo

D. José Lobato Bozano

D. Antonio Carretero Cametano



D. Santino González Parretero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carvajal Ayala.

En Burquillos del Cenizo, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, puesta citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Titular, D. José Calvo Cerdou, asistidos por mí, el infraescrito Secretario, para celebrar sesión plenaria ordinaria conforme al Orden del Día repartido de los asuntos a tratar.

Dejan de asistir los Concejales: Antonio Morato Ramos, José María Suárez Muñoz, Alfonso Túro Salguero, Antonio Moriche Benítez y María Jiménez Díaz, que excusa su asistencia, por enfermedad.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

PUNTO 1º ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de la sesión anterior celebrada el día 29 de abril de 1.991, y no formulándose reparos a la misma, queda aprobada por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artº 91.1 del R.O.F.

PUNTO 2º. - APRO-

BACION DEL RE-
SUMEN NUMÉRI-
CO PROVISIONAL

Autorizado por la presencia, el Secretario da a conocer a los señores presentes la finalización de los trabajos de formación del Cuadro de Población y Vivienda y del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de referencia 1 de marzo de 1.991, estableciendo el artº 74 del Reglamento de Población y

De marcación Territorial que el Pleno debe aprobar los resúmenes numéricos provisionales, de la población de derecho, de hecho, distinguiendo entre presentes, ausentes y transeuntes, así como dividir la población según el sexo. para una vez aprobados los citados resúmenes, expuestos al público por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

Los resúmenes provisionales son los siguientes:

RESUMEN POR SECCIONES

Sección 1 ^a		Sección 2 ^a		Sección 3 ^a	
VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
PRESENTES 589	593	310	310	763	833
AUSENTES 0	1	0	0	1	0
TRANSEUNTES 0	0	0	0	1	1
TOTAL 589	594	310	310	765	834

POR SEXOS		POBLACION	
VARONES	MUJERES	DE DERECHO	DE HECHO
589	594	1.183	1.182
310	310	620	620
764	833	1.597	1.598
SECCIONES 1.663	MUJERES 1.737	DE DERECHO 3.400	DE HECHO 3.400

Conocidos los datos anteriores, la Corporación reunida acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar los resúmenes numéricos provisionales resultantes de la renovación del Pa-



dón Municipal de Habitantes, con referencia a la fecha 1 de marzo de 1991.

SEGUNDO: Exponer al público los citados resúmenes numéricos, por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

PUNTO 3º APRUE-

BACION DE LA

CERTIFICACION

Nº 1 DE LA OBRA

REFORMA DEL

MERCADO DE

ABASTOS"

Se dio a conocer a los miembros corporativos la certificación de obra nº 1 de la "Reforma del Mercado de Abastos", que está ejecutando el Ayuntamiento mediante una subvención recibida por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por importe de 7.290.521 pesetas.

La certificación nº 1 de la obra, expedida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y Siete MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (3.667.795) pesetas, quedando por certificar el resto hasta completar la subvención.

Vista la misma, los señores presentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los resúmenes numéricos provisionales resultantes de la renovación del Pabón Municipal de Habitantes, con referencia a la fecha 1 de marzo de 1991.

SEGUNDO: (Exponer al público los citados resúmenes numéricos, por espacio de un mes, para oír reclamaciones)

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de la Obra de "Reforma del Mercado de Abastos", por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y Siete MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (3.667.795) pesetas.

SEGUNDO: Remitir al Organismo correspondiente la presente Certificación, a fin de que sea abonado a este Ayuntamiento el importe de la misma, según lo estipulado en el oportunio convenio.-

PUNTO 4º.

LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE 1.990

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº 172 de la Ley de Haciendas Locales y artº 89 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se ha redactado la Liquidación del Presupuesto de 1990, por la Intervención, siendo aprobada por Decreto de la Presidencia.

Por aplicación del arts. 147,3 de la Ley, se da cuenta al Pleno de la liquidación y de los resultados de la misma, que son como sigue:

- Existencia en Baja a 31-12-90 2.125.844
- Restos por cobrar en igual fecha 84.128.583

SUMA	86.254.427
- Restos por pagar en igual fecha	96.020.013 ptas
<u>REMANENTE DE TESORERIA</u>	<u>9.765.586 ptas</u>

Vista la misma, así como los resultados y emitido por la Intervención el preceptivo informe, el Pleno, por unanimidad, acuerda no reducir gastos del presupuesto siguiente para compensar el resultado negativo de la liquidación por imposibilidad material, ni acudir al crédito, dado que en breves fechas se renovará la Corporación, adoptando la solución de aprobar el próximo presupuesto para 1992 con un superávit inicial por cuantía no inferior al déficit habido.

PUNTO 5º URGENCIAS.

Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer a los señores asistentes una instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Anastasio Sadiella Pozo, solicitando del Ayuntamiento una indemnización por 268.806 pesetas, que dejó de percibir durante el tiempo que permaneció en baja laboral cuando estuvo contratado por este Ayuntamiento en los trabajos del P.E.R., al haberse presentado el alta fuero de Plato.



Vista la misma, así como los oportunos informes y demás documentación, el Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Bradilla Pozo.

PUNTO 6º. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Autorizado por la Presidencia, el concejal D. Santos Gómez Carretero pregunta por la indemnización recibida por el Ayuntamiento con motivo de las obras de la Carretera Comarcal 4311 Zafra-Villanueva del Fresno, al haberse ocupado parte de una finca municipal. Sigue exponiendo que el trozo afectado, por tratarse de una finca de extensión reducida, el resto puede quedar sin utilidad, desciéndose estudiar la conveniencia de poner a disposición del Organismo expropiante del resto de la finca, llegándose a la expropiación total, con lo que, al menos, se reportaría algún beneficio al Ayuntamiento.

Los señores presentes quedan enterados, por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las veintiuna horas y veinte minutos, y yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

Fdo: José Calvo Cerdá

EL SECRETARIO

Fdo: José Carvajel Díaz

SESION EXTRAORDINARI CE- LEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.991.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente celebrada el dia 10 de Junio de 1.991.

'Sres asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Palio Lardón

CONCEJALES:

D. Vicente Hílario Villa

D. María Jiménez Diat

D. Damacio Herra Mahugo

D. Alfonso Tigo Salguero

D. José Lobato Lozano

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Parajal Ayala

En Bracamoros del Perú, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, puesta en marcha al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis, de los once que lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Palio Lardón, asistidos por mí, el infrafirmado Secretario, para celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente para tratar los asuntos conforme al Orden del Día respectivo.

Dejan de asistir los concejales Morato Ramos, Suárez Muñoz, Carretero Carretero, Martínez Benítez, y González Carretero, quedando expresa su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día repartidos.

PUNTO 1º. - PRO-
NUNCIAMIENTO DE
LA URGENCIA DE
LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde toma el parecer de los señores asistentes sobre la urgencia de la sesión, siendo ratificada, conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2º. - APRO-
BACION DEL MODE-
LO DE DECLARA-
CION DE INTE-
RESES DE LOS
CONCEJALES ELE-
GIDOS.

Sigue el Sr. Alcalde haciendo uso de la Palabra para exponer que ante la próxima renovación de la Corporación, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 30. 2 a) del BOE los miembros electos, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán formular ante el Secretario de la Corporación una declaración de intereses, que consiste en los siguientes extremos: bienes muebles e inmuebles, relación de actividades, ocupaciones, cargos, etc. que posean los concejales, en el modelo normalizado que se hace a la sesión para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2 del mencionado precepto legal.

Tras breve debate, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el modelo impreso normatizado para los fines citados.

PUNTO 3º. - APRO-
BACION SI PRO-
CEDE DE LA CER-
TIFICACION N°2;
SEPARATA 3º DE

Se somete al Pleno la Certificación n°2, Separata 3º, de la obra de "Piscina Polivalente 50 x 21", en Burguillos del Cerro, nº de la obra 032/25/90, expedida por el Sr. Arquitecto Técnico

LA OBRA 032/2S/
90, DE CONSTRUCCIÓN DE "PISCINA
POLIVALENTE 50X21" EN BUR-
GUILLOS DEL CERRO

Municipal. Director de la Obra, D. José Fermín Marañón Guerrero, siendo la adjudicataria de las mismas la empresa ESEX, S.A. La Certificación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (5.850.167) pesetas, quedando ejecutada en su totalidad la obra pionera en la Separata 3^a.

Vista la misma, el Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación a la Certificación de la obra "Piscina Polivalente 50x21" en Burguillos del Cerro, por importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (5.850.167) pesetas.

SEGUNDO: Remitir la Certificación aludida a la Exma. Diputación Provincial, para el abono de la misma al Ayuntamiento, al tratarse de una cuota al sistema de Administración.

TERCERO: Abonar a la empresa ESEX, S.A. las cantidades correspondientes por la ejecución de las citadas obras.

PUNTO 4º - EXPEDIENTE DE REAJUSTE DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Se somete al Pleno el Expediente tramitado conjuntamente por la Intervención y la Tesorería de este Ayuntamiento referente a un reajuste de los saldos que aparecen en los Libros de Contabilidad y los resultantes del recuento de valores en poder de los recaudadores de voluntaria y ejecutiva.

Según la contabilidad aparecen cantidades como pendientes de cobro a 31-12-90, por importe de 15.290.499 pesetas sumando las cantidades de voluntaria y ejecutiva, miembros del recuento realizado por la Comisión Liquidadora constituida, resulta que en voluntaria aparecen cantidades totales de 15.077.695 pesetas y en ejecutiva 1.864.256 pesetas.

